

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar aplicables al ciclo 2003-2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS A LA EXCELENCIA ACADEMICA Y AL APROVECHAMIENTO ESCOLAR.

De conformidad con los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 33 fracción VIII de la Ley General de Educación; 22 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 51, 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, así como 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, y

CONSIDERANDO

- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, propone una visión de México en que la sociedad esté integrada, en su mayor parte, por individuos con sólidas capacidades para construir su propio bienestar, que cuenten con el apoyo de políticas públicas eficaces que complementen sus esfuerzos individuales.
- Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006, propone:
 - Armonizar el valor de la eficiencia con los de calidad, justicia y equidad;
 - Fomentar que los programas educativos promuevan el aprendizaje efectivo, la formación de hombres y mujeres con iniciativa y el desarrollo de potencialidades de los estudiantes de acuerdo con sus necesidades específicas de formación;
 - El perfeccionamiento de los indicadores de eficiencia y, especialmente, la medición del aprovechamiento escolar;
 - Fortalecer los programas de reconocimiento al desempeño académico;
 - Establecer un esquema nacional para reconocer a los estudiantes de educación media superior que se distinguen por su desempeño académico;
 - Establecer en las Instituciones de Educación Superior programas de apoyo al desempeño académico de sus alumnos;
 - Establecer lineamientos para la atención a jóvenes con aptitudes sobresalientes;
 - Incorporar enfoques educativos que desarrollen la capacidad de los estudiantes de aprender a lo largo de la vida y consideren el dominio de lenguas extranjeras, principalmente del inglés, y
 - Promover la atención a las trayectorias personales de formación de los estudiantes y el desarrollo de hábitos y habilidades de estudio.
- Que el Programa Nacional de Cultura 2001-2006, precisa que la educación artística es fundamental no sólo para quienes desean ser profesionales del arte sino para toda persona, pues permite a todo ser humano aprender el mundo, expandir y diversificar su capacidad creadora, afirmar su autoestima y desplegar su sensibilidad y posibilidades expresivas.
- Que a su vez, el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006, propone acciones específicas que tienen como finalidad dar satisfacción a la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, consistente en establecer un modelo de desarrollo de la cultura física y del deporte que promueva entre la población el acceso masivo a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas, y a su participación organizada en ellas.
- Que el Gobierno Federal tiene en operación diversos programas de becas, fundamentalmente dos de gran cobertura e impacto social destinados a promover el acceso y la permanencia en los servicios educativos (OPORTUNIDADES y PRONABES).
- Que los programas OPORTUNIDADES y PRONABES, dentro de su respectivo universo de atención (educación media superior y superior, respectivamente), focalizan sus esfuerzos en el acceso y la permanencia escolar de estudiantes en situación económica adversa, y si bien a consecuencia de las

becas otorgadas pueden obtenerse efectos positivos en el aprovechamiento escolar, la excelencia académica no es esencial para ingresar o permanecer en dichos programas.

- Que es vital que los apoyos gubernamentales en materia educativa se otorguen de manera preferente a los grupos que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja, pero a la vez, deben también atenderse otros sectores y necesidades del sector educativo, especialmente, aquellos factores de motivación que eviten el bajo rendimiento escolar, fomenten la calidad de la educación y premien la dedicación y el esfuerzo constante de los educandos que acrediten un excelente rendimiento académico.

Por lo anterior, se expide el siguiente documento que establece las:

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS A LA EXCELENCIA
ACADEMICA Y AL APROVECHAMIENTO ESCOLAR APLICABLES AL CICLO 2003-2004**

INDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
 - 3.1. Objetivos Generales
 - 3.2. Objetivos Específicos
 - 3.3. Filosofía de las Becas
4. Lineamientos Generales
 - 4.1. Cobertura
 - 4.2. Población Objetivo
 - 4.3. Modalidades de las Becas
 - 4.4. Beneficiarios (Criterios de selección)
 - 4.4.1. Elegibilidad (Requisitos)
 - 4.4.1.1. Requisitos Generales
 - 4.4.1.2. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas de Excelencia Académica
 - 4.4.1.3. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas al Talento Artístico o Deportivo Excepcional
 - 4.4.1.4. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas de Aprovechamiento Escolar
 - 4.4.1.5. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas Compensatorias
 - 4.4.2. Criterios de Interpretación
 - 4.4.3. Criterios de Compatibilidad de Becas
5. Características de las Becas
 - 5.1. Monto del Apoyo y Forma de Pago
 - 5.1.1. Educación Artística Inicial (Iniciación Artística)
 - 5.1.2. Educación Media Superior
 - 5.1.3. Educación Superior, Educación Normal y Educación Física
 - 5.2. Derechos y Obligaciones de los Becarios
 - 5.3. Causas de Cancelación
6. Calidad Educativa
7. Mecánica de Operación
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Constitución de los Comités de Becas
 - 7.3. Operación de los Comités de Becas

- 7.4. Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica
- 7.5. Procedimientos de Selección de Becarios
- 7.6. Visitas de Supervisión
- 8. Vigencia
- 9. Asuntos No Previstos
- 10. Informes Programático-Presupuestarios
 - 10.1. Avances Físicos-Financieros
 - 10.2. Cierre del Ejercicio
- 11. Evaluación
- 12. Indicadores de Resultados
- 13. Seguimiento, Control y Auditoría
 - 13.1. Atribuciones
 - 13.2. Objetivo
 - 13.3. Resultados y Seguimiento
- 14. Quejas y Denuncias
 - 14.1. Mecanismos, Instancias y Canales
- 15. Transitorios

1. Presentación

El Programa Nacional de Educación 2001-2006, precisa que la educación mexicana afronta tres grandes desafíos: cobertura con equidad, calidad de los procesos educativos y niveles de aprendizaje; e integración y funcionamiento del sistema educativo.

Para enfrentar estos retos, el Gobierno Federal ha diseñado y puesto en marcha diversas acciones entre las que destacan los programas OPORTUNIDADES y PRONABES, destinados fundamentalmente a promover la cobertura educativa con equidad mediante la asignación de becas a estudiantes en situación socioeconómica adversa.

Con la misma filosofía, pero con una orientación más enfocada a la calidad de los procesos educativos y niveles de aprendizaje, se estimó conveniente en el 2002 reorientar el Programa de Becas en Efectivo para escuelas administradas por la Secretaría de Educación Pública a un Programa de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar que permita complementar los esfuerzos individuales realizados por los alumnos más destacados y a la vez, no duplicar esfuerzos del Gobierno Federal en objetivos específicos como los trazados por OPORTUNIDADES y PRONABES.

Los resultados del ejercicio 2002 y en especial, la prueba piloto que se llevó a cabo respecto a los becarios de excelencia académica y de aprovechamiento escolar por selección automática, permiten concluir que la reorientación del programa fue exitosa y que puede consolidarse como un importante instrumento de política educativa que fomente la calidad y el reconocimiento de los mejores estudiantes.

En especial, durante el 2002 se constató que en los planteles educativos administrados directamente por la Secretaría de Educación Pública, existen educandos con aptitudes sobresalientes que, a pesar de haber solicitado apoyos en años anteriores, no habían obtenido una beca por el hecho de no encontrarse en situación de pobreza extrema, lo cual afectaba seriamente su motivación y las posibilidades del pleno desarrollo de sus potencialidades, mismas que pueden derivar del reconocimiento, pero a la vez, de la disponibilidad de recursos adicionales para atender necesidades específicas.

Por ello, el programa plantea para el ciclo escolar 2003-2004 nuevas estrategias de selección de becarios de excelencia académica, entre las que sobresale el establecimiento de tres niveles correlativos al mérito de los becarios. Cada nivel establece un estímulo diferenciado para los alumnos de acuerdo a los promedios globales alcanzados durante su trayectoria escolar. Así, en el caso de las becas de excelencia académica, los criterios serán más estrictos, lo cual permitirá mantener los estándares de calidad que persigue el programa. A la vez y a diferencia del 2002, se permitirá a las instituciones educativas que propongan a más de un candidato, ya que las experiencias indican que es posible que en un solo plantel exista más de un potencial aspirante a una beca de excelencia académica. Otro cambio importante lo es la creación de las becas al talento artístico o deportivo excepcional, las cuales se etiquetaron como de excelencia académica durante el

2002 generando algunas confusiones a los educandos y, en especial, a los Comités de Becas constituidos en cada plantel.

En lo que se refiere a las becas de aprovechamiento escolar por selección automática, se incluyen también modificaciones que esperan flexibilizar los criterios de renovación para aquellos educandos con promedios de 9.5 y superiores. En este rubro, los requisitos y procedimientos del 2002 establecieron que continuarían con el apoyo sin necesidad de solicitud, aquellos becarios que conservaron o incrementaron su promedio en los rangos previstos. Para promedios de 8.0 a 8.9 se solicitó al menos incrementar el promedio en dos cifras decimales; para promedios de 9.0 a 9.4 se solicitó incrementar el promedio en al menos una cifra decimal y, para promedios de 9.5 y superiores, se solicitó que los educandos conservaran al menos dicho promedio. Sin embargo, se advirtieron casos de alumnos que con promedio en el ciclo escolar 2000-2001 de 10.0, alcanzaron sólo un promedio de 9.9 en el ciclo escolar 2001-2002, lo cual les impidió renovar automáticamente su beca aun y cuando su promedio era también de gran mérito.

Otro cambio relevante en el rubro de becas de aprovechamiento escolar por selección automática, se refiere al trámite de las mismas. Durante el 2002 no se requirió a los educandos de esta categoría formular solicitud y bastó el listado que envió el plantel educativo a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), no obstante, en algunos casos se incluyeron educandos que no cubrían el requisito y, por tanto, se canceló el trámite; algunos educandos que sí cumplían el requisito no fueron incluidos en los referidos listados por omisión del plantel, mientras que a otros, no se les dio la oportunidad de elegir si permanecerían en el programa, si optarían por incorporarse al PRONABES que mantuvo una cuota superior para alumnos en situación socioeconómica adversa o si renunciarían al apoyo por ser becarios de OPORTUNIDADES. Por ello, durante el ciclo escolar 2003-2004 será necesario que los alumnos que cumplan con los requisitos de selección automática formulen también una solicitud, lo cual permitirá actualizar sus datos y no generará necesariamente una carga administrativa adicional, ya que una de las estrategias de desregulación para el 2003 pretende que, con excepción de las becas de excelencia académica y al talento artístico y deportivo excepcional, los expedientes de los becarios se custodien en cada plantel educativo y únicamente se remita un listado certificado a la DGAIR para el trámite de pago correspondiente.

El rubro de becas de aprovechamiento escolar también tendrá modificaciones en el ciclo escolar 2003-2004. Durante el 2002, se planteó una transición parcial del programa de becas en efectivo y, por ello, las becas de aprovechamiento escolar se concedieron primordialmente a educandos que acreditaron mayor necesidad económica y no necesariamente un mejor promedio. La estrategia del 2002 fue en este sentido atendiendo a que el impacto de OPORTUNIDADES y de PRONABES era variado en los planteles educativos en los que tiene cobertura el programa y, con ello, se procuró no afectar a planteles en los que la atención de los referidos programas compensatorios no era importante. La cobertura de OPORTUNIDADES y PRONABES se ha fortalecido, sin embargo, se estima que su impacto es variado en cada plantel educativo, por lo que la estrategia del 2003 consiste en la distinción de becas de aprovechamiento escolar y de becas compensatorias.

La cobertura del programa, conserva para el 2003 su incidencia en un padrón de instituciones oficiales que ofrecen educación artística, educación física, educación normal, educación media superior (fundamentalmente bachilleratos tecnológicos) y educación superior (fundamentalmente institutos tecnológicos); sin embargo, se reubicaron algunos planteles en el nivel educativo correspondiente, se incorporaron nuevos planteles y existen previsiones para la extensión del programa a otros subsistemas.

Las estrategias planteadas para el ciclo escolar 2003-2004, parten de la necesidad de articular el programa con otras iniciativas del Gobierno Federal evitando la duplicación de esfuerzos. A la vez, se busca hacer competitivo el programa mediante una combinación de apoyos que fortalezca el desarrollo integral de las potencialidades de los becarios, fomente su identidad con el programa, su positiva interacción con otros educandos, su liderazgo e iniciativa y, en general, que motive la superación académica de la población escolar. En especial, mediante acciones específicas de evaluación y seguimiento, se espera que los resultados del programa permitan profundizar en el conocimiento de las diversas necesidades de los educandos y en los factores que inciden en el aprendizaje efectivo.

Es importante destacar que las becas de excelencia académica, las becas de aprovechamiento escolar y las becas al talento artístico o deportivo excepcional, se asignan de manera individual a los educandos independientemente de la situación socioeconómica de sus familias, lo cual se justifica en reconocer sin limitaciones a los educandos que por su esfuerzo destacan en el sistema educativo nacional. Motivar a los alumnos sobresalientes permitirá que desarrollen al máximo sus potencialidades y, en su momento, aporten a la nación mayores beneficios.

Al apoyar a los alumnos más destacados, el programa no desvirtúa la norma en el sentido de que las becas deben concederse preferentemente a los educandos provenientes de familias en condiciones socioeconómicas en desventaja, ya que más del 84 por ciento de las becas que concede el Gobierno Federal se asignan a familias en condiciones de pobreza extrema a través de OPORTUNIDADES, lo cual se reproduce en otros programas como PRONABES que otorga alrededor del 4 por ciento de los apoyos de este tipo a educandos pertenecientes a familias con ingresos inferiores a tres salarios mínimos mensuales.

En todo caso, el Programa de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar representa sólo el 1.4 por ciento de las más de 5.2 millones de becas que concede el Gobierno de la República (sin descontar las becas compensatorias que prevé el programa para el 2003), lo cual se encuentra muy por debajo de esquemas similares que operan en otros países, como el caso del Canadá, donde al menos el 5 por ciento de las becas se conceden a educandos destacados independientemente de su situación socioeconómica.

Por último, un cambio relevante en el programa se traduce en su denominación que incluye ahora el término Nacional, lo cual se justifica en que la cobertura actual incluye planteles educativos distribuidos a lo largo del territorio nacional y con el ánimo de que en lo posible, en el futuro se incorporen otros subsistemas educativos.

2. Antecedentes

El Programa de Becas en Efectivo de la Secretaría de Educación Pública data de 1940, año en el que con recursos remanentes en algunas partidas presupuestales se otorgaron alrededor de cincuenta becas.

Con objeto de regularizar el otorgamiento de becas en efectivo, el Ejecutivo Federal expidió el 8 de enero de 1942 el Acuerdo para la Concesión de Becas en el que se definió que las mismas, además de un estímulo para los estudiosos, eran un medio para que los elementos sociales de capacidad económicamente débil pudieran llevar a cabo estudios que por sí mismos no podrían realizar.

Años más tarde, se expidió el Acuerdo número 18 por el que se estableció un sistema de coordinación y planeación para el otorgamiento de becas por parte de las dependencias de la Secretaría de Educación Pública y los organismos del sector educativo. Este Acuerdo, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de agosto de 1978 y delegó en la Dirección General de Incorporación y Revalidación el Secretariado de la Comisión General de Becas.

En 1980, el sistema de becas sufrió nuevos cambios mediante el Acuerdo número 43 por el que se estableció la organización y funcionamiento de la Comisión General de Becas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de marzo de 1980. La Secretaría Técnica quedó nuevamente a cargo de la Dirección General de Incorporación y Revalidación y se establecieron tres comités sectoriales, el de becas en efectivo, el de becas en escuelas particulares incorporadas y el de becas en el exterior.

Con la expedición de la Ley General de Educación, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de julio de 1993, el sistema de becas sufrió nuevos cambios reflejados sustancialmente en la desconcentración y descentralización educativa.

A partir del día 9 de octubre de 1997, la DG AIR inició el proceso de transferencia del programa de becas para la educación básica en el Distrito Federal a la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal.

Particularmente, con la expedición del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de junio de 1999, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación sólo conservó la operación del programa fundamentalmente en lo referente a la educación media superior y superior tecnológica.

El importante impacto en los planteles educativos de programas como OPORTUNIDADES y PRONABES, la necesidad de reconocer a los educandos más destacados y la pertinencia de promover la calidad educativa y el aprovechamiento escolar, fueron elementos importantes para que la DG AIR iniciara en el 2002 la reorientación del programa de becas en efectivo a un Programa de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar.

Durante el 2002, el programa contó con un presupuesto de trescientos ochenta y cinco millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$385'835,400.00) que permitió cubrir durante el primer semestre del año, el segundo pago (enero-junio) correspondiente a 69,347 educandos seleccionados para el ciclo escolar 2001-2002 y el primer pago (septiembre-diciembre) de los becarios seleccionados durante el segundo semestre para el ciclo 2002-2003.

Para el ciclo escolar 2002-2003, se asignaron 12,970 becas por selección automática y 58,680 becas de aprovechamiento escolar. De igual forma, fueron elegidos 172 becarios de excelencia académica y se apoyó a 558 candidatos a becarios de excelencia académica no seleccionados para una beca de esta categoría. Adicionalmente, con recursos no ejercidos durante el primer semestre del año, fundamentalmente por casos de cancelación de beca por baja o renuncia, se concedieron 9,945 becas con vigencia limitada al periodo septiembre-diciembre.

Considerando que en el año 2002 se asignaron por el Gobierno Federal más de 5 millones de becas en distintos programas, lo cual equivale al 17 por ciento de la matrícula nacional con una inversión superior a los 12 mil millones de pesos, el Programa de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar representó en el ejercicio alrededor del 3.21 por ciento de la inversión del Gobierno Federal en becas y más del 1.4 por ciento del número total de becas concedidas por el Gobierno de la República.

Para el ejercicio 2003, se asignó al Programa un presupuesto de cuatrocientos veintiséis millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos tres pesos (\$426'428,503.00) que permitirá cubrir el pago enero-junio correspondiente a los becarios seleccionados para el ciclo escolar 2002-2003 y el pago septiembre-diciembre del número de becarios que, previo análisis presupuestal, determine la DG AIR para el ciclo 2003-2004.

3. Objetivos

3.1. Objetivos Generales

3.1.1. Fortalecer los programas de reconocimiento al desempeño académico;

3.1.2. Establecer un esquema nacional para reconocer a los estudiantes de educación media superior que se distinguen por su desempeño académico, y

3.1.3. Establecer en las Instituciones de Educación Superior programas de apoyo al desempeño académico de sus alumnos.

3.2. Objetivos Específicos

3.2.1. Reconocer y premiar la constancia y el esfuerzo de los alumnos más destacados y talentosos e incentivarlos a continuar con esmero su formación académica;

3.2.2. Mejorar el autoestima de los jóvenes más destacados y talentosos, así como contribuir a su desenvolvimiento integral permitiéndoles desarrollar al máximo su potencial;

3.2.3. Fomentar entre los educandos, en general, una cultura de dedicación y superación que contribuya a evitar el fracaso escolar y a mejorar el aprovechamiento académico, e

3.2.4. Incentivar el aprendizaje de lenguas extranjeras, especialmente del inglés y promover su certificación con base a estándares reconocidos internacionalmente.

3.3. Filosofía de las Becas

Las becas de excelencia académica y al talento artístico o deportivo excepcional buscan apoyar a los jóvenes más destacados y talentosos de las instituciones en que opera el programa. Estas becas se asignarán independientemente de la situación socioeconómica del aspirante y atenderán al mayor mérito y potencialidad del alumno; sin embargo, en caso de méritos similares, se dará prioridad al aspirante que tenga mayor necesidad económica.

Las becas de aprovechamiento escolar, depositan en el becario la confianza de las autoridades educativas y de los integrantes de los Comités de Becas para mejorar su aprovechamiento y superar su promedio de calificaciones. Estas becas se asignarán independientemente de la situación socioeconómica del aspirante y el principio de asignación será el de mejor promedio en los dos últimos ciclos escolares, sin embargo, en caso de empate, la beca se asignará a quien cuente con una mejor trayectoria académica y, de ser necesario, a quien acredite mayor necesidad económica.

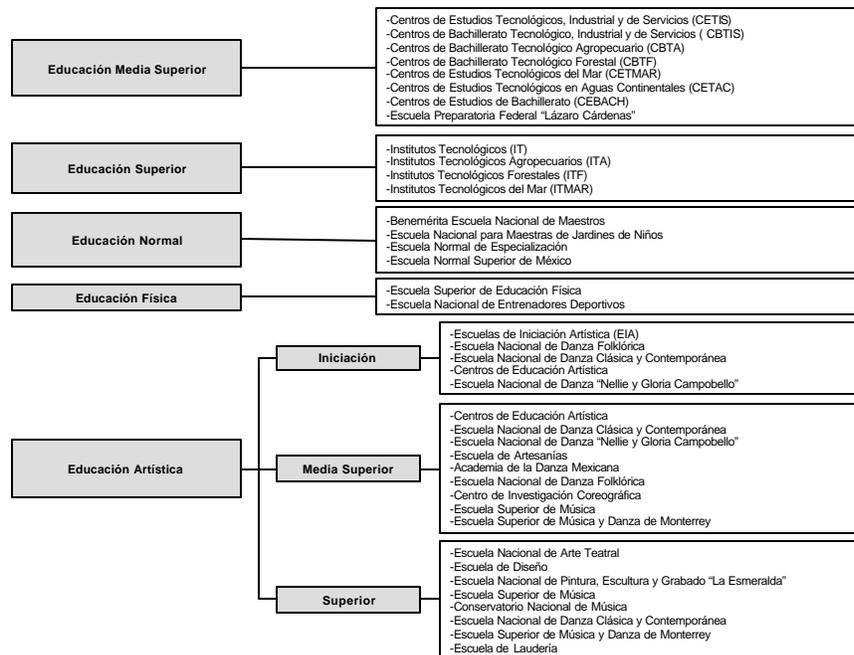
Las becas compensatorias pretenden brindar la oportunidad a nuevos alumnos interesados en incorporarse al programa y sujetarse al reto de mejorar su aprovechamiento escolar, especialmente a los más necesitados económicamente, a la población indígena y a la población con capacidades diferentes. El principio de asignación de estas becas será el de mayor necesidad, sin embargo, en caso de circunstancias similares, se asignará la beca al educando que acredite mayor promedio en el último ciclo escolar y, de ser necesario, al que cuente con una mejor trayectoria académica.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

Los apoyos del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar se ofrecen a estudiantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento y que realicen o pretendan realizar sus estudios en cualquiera de las instituciones públicas administradas por la Secretaría de Educación Pública en que tiene cobertura el programa, las cuales se describen de manera general en esta sección y se detallan en el padrón de planteles educativos que se incluye al final de este documento.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE TIENEN COBERTURA EN EL PROGRAMA



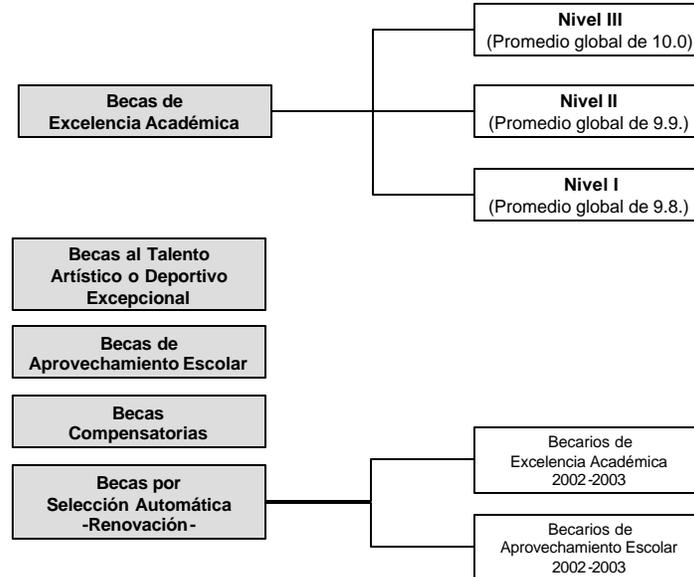
4.2. Población Objetivo

- Los alumnos inscritos en las instituciones educativas en que tiene cobertura el programa, que cuenten con los promedios de excelencia que se precisan en este documento y que por sus méritos académicos sean propuestos por los Comités de Becas constituidos en cada plantel.
- Los alumnos de las instituciones en que tiene cobertura el programa que, por su talento artístico o deportivo excepcional, sean propuestos por los Comités de Becas constituidos en cada plantel educativo.
- Los becarios de aprovechamiento escolar seleccionados para la totalidad del ciclo 2002-2003 que, al finalizar la primera parte del ciclo (semestre), conserven o incrementen su promedio en los términos establecidos en este documento.
- Los becarios de excelencia académica seleccionados para el ciclo escolar 2002-2003 que cumplan los requisitos necesarios para renovar su beca (selección automática) señalados en este documento.
- Los estudiantes en condiciones económicas adversas, la población indígena del país, la población con capacidades diferentes y, en general, los estudiantes de nuevo ingreso o inscritos en los planteles en que tiene cobertura el Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al

Aprovechamiento Escolar que reúnan los requisitos de elegibilidad necesarios para formar parte del programa.

4.3. Modalidades de las Becas

Los apoyos se otorgarán en ocho modalidades y consistirán en un estipendio calculado sobre una base mensual que varía atendiendo al tipo y nivel educativo. Las modalidades en que se otorgarán los apoyos son las siguientes:



Previos los ajustes presupuestales correspondientes, si aún existen recursos disponibles, la DGAIR podrá emitir una o más convocatorias para modalidades diferentes.

4.4. Beneficiarios (Criterios de Selección)

4.4.1. Elegibilidad (Requisitos)

Son elegibles para obtener las becas objeto de esta convocatoria, los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

4.4.1.1. Requisitos Generales

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Contar con la Clave Unica del Registro de Población (C.U.R.P.).
- No haber reprobado materia alguna durante el último ciclo escolar.
- Llenar, firmar y entregar oportunamente al Comité de Becas del plantel correspondiente, la solicitud respectiva (ANEXO 1), acompañando a la misma:
 - Copia fotostática legible de la(s) boleta(s), certificado(s) o constancia(s) de calificaciones de los dos últimos ciclos escolares cursados, y
 - Copia fotostática legible de los comprobantes, recibos de percepciones o declaraciones fiscales que acrediten los ingresos de las personas de quienes dependa económicamente el aspirante y/o del propio aspirante en el caso de que éste trabaje, que acrediten al menos una quincena de pago con fecha de expedición no mayor a tres meses previos a la solicitud o, en su defecto, manifestar en la propia solicitud bajo protesta de decir verdad, la razón por la cual no sea posible presentar dichos comprobantes. Los Comités de Becas únicamente darán trámite a aquellas solicitudes que se presenten sin comprobantes de ingresos cuando a su juicio, éstos no sean posibles de obtener por la naturaleza de la actividad laboral que se realice, como lo es el caso de campesinos, pescadores, trabajadores domésticos y otras actividades.

En el caso de aspirantes a becas de excelencia académica o al talento artístico o deportivo excepcional, las solicitudes deberán además acompañarse de fotocopia de las constancias que respalden la candidatura (boletas de calificaciones o certificados de la totalidad de los estudios cursados, reconocimientos, premios, preseas, evaluaciones de talento, etc.).

En el caso de aspirantes a becarios de excelencia académica, al talento artístico o deportivo excepcional y de becarios de excelencia académica y de aprovechamiento escolar que solicitan la renovación de su beca mediante un proceso de selección automática, bastará, en lo que se refiere a la documentación respaldo del ciclo escolar 2002-2003, la boleta o constancia de calificaciones correspondiente al primer semestre.

Los becarios de excelencia académica y de aprovechamiento escolar seleccionados en el ciclo escolar 2002-2003 que soliciten la renovación de su apoyo para el ciclo 2003-2004, no estarán obligados a acompañar a su solicitud comprobantes de ingresos.

4.1.1.2. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas de Excelencia Académica

Los Comités de Becas de cada plantel educativo deberán proponer al Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica a los educandos inscritos que reúnan las siguientes características:

- Para las Becas de Excelencia Académica Nivel I, a los educandos que desde el inicio de sus estudios de educación primaria hasta la conclusión de la primera parte (semestre) del ciclo escolar 2002-2003, han conservado un promedio global de 9.8.
- Para las Becas de Excelencia Académica Nivel II, a los educandos que desde el inicio de sus estudios de educación primaria hasta la conclusión de la primera parte (semestre) del ciclo escolar 2002-2003, han conservado un promedio global de 9.9.
- Para las Becas de Excelencia Académica Nivel III, a los educandos que desde el inicio de sus estudios de educación primaria hasta la conclusión de la primera parte (semestre) del ciclo escolar 2002-2003, han conservado un promedio global de 10.0.

En el caso de educandos que cursarán en el ciclo escolar 2003-2004 del tercer semestre en adelante de las carreras de Arquitectura, Licenciaturas en Biología, Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Física, Educación Especial, Entrenamiento Deportivo, Ingenierías Ambiental, Civil, Bioquímica, Eléctrica, Electromecánica, en Agronomía, en Geociencias, en Electrónica, en Industrias Alimentarias, Mecánica, en Materiales y Química o Técnica Minera, se aceptarán candidaturas con promedios globales de 9.7 única y exclusivamente para las Becas de Excelencia Académica Nivel I. Para las Becas de Excelencia Académica Niveles II y III será indispensable acreditar los promedios globales de 9.9 y 10, respectivamente.

El Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica determinará el número máximo de becas a otorgar para cada nivel de excelencia tomando en consideración el número de solicitudes recibidas y el impacto que ello genere en la previsión necesaria para atender las becas a otorgar en las diversas modalidades. En su caso, las becas se asignarán a los educandos que acrediten una mejor trayectoria académica y la obtención de premios y reconocimientos de mayor relevancia en lo académico, lo artístico y lo deportivo. De estimarlo pertinente y existir disponibilidad presupuestal, el Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica asignará a los aspirantes no seleccionados que reúnan requisitos, una beca de aprovechamiento escolar o una beca de excelencia académica de un nivel inferior al solicitado.

Los Becarios de Excelencia Académica elegidos en el 2002 para el ciclo escolar 2002-2003, tendrán la oportunidad de solicitar la continuación de su beca mediante un proceso de selección automática (renovación), siempre y cuando a la conclusión del primer semestre de dicho ciclo, conserven o incrementen su promedio y, adicionalmente, acrediten al momento de la solicitud encontrarse inscritos en un programa de aprendizaje de lenguas extranjeras o, preferentemente, que se sometieron a una evaluación de cualquiera de los siguientes estándares internacionales de reconocimiento del idioma Inglés:

- a) TOEFL (Test of English as a Foreign Language);
- b) IELTS (International English Language Testing System);
- c) FCE (First Certificate of English);
- d) CAE (Certificate in Advanced English), o
- e) CPE (Certificate of Proficiency in English).

En el caso de otros idiomas, se sugiere la presentación de exámenes acreditados por ALTE (Asociación Europea de Evaluación de Idiomas).

La renovación de las Becas de Excelencia Académica se concederá en principio para el nivel I, salvo que el educando justifique encontrarse en los criterios para obtener los niveles II y III.

4.1.1.3. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas al Talento Artístico o Deportivo Excepcional

Los Comités de Becas de cada plantel educativo deberán proponer al Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica a los educandos inscritos que reúnan las siguientes características:

- Alumnos de las instituciones en que tiene cobertura el programa, que cuenten con un talento artístico o deportivo excepcional. En estos casos, el talento debe derivar de pruebas de aptitud o de premios, preseas o reconocimientos obtenidos en concursos a nivel nacional o internacional (1o., 2o. o 3er. lugar). Excepcionalmente el Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica considerará los premios, preseas o reconocimientos obtenidos en concursos a nivel regional.
- Además del talento artístico o deportivo, los educandos deberán acreditar un promedio mínimo de 9.0 durante el ciclo escolar 2001-2002 y la primera parte (semestre) del ciclo 2002-2003.

El Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica determinará el número máximo de becas a otorgar en esta modalidad tomando en consideración el número de solicitudes recibidas y el impacto que ello genere en la previsión necesaria para atender las becas a otorgar en las diversas modalidades. En su caso, las becas se asignarán a los educandos que acrediten una mejor trayectoria académica y la obtención de premios y reconocimientos de mayor relevancia. De estimarlo pertinente y existir disponibilidad presupuestal, el Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica asignará a los aspirantes no seleccionados una beca de aprovechamiento escolar.

4.4.1.4 Requisitos Específicos para Candidatos a Becas de Aprovechamiento Escolar

Estas becas se sujetarán a dos procedimientos de selección, el de selección automática (renovación) de alumnos ya becados en el ciclo escolar 2002-2003 y el de selección de nuevos becarios.

Serán elegidos automáticamente para continuar como becarios del programa, aquellos educandos que durante la totalidad del ciclo escolar 2002-2003, disfrutaron de una beca de aprovechamiento escolar y que al finalizar la primera parte del ciclo (semestre), incrementaron su promedio en al menos dos cifras decimales (Ejemplos: De 8.0 a 8.2, de 8.1 a 8.3, de 8.2 a 8.4, de 8.3 a 8.5, de 8.4 a 8.6, de 8.5 a 8.7, de 8.6 a 8.8, de 8.7 a 8.9, de 8.8 a 9.0 y de 8.9 a 9.1). En el caso de promedios de 9.0 a 9.4 bastará el incremento de una cifra decimal (Ejemplos: De 9.0 a 9.1, de 9.1 a 9.2, de 9.2 a 9.3, de 9.3 a 9.4 y de 9.4 a 9.5) y, finalmente, en el caso de promedios de 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9 y 10.0, bastará mantenerse en el rango de 9.5 a 10.0.

Los becarios que no alcancen los promedios anteriores, tendrán la oportunidad de concursar por una beca de aprovechamiento escolar o por una beca compensatoria sujetándose a las reglas aplicables a la selección de nuevos becarios.

En el caso de la selección de nuevos becarios de aprovechamiento escolar, los educandos deberán acreditar un promedio mínimo de 9.0 durante los últimos dos ciclos escolares, sin embargo, los apoyos se asignarán, de acuerdo al número de becas de esta modalidad disponibles en el plantel, a los alumnos que acrediten mejor promedio durante los referidos ciclos. En caso de empate, se concederá el apoyo al educando que acredite una trayectoria académica más destacada durante la totalidad de sus estudios (promedios y premios obtenidos) y, si persiste el empate, a quien demuestre mayor necesidad económica.

4.4.1.5. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas Compensatorias

Estas becas se asignarán a los educandos que, con un promedio mínimo de 8.0 durante los dos últimos ciclos escolares, acrediten al Comité de Becas de cada plantel educativo mayor necesidad. Para estos efectos, los integrantes del Comité considerarán la situación socioeconómica del aspirante, su pertenencia a un pueblo indígena y, en su caso, si cuenta con capacidades diferentes. En el caso de personas con capacidades diferentes, los Comités de Becas podrán, previa autorización expresa y por escrito de la Dirección de Becas de la DGAIR, seleccionar a educandos con un promedio inferior a 8.0 pero no menor a 7.0.

4.4.2. Criterios de Interpretación

La interpretación de los requisitos establecidos en este documento se sujetará a los siguientes criterios:

Promedio: no se aceptarán aproximaciones para el cálculo de promedios. La escala que se tomará en cuenta será la de 0 a 10, sin embargo, en aquellos casos en que excepcionalmente los planteles operen la escala de 0 a 100, se realizará la equivalencia correspondiente y en esta hipótesis, únicamente se aceptarán las aproximaciones que deriven automáticamente del sistema electrónico de calificaciones que utilice el plantel respectivo.

4.4.3. Criterios de Compatibilidad de Becas

Las becas que se asignen conforme a las reglas establecidas en este documento, estarán sujetas a los siguientes criterios de compatibilidad:

Becas de Excelencia Académica y al Talento Artístico o Deportivo Excepcional: estas becas no serán compatibles con ningún otro apoyo similar concedido por el Gobierno de la República.

Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES: existirá compatibilidad de las becas de aprovechamiento escolar con las que otorga el Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, únicamente respecto de aquellos alumnos que durante el ciclo escolar 2002-2003 alcanzaron un promedio de calificaciones mínimo de 9.5. En el caso de promedios inferiores y de becas compensatorias no existirá compatibilidad.

Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores PRONABES: en ningún caso existirá compatibilidad de los apoyos del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar con las becas que asigna el PRONABES.

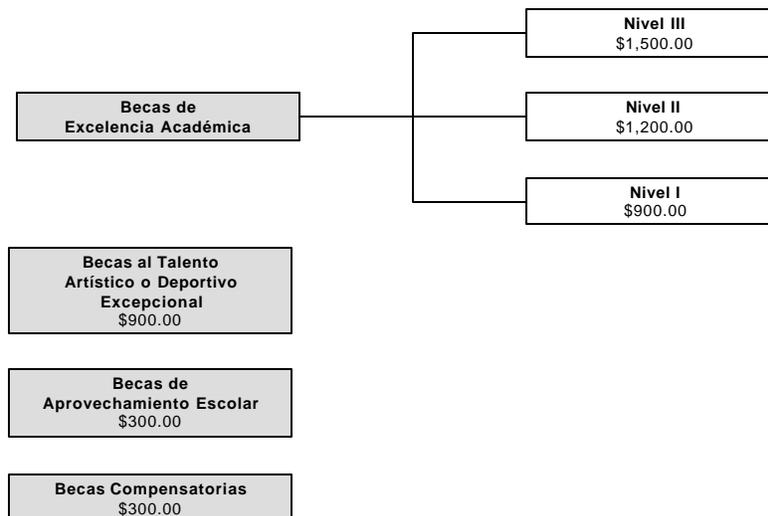
Otros Programas de Becas: La DGAIR, previa consulta de las autoridades educativas, de los Comités de Becas o de los propios becarios, resolverá con base en la normatividad aplicable y, en su caso, atendiendo a la necesidad de los becarios, a su merecimiento y a los montos otorgados, la compatibilidad de los apoyos del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar con otros programas de becas no referidos en este documento.

5. Características de las Becas

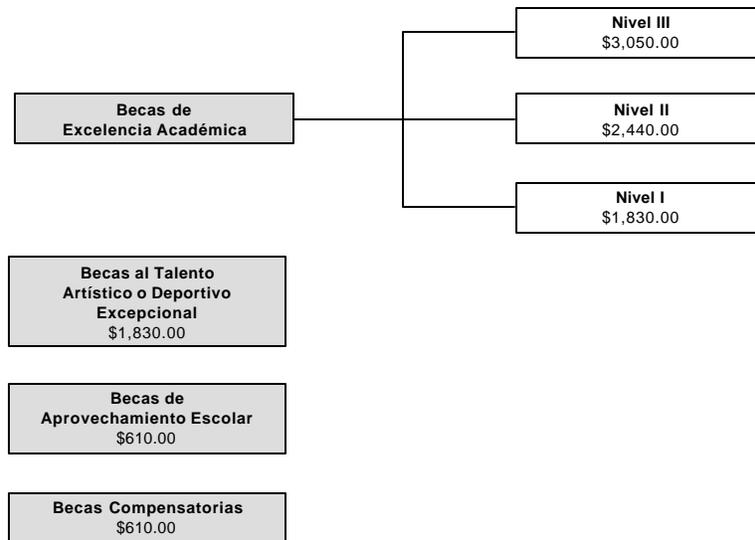
5.1. Monto del Apoyo y Forma de Pago

Para el ciclo escolar 2003-2004, el monto mensual de las becas será el que para cada nivel educativo se ilustra a continuación:

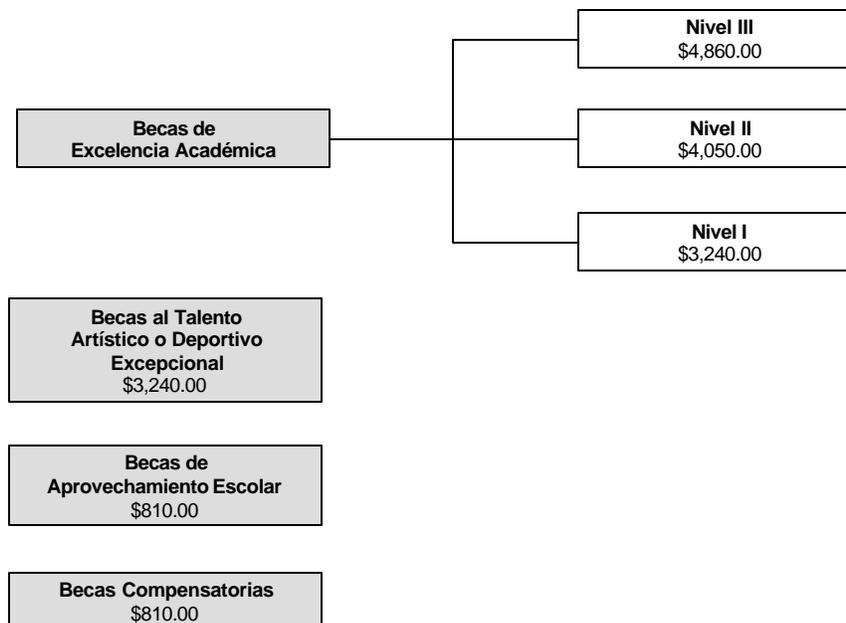
5.1.1. Educación Artística Inicial (Iniciación Artística)



5.1.2. Educación Media Superior



5.1.3. Educación Superior, Educación Normal y Educación Física



Las cuotas señaladas para la becas de excelencia académica y al talento artístico o deportivo excepcional se componen, según el caso, de tres, cuatro, cinco o seis becas de aprovechamiento escolar que los educandos deberán destinar a uno o más de los siguientes conceptos:

- Aprendizaje y/o certificación de estándares internacionales de una o más lenguas extranjeras, preferentemente del inglés.
- Asistencia a congresos, conferencias, cursos, intercambios y otras actividades académicas relacionadas, preferentemente aquellas que, en su caso, sean organizadas por la DG AIR.
- Adquisición de libros, útiles escolares y, en general, equipo, herramientas o instrumentos necesarios para la realización de los estudios.

- Adquisición de equipo de cómputo y/o conectividad a Internet.
- Práctica organizada de actividades artísticas y/o deportivas.

La vigencia de las becas será por diez meses en todos los casos.

En principio, la Dirección de Becas de la DGAIR gestionará el pago de las becas en dos exhibiciones a cubrirse mediante cheque a nombre del becario, sin embargo, de concretarse la modernización del proceso y la posibilidad de la dispersión de recursos mediante institución bancaria o medios alternos que permitan mayor eficiencia, la DGAIR valorará la pertinencia de cubrir el pago de manera bimestral o trimestral.

La distribución del primer cheque que cubrirá el periodo septiembre-diciembre, se iniciará a más tardar en el mes de diciembre del 2003. La distribución del cheque correspondiente al segundo periodo se iniciará a más tardar en el mes de mayo del 2004.

Los cheques serán distribuidos por los canales institucionales correspondientes y deberán ser cobrados de inmediato por el becario antes de que pierdan su vigencia. Únicamente en casos excepcionales en los que un cheque pierda su vigencia o quede sin efectos por cualquier otra causa y se acredite que no existe responsabilidad del becario, se tramitará la reexpedición.

En el caso de que un plantel o un grupo de planteles no utilice las becas asignadas, no remita oportunamente los expedientes y listados debidamente integrados o de que concluido el primer proceso de selección aún existe disponibilidad presupuestal, la DGAIR valorará la necesidad de emitir nuevas convocatorias, previéndose de ser necesario una vigencia menor del apoyo y una cobertura diversa a la estipulada en este documento.

5.2. Derechos y Obligaciones de los Becarios

Los becarios tendrán los siguientes derechos:

- A. Recibir el monto de la beca otorgada siempre que cumplan con las obligaciones señaladas en este documento.
- B. Cobrar oportunamente el cheque que reciban por concepto de la beca correspondiente y cuidar que el mismo no quede inutilizado por perder su vigencia, por destrucción, por extravío, por ser firmado en un lugar indebido o por cualquier otra causa imputable al becario. En estos casos, no se reexpedirá cheque alguno y el becario perderá el monto de la beca correspondiente consignado en dicho documento.
- C. Disfrutar la beca sin necesidad de realizar pago, actividades extraordinarias, contribución o donación alguna al plantel o a otros educandos.
- D. Los demás que deriven del presente documento.

Los becarios tendrán las siguientes obligaciones:

- A. Informar de inmediato y por cualquier medio a la DGAIR y, en lo posible, a las instituciones bancarias respectivas, en el caso de robo del cheque a fin de que éste quede inutilizado. Sólo se gestionará la reexpedición de cheques en estos casos cuando se envíe a la DGAIR fotocopia del acta que con motivo del robo se levante ante el Ministerio Público. La reexpedición estará sujeta a disponibilidad presupuestal y a la normatividad vigente en ese momento.
- B. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que por correo, Internet u otro medio de comunicación les canalice la DGAIR.
- C. Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
- D. Asistir con regularidad a clases y observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa.
- E. Presentar las evaluaciones o exámenes indicativos que, en su caso, señalen las autoridades educativas.
- F. Rendir los informes periódicos o finales que, en su caso, les soliciten los Comités de Becas, la DGAIR, el plantel educativo o la unidad administrativa a que éste pertenezca.
- G. Asistir a las entrevistas que, en su caso, requieran los Comités de Becas, la DGAIR, el plantel educativo o la unidad administrativa a que éste pertenezca.
- H. Informar a la DGAIR de cualquier cambio de domicilio y, en general, de los datos que proporcionó para solicitar la beca.
- I. En general, cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento.

5.3. Causas de Cancelación

Serán causas de cancelación de las becas, las siguientes:

- A. Cuando el becario sufra de incapacidad física o mental que le impida la realización de estudios.

- B. Cuando el becario incurra en falta con las obligaciones establecidas en este documento.
- C. Cuando se advierta que el becario proporcionó información falsa y/o haya alterado algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca. En estos casos, independientemente de las acciones legales que se inicien, el solicitante o becario que incurra en esta conducta no será sujeto en lo futuro de cualquiera de los apoyos que forman parte de este programa.
- D. Cuando el becario renuncie expresamente a los beneficios de la beca.
- E. Cuando el becario se dé de baja del plantel educativo en el que solicitó la beca o suspenda sus estudios.
- F. Cuando el becario cambie de institución educativa dentro del ciclo escolar sin que dé aviso previo a la DGAIR a fin de que ésta, de estimarlo pertinente, radique la beca en el plantel correspondiente. En estos casos, será indispensable que la solicitud sea avalada por la Dirección General que administre el plantel donde originalmente se otorgó la beca.
- G. Cuando el becario fallezca. Las becas se asignan a los alumnos solicitantes con el propósito específico de que continúen sus estudios y desarrollen al máximo sus potencialidades. De ninguna manera las becas se considerarán como una contraprestación laboral y por tal motivo, en ningún caso se aceptará la designación de beneficiarios o la sustitución de cheques a nombre de los familiares del becario.
- H. Cuando el becario no comparezca a recibir su cheque en las fechas o dentro del plazo que establezca el plantel educativo respectivo.

Los Comités de Becas y el Director del Plantel serán responsables de informar a la DGAIR cuando alguna de las situaciones anteriores se presente o cuando en su opinión, exista alguna situación irregular o no prevista que amerite la cancelación de la beca.

6. Calidad Educativa

Con objeto de promover la calidad de la educación en los planteles en que tiene cobertura el programa, la DGAIR, las Direcciones Generales que administren los planteles educativos y en general, las autoridades y organismos dependientes de la Secretaría de Educación Pública, podrán realizar directamente o a través de organismos evaluadores externos, exámenes indicativos o evaluaciones similares que permitan conocer el desempeño de los becarios y, en general, la relación que exista entre las calificaciones asignadas en cada plantel y los resultados obtenidos en los exámenes indicativos o evaluaciones correspondientes.

7. Mecánica de Operación

7.1. Difusión

El presente documento y en su momento, el listado con los datos de los becarios seleccionados definitivamente, serán publicados en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental. Al menos un ejemplar de estas reglas deberá encontrarse en la biblioteca del plantel educativo para consulta de la comunidad escolar.

El Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar será difundido entre las distintas Direcciones Generales que administran planteles en los que opera el programa, a efecto de que éstas a su vez, lo transmitan a cada una de las instituciones educativas correspondientes. Esto, sin perjuicio de que la DGAIR realice si lo estima conveniente, estrategias diversas de difusión.

La convocatoria que se acompaña al presente documento como ANEXO 2, deberá ser reproducida por cada plantel y colocada en al menos dos sitios visibles de la institución para consulta por parte de la comunidad escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Dirección General que administre planteles en los que tiene cobertura el programa, podrá llevar a cabo las estrategias de difusión que estime pertinentes, siempre y cuando la información proporcionada se apegue a lo establecido en este documento y, de ser necesario, se cuente con la autorización correspondiente de la Unidad de Comunicación Social de la Secretaría.

7.2. Constitución de los Comités de Becas

En cada plantel educativo se constituirá un Comité de Becas conformado por los siguientes integrantes:

- Un Presidente, que será el Director de la Escuela o algún funcionario de la misma que éste designe.
- Un Secretario, que será el Jefe de Control Escolar del plantel o algún funcionario de la misma que el Director designe.
- Un Primer Vocal, que será el docente de la institución con mayor antigüedad o en caso de que éste rechace el cargo, el docente que siga en antigüedad.

- Un Segundo Vocal, que será el estudiante con más alto promedio de la institución, preferentemente del grado más avanzado o en caso de que éste no acepte el cargo, el alumno o alumna que siga en promedio.
- Un Tercer Vocal, que será un padre de familia que tenga un hijo inscrito en el plantel. En caso de que no exista algún padre de familia interesado en participar en el Comité, su lugar lo ocupará un docente del plantel o un alumno designado de común acuerdo por el Presidente, el Secretario y el Primer y Segundo Vocal. En su caso, el padre de familia será elegido por sorteo.

Las sesiones del Comité de Becas deberán ser públicas y podrán ser invitados como observadores, el presidente de la sociedad de alumnos o representante de la comunidad estudiantil, el presidente de la asociación de padres de familia si ésta existe, el servidor público que, en su caso, designe la Representación de la Secretaría de Educación Pública en la entidad de que se trate, un habitante de la localidad en la que se ubique el plantel y cualquier persona que con ese carácter decidan invitar los directores de los planteles o los comités de becas.

7.3. Operación de los Comités de Becas

El Presidente del Comité de Becas tendrá voto de calidad para el caso de empate y será el responsable de convocar a las sesiones del Comité, preparar las actas de sesión, recabar las firmas correspondientes y en general, velar por la correcta constitución y operación del Comité. El Secretario asistirá al Presidente en sus funciones y podrá suplirlo en casos excepcionales, sin embargo, no tendrá voto de calidad.

El Comité podrá sesionar con al menos cuatro miembros en primera convocatoria y tres en segunda y posteriores convocatorias.

Las sesiones del Comité de Becas deberán formalizarse en actas suscritas por los integrantes. En caso de que un integrante se niegue a firmar el acta correspondiente, se asentará en el acta una razón que así lo explique y justifique.

El Comité de Becas será responsable de:

- A.** Definir de acuerdo a la asignación de becas por plantel, el número de apoyos que serán destinados a becas de aprovechamiento escolar y los correspondientes a becas compensatorias.
- B.** Analizar las solicitudes de los alumnos aspirantes a una de las becas del programa, vigilar el cumplimiento de los requisitos y seleccionar a los educandos becarios, así como a los alumnos a ser propuestos al Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica.
- C.** Elaborar las actas de selección de candidatos a becarios.
- D.** Vigilar que los expedientes de los candidatos a becarios sean debidamente integrados con solicitudes completas, legibles y firmadas, así como con documentación anexa perfectamente legible.
- E.** Preparar y suscribir el acta final del proceso de selección de becarios.
- F.** Difundir entre la comunidad escolar los resultados del proceso de selección de candidatos y, en su momento, los resultados definitivos del proceso de selección conforme a la información que proporcione la DG AIR atendiendo a la disponibilidad de becas.
- G.** Conocer de las quejas e inconformidades y canalizarlas a la Dirección de Becas de la DG AIR directamente o por conducto de los canales institucionales.
- H.** Supervisar el proceso de entrega de cheques correspondientes a las becas otorgadas, preferentemente en ceremonia pública.
- I.** En general, difundir, operar, supervisar y vigilar el proceso de selección de becarios al interior del plantel educativo.
- J.** Las demás que deriven del presente documento.

El Director de cada plantel educativo será responsable de:

- A.** Mantener en las oficinas administrativas del plantel un archivo completo de los expedientes de los becarios, ex becarios, listados y actas de sesiones del Comité de Becas que contenga, al menos, información de los cinco últimos años o, en su caso, del tiempo que señale la normatividad que en materia de administración de documentos se encuentre vigente.
- B.** Vigilar la debida difusión del presente documento, así como de la convocatoria anexa.
- C.** Vigilar la debida constitución y operación del Comité de Becas y facilitar al mismo la documentación y apoyo necesario que garantice la transparencia del proceso de selección de becarios.
- D.** Vigilar que cada solicitud sea debidamente cotejada con la documentación anexa y, en su caso, sellada y firmada por funcionario autorizado. La documentación anexa no requiere necesariamente de certificación en cada foja, sin embargo, es indispensable que cada solicitud se encuentre debidamente certificada en el espacio al efecto designado y que incluya el sello y la firma de funcionario que cuente con atribución para ello. En principio, los Directores de cada plantel serán los responsables de certificar las solicitudes, sin embargo, previa autorización de la Dirección General que administre el plantel, los Directores tendrán la facultad de autorizar para estos efectos al Subdirector, al Jefe del Departamento de Control Escolar y a otros funcionarios de la institución.

- E.** Vigilar que los listados de becarios y los datos capturados de cada becario en el disquete correspondiente, sean correctos y enviados oportunamente a la DGAIR por conducto de los canales institucionales respectivos.
- F.** Vigilar que se envíe oportunamente a la DGAIR la información que ésta solicite por escrito o a través de los medios electrónicos que al efecto se designen.
- G.** Recibir los cheques y nómina correspondientes, vigilar la debida entrega de cheques a los becarios, la recopilación de firmas en las nóminas y el envío oportuno de las mismas a la DGAIR.
- H.** Las demás que deriven del presente documento.

7.4. Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica

Con objeto de analizar las propuestas de los planteles y seleccionar a los Becarios de Excelencia Académica y al Talento Artístico o Deportivo Excepcional, se constituirá un Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica integrado por:

- Un Presidente, que será el Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, quien en caso de empate contará con voto de calidad.
- Un Vicepresidente, que suplirá las ausencias del Presidente y será el Director de Becas de la DGAIR.
- Un Secretario, que será el Jefe del Departamento que designe para cada sesión el Director de Becas de la DGAIR.
- Siete vocales, que serán representantes designados, respectivamente, por los titulares del Instituto Nacional de Bellas Artes, de la Dirección General de Institutos Tecnológicos, de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, de la Dirección General del Bachillerato y de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio en el Distrito Federal.

El Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica realizará las acciones necesarias que garanticen la oportuna selección de becarios. El Comité podrá sesionar con al menos cuatro integrantes en primera convocatoria y tres en segunda y posteriores convocatorias.

7.5. Procedimientos de Selección de Becarios

FASE 1

Difusión

Los Directores de cada plantel coordinarán el proceso de difusión del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar en los términos previstos en este documento e iniciarán las gestiones para la constitución de los Comités de Becas.

El Director del plantel designará mediante oficio a cada uno de los integrantes del Comité. Una copia del acta de constitución del Comité de Becas deberá colocarse a la vista de la comunidad escolar.

FASE 2

Distribución de Solicitudes

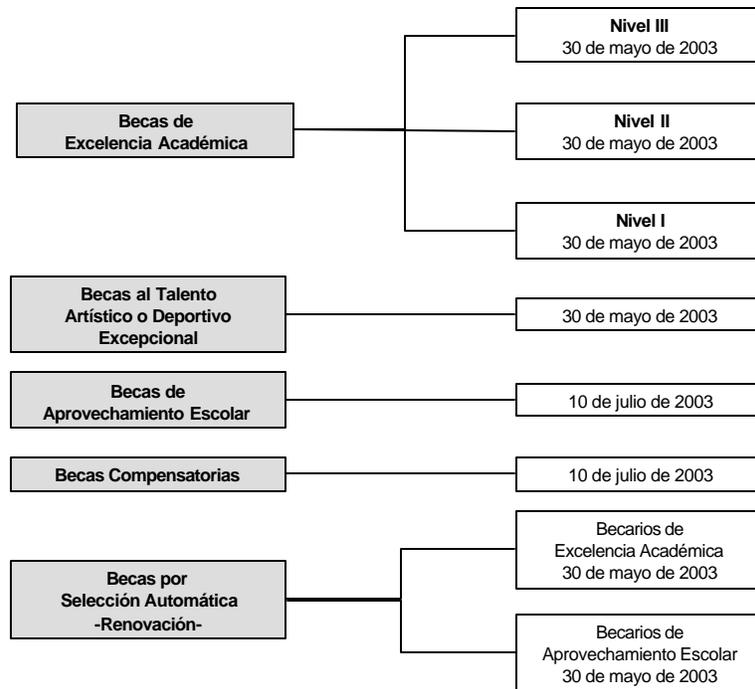
Los Directores coordinarán la distribución gratuita de solicitudes entre todos los estudiantes que las requieran, sin perjuicio de que éstas se encontrarán disponibles en la sección de becas de la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>).

FASE 3

Recepción de Solicitudes (Fechas límite)

Los Directores de cada plantel coordinarán la recepción de solicitudes, para lo cual, informarán a la comunidad escolar mediante oficio visible al menos en el área de control escolar y en la biblioteca de la escuela, del lugar específico en el que éstas deban entregarse.

Los educandos deberán entregar sus solicitudes a los planteles educativos a más tardar en las siguientes fechas límite:



Todo aspirante tendrá derecho a que se acuse de recibo su solicitud en una fotocopia de la misma, previo cotejo que se realice de ella.

Los becarios de excelencia académica seleccionados para el ciclo escolar 2002-2003 que concluyan en dicho ciclo su educación media superior y que decidan continuar sus estudios en planteles de educación superior en los que tiene cobertura el programa, deberán presentar su solicitud de renovación a más tardar el día 30 de mayo de 2003, en el plantel de educación superior correspondiente. La selección automática del becario por parte del Comité de Becas respectivo estará condicionada a que el alumno logre su inscripción en el plantel, a la disponibilidad de becas existente y a que se cumplan con los criterios de renovación establecidos en este documento.

FASE 4

Asignación de Becas por Plantel Educativo

La DGAIR asignará a cada plantel educativo un número determinado de becas que no incluye las de excelencia académica o al talento artístico o deportivo excepcional, ni las que correspondan a un proceso de selección automática (becarios que conserven o incrementen sus promedios en los rangos que señala este documento).

Para ello, la DGAIR publicará en Internet a más tardar el día 11 de septiembre de 2003 el padrón de planteles educativos con el número de becas asignadas a cada uno.

De las becas asignadas por plantel educativo, el Comité de Becas constituido en el mismo, atendiendo a las solicitudes formuladas, a la mayor o menor cobertura de programas como PRONABES y OPORTUNIDADES, así como de acuerdo a las necesidades específicas de la comunidad escolar, decidirá libremente el número de las que deban asignarse como becas de aprovechamiento escolar y las que deban asignarse como becas compensatorias.

En todo caso, se sugiere a los planteles educativos asignar al menos una beca de aprovechamiento escolar y, en lo posible, destinar el 60 por ciento de los apoyos a este tipo de becas, lo que respalda el objetivo de que el Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar no duplique esfuerzos de otros proyectos del Gobierno Federal.

FASE 5

Selección de Becarios

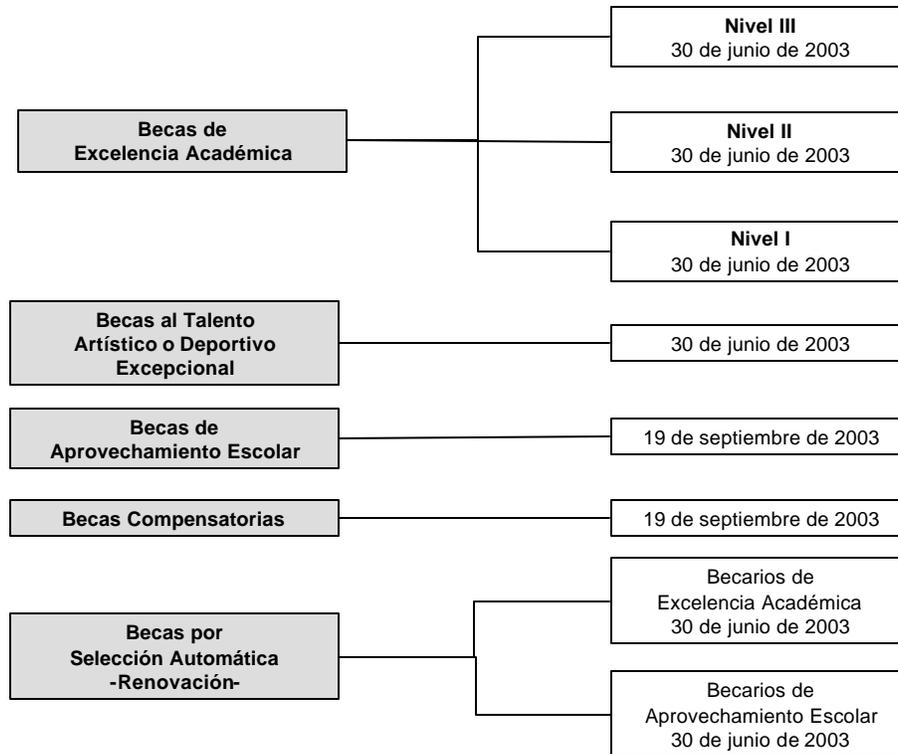
El Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica y los Comités de Becas constituidos en cada plantel educativo, procederán a la selección de becarios conforme a los criterios que establece este documento y para ello, tendrán atribuciones para entrevistar a los aspirantes, realizar visitas domiciliarias y sesionar las veces que consideren necesarias para definir a los candidatos.

Los Comités de Becas garantizarán un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres.

FASE 6

Entrega de Documentación a la DGAIR (Fechas límite y documentos a remitir)

Los Directivos de cada plantel educativo, serán responsables de que se entregue a la DGAIR la documentación que esta sección señala, a más tardar en las fechas siguientes:



Con excepción de los Becarios de Excelencia Académica y al Talento Artístico o Deportivo Excepcional, los planteles educativos deberán enviar a la DGAIR directamente o por conducto de las Direcciones Generales de Educación de las que dependan, el disco o discos magnéticos que contengan la información de los becarios seleccionados y el listado o listados impresos debidamente certificados (sello y firma) que genere el programa de captura (o en casos de problemas de impresión, un listado que contenga los datos a que el mismo se refiere). Por tanto, no se enviarán expedientes ni actas de Comité a la DGAIR, sin perjuicio de que el plantel educativo deberá resguardarlos y exhibirlos en los casos en que la DGAIR o alguna otra autoridad competente realice las supervisiones correspondientes.

La DGAIR podrá si lo estima pertinente, solicitar adicionalmente o alternativamente a los planteles educativos que la información capturada se envíe a través de medios electrónicos como el Internet.

En el caso de Becarios de Excelencia Académica y al Talento Artístico o Deportivo Excepcional (incluyendo los interesados en continuar con el apoyo mediante un proceso de selección automática), será indispensable que además de los discos magnéticos, los listados y las actas de Comité, se envíen a la DGAIR los expedientes respectivos de los aspirantes. En estos casos, el plantel educativo deberá conservar una copia de la solicitud y la documentación respaldo de la misma.

FASE 7

Validación de Discos Magnéticos, Listados y Expedientes

La DGAIR validará los discos magnéticos, listados y, en su caso, las actas de Comité y los expedientes que de los educandos remitan los planteles educativos y, posteriormente, generará un listado de becarios definitivos. Por tal motivo, los alumnos becarios seleccionados por los Comités de Becas no se considerarán como definitivos hasta que la DGAIR analice la documentación proporcionada, valide que la misma es correcta y confirme que existe disponibilidad presupuestal para soportar cada solicitud formulada.

Los Directores de los planteles educativos serán responsables de los errores de captura de la información en los discos magnéticos y en los listados que envíen a la DGAIR y, por tanto, se procederá a la cancelación del trámite correspondiente en estos casos, sin perjuicio de que el afectado formule la queja correspondiente o de que, en lo posible, de contar con la documentación respaldo, la DGAIR subsane los errores y continúe con

el trámite. De igual forma, los Directores de los planteles educativos deberán evitar casos de duplicidad en los que se proponga a un solo educando para más de una modalidad de beca.

FASE 8

Tramitación de Cheques y Proceso de Pago

Concluida la validación total o de cada nivel o modalidad de beca, la DGAIR gestionará la pre-nómina correspondiente y tramitará la elaboración de los cheques respectivos ante las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública.

Una vez que la DGAIR reciba las nóminas y cheques correspondientes, los entregará a cada una de las unidades administrativas que administran planteles en los que tiene cobertura el programa, a fin de que a través de su red de distribución, entreguen los cheques a sus destinatarios y se recopilen en las nóminas las firmas autógrafas de cada becario.

Los cheques deberán ser entregados personalmente a cada becario o a su padre o tutor en el caso de menores de edad, en el propio plantel donde realizan sus estudios, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de su entrega al Director del Plantel.

Para recibir el cheque, los becarios deberán presentar credencial actualizada de su escuela, credencial de elector, pasaporte u otra identificación oficial vigente.

En su caso, los cheques podrán ser entregados a persona diferente mediante carta poder debidamente requisitada en términos de la legislación aplicable y con una copia de identificación oficial vigente del apoderado, del beneficiario y de los testigos.

La fecha de celebración del pago a becarios deberá comunicarse por el Director del Plantel a través de un aviso, el cual será colocado en un lugar visible dentro del plantel educativo y una copia se quedará en el archivo correspondiente como comprobante de haber cumplido con esta disposición.

La entrega de cheques a los alumnos becarios deberá preferentemente realizarse en presencia de los miembros del Comité de Becas y en ceremonia pública, a fin de darle la transparencia adecuada al proceso de pago, aplicando de manera inmediata el sello de cancelado a los cheques que no fueron entregados a los beneficiarios por diversas causas. Se levantará un acta del proceso de pago y ésta se anexará a la nómina de pago a becarios para su devolución a la DGAIR por conducto de los canales institucionales correspondientes.

Las nóminas y los cheques cancelados, deberán reintegrarse a la DGAIR en la fecha que se indique en el oficio por el cual se entreguen éstas y los cheques respectivos a cada unidad administrativa.

En las nóminas de pago sólo se asentará el nombre y la firma de los becarios, así como, en su caso, las leyendas respectivas (cancelado por baja del alumno, etc.). En ningún caso se usarán líquido corrector o goma de borrar, ni tachaduras o enmendaduras, por lo que cualquier corrección deberá salvarse con una razón y, en su caso, el acta administrativa correspondiente.

En caso de que se concrete la transformación y modernización del esquema de pago a becarios, la DGAIR informará los procedimientos alternos de dispersión de los recursos.

LA DGAIR realizará las gestiones necesarias ante las unidades administrativas competentes con objeto de que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

7.6. Visitas de Supervisión

La DGAIR, directamente o de manera conjunta con la Coordinación General de Representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las entidades federativas, realizará de manera aleatoria las revisiones necesarias para verificar el correcto cumplimiento de las reglas establecidas en este documento. Lo anterior, sin perjuicio de las visitas y auditorías que realicen otras autoridades competentes.

En caso de detectarse anomalías, la DGAIR dará cuenta a las unidades administrativas y autoridades correspondientes para que implementen las acciones que el caso amerite y que incidan en la mejora de la operación del programa y, de ser necesario, en la sanción de aquellos funcionarios que incurran en responsabilidades con motivo del proceso de selección de candidatos y pago de las becas.

8. Vigencia

Este documento tendrá una vigencia inicial hasta el día 31 de diciembre del 2003. En su caso, lo dispuesto en este documento será aplicable a los becarios elegidos en el 2003 durante la totalidad del ciclo escolar 2003-2004.

9. Asuntos No Previstos

Cualquier asunto no previsto en este documento, así como cualquier caso de interpretación o duda será resuelto por la DGAIR, para lo cual, se formulará la consulta correspondiente por escrito y ésta se resolverá en forma semejante.

10. Informe Programático-Presupuestarios

10.1. Avances Físicos-Financieros

Es responsabilidad de los Directores de los planteles educativos en los que tiene cobertura el programa, presentar los informes financieros y operativos que les requiera la Dirección de Becas de la DGAIR.

Por su parte, la DGAIR enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a la Secretarías de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto de la Secretaría de Educación Pública, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

10.2. Cierre de Ejercicio

Los Directores de los planteles educativos en los que tiene cobertura el programa, deberán proporcionar a la Dirección de Becas de la DGAIR, toda la información concerniente al cierre del ejercicio, a más tardar dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de conclusión del ciclo escolar.

11. Evaluación

11.1. Interna

La evaluación interna del Programa corresponde a los planteles educativos participantes, a las Direcciones Generales de que dependen y a la Dirección de Becas de la DGAIR.

11.2. Externa

En términos del artículo 54 fracción IV inciso b párrafo quinto del Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, la DGAIR, atendiendo a sus limitaciones presupuestales y a la reorientación del programa, podrá presentar una evaluación parcial en la medida que sea factible reportar resultados.

12. Indicadores de Resultados

Indicador	Cálculo	Periodicidad
Cobertura Nacional	Número de becas otorgadas/ Número de becas solicitadas que reunieron requisitos	Anual
Cobertura por Plantel Educativo	Número de becas otorgadas/ Número de becas solicitadas que reunieron requisitos	Anual
Cobertura por Tipo y Nivel Educativo	Número de becas otorgadas/ Número de becas solicitadas que reunieron requisitos	Anual
Índice de Becas en Educación Media Superior (Incluye también Educación de Iniciación Artística y apoyos a diversas escuelas)	Becas ejercidas/ Becas programadas	Anual
Índice de Becas en Educación Superior (Incluye también Educación Normal y Física)	Becas ejercidas/ Becas programadas	Anual
Índice de atención de aspirantes a Becarios de Excelencia Académica Nivel III	Aspirantes beneficiados con una Beca de Excelencia Académica Nivel III/ Total de solicitudes que reunieron requisitos	Anual
Índice de atención de aspirantes a Becarios de Excelencia Académica Nivel II	Aspirantes beneficiados con una Beca de Excelencia Académica Nivel II/ Total de solicitudes que reunieron requisitos	Anual
Índice de atención de aspirantes a Becarios de Excelencia Académica Nivel I	Aspirantes beneficiados con una Beca de Excelencia Académica Nivel I/ Total de solicitudes que reunieron requisitos	Anual
Índice de atención de aspirantes a Becarios de Talento Artístico o Deportivo Excepcional	Aspirantes beneficiados con una Beca al Talento Artístico o Deportivo Excepcional/ Total de solicitudes que reunieron requisitos	Anual
Índice de atención de aspirantes a Becarios de Aprovechamiento Escolar (Nuevo ingreso al Programa)	Aspirantes beneficiados con una Beca de Aprovechamiento Escolar/ Total de solicitudes que reunieron requisitos	Anual
Índice de atención de aspirantes a Becas Compensatorias	Aspirantes beneficiados con una Beca Compensatoria/ Total de solicitudes que reunieron requisitos	Anual
Índice de Renovación de Becarios de Excelencia Académica (Selección automática)	Becarios renovantes de Excelencia Académica (Selección automática)/	Anual

automática)	Becarios de Excelencia Académica seleccionados en el ciclo escolar previo	
Índice de Renovación de Becarios de Aprovechamiento Escolar (Selección automática)	Becarios renovantes de Aprovechamiento Escolar (Selección automática)/ Becarios de Aprovechamiento Escolar seleccionados en el ciclo escolar previo	Anual
Eficiencia Nacional Financiera del Programa	Recursos ejercidos en el periodo que se informa/ Recursos programados para ejercer en el periodo que se informa	Anual
Eficacia Nacional de atención en la aplicación del programa	Número de becas entregadas en el periodo que se informa/ Número de becas programadas para entregar en el periodo que se informa	Anual
Eficacia por subsistema educativo de atención en la aplicación del programa	Número de becas entregadas en el periodo que se informa/ Número de becas programadas para entregar en el periodo que se informa	Anual
Grado de satisfacción a nivel nacional	Número de quejas justificadas recibidas/ Número de becarios	Anual
Grado de satisfacción por subsistema educativo	Número de quejas justificadas recibidas/ Número de becados	Anual

Los indicadores referidos deberán presentarse desagregados por género en términos del artículo 54 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

Los indicadores anteriores se establecen sin perjuicio de que la DGAIR pueda solicitar información adicional para elaborar indicadores complementarios. El Director de cada plantel enviará a la DGAIR por conducto de la Dirección General a la que pertenece, un informe, en el formato y fecha que al efecto se establezca, que permita elaborar los indicadores antes mencionados.

13. Seguimiento, Control y Auditoría

13.1. Atribuciones

Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, a través de la DGAIR, el seguimiento, control y auditoría, en su caso, del cumplimiento del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Lo anterior, sin perjuicio desde luego de las atribuciones que en la materia corresponden al Órgano Interno de Control y a la Auditoría Superior de la Federación.

13.2. Objetivo

Alcanzar las metas del Programa Nacional de Educación 2001-2006 y cumplir con los objetivos del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del Programa.

13.3. Resultados y Seguimiento

Los resultados de la operación del Programa de cada ciclo escolar serán considerados para la actualización periódica de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del ciclo siguiente. La Secretaría de Educación Pública, a través de la DGAIR, efectuará un seguimiento permanente del programa mediante la solicitud de información de su operación a los Directores de los planteles educativos que tienen cobertura, a las Direcciones Generales de que éstos dependen, a los Comités de Becas constituidos en cada plantel y a los propios becarios.

14. Quejas y Denuncias

14.1. Mecanismos, Instancias y Canales

Los becarios y la población en general pueden acudir en cualquier momento a la Dirección de Becas de la DGAIR para presentar por escrito sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del programa.

Los datos son los siguientes:

Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)

Dirección de Becas

Dinamarca No. 84, sexto piso

Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc

C.P. 06600, México, Distrito Federal

Horario de atención al público: de 8:00 a 15 Hrs.

Teléfono directo: 5231-1683

Conmutador: 5328-1097, 5328-1000 y 5230-7500, extensiones 31683, 21068 y 21070

Correo electrónico: db@sep.gob.mx Fax 5231-1671

La DGAIR atenderá las inconformidades que se presenten y en coordinación con las Direcciones Generales de Educación competentes, se realizarán las investigaciones pertinentes en el plantel educativo involucrado. En su caso, la DGAIR turnará al Organismo Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública las quejas de su competencia.

En el caso de quejas que se estimen fundadas y que no tengan relación directa con las decisiones colegiadas de los Comités de Becas para seleccionar a los alumnos becarios más idóneos en términos de la normatividad aplicable, se valorará la posibilidad de asignar al afectado una beca en el siguiente ciclo escolar o la de cubrir el pago correspondiente tan pronto se cuente con disponibilidad presupuestal. En estos casos, sólo procederá el pago cuando quede demostrado que el becario reunió todos los requisitos y procedimientos necesarios para obtener la beca y que ésta no se concedió por un error de las autoridades educativas involucradas en el proceso de asignación o validación.

15. Transitorios

PRIMERO.- Los becarios seleccionados para el ciclo escolar 2002-2003 seguirán sujetándose a los Requisitos y Procedimientos establecidos por la DGAIR para dicho ciclo, por tanto, la cuota mensual de la beca correspondiente al segundo periodo (enero-junio 2003), será la misma que se pagó respecto del primer periodo (septiembre-diciembre 2002).

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de abril de dos mil tres.-El Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, **Ignacio Villagordo Mesa**.- Rúbrica.- El Director de Becas, **Guillermo Pablo López Andrade**.- Rúbrica.

DOMICILIO ACTUAL		2/3		
CALLE		No. EXTERIOR	No. INTERIOR	
COLONIA O LOCALIDAD	DELEGACION O MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	CODIGO POSTAL	
¿PERTENECE USTED A UN PUEBLO INDIGENA?				
SI	()	NUMERO(S) TELEFONICO(S):	_____ (Por favor incluir clave lada)	
ESPECIFIQUE	_____	CORREO(S) ELECTRONICO(S):	_____	
NO	()			
INFORMACION SOCIOECONOMICA				
POR FAVOR PRECISE DE QUIEN O DE QUIENES DEPENDE ECONOMICAMENTE (EN SU CASO, TAMBIEN INDIQUE SI USTED TRABAJA):				
NOMBRE	PARENTESCO	OCUPACION	NOMBRE DE LA EMPRESA EN LA CUAL TRABAJA	INGRESOS MENSUALES NETOS
TOTAL				
<p>Importante: Es necesario justificar la información anterior acompañando fotocopia del comprobante o comprobantes de ingresos que acrediten al menos una quincena de pago con fecha de expedición no mayor a tres meses previos a la fecha de solicitud o, en su defecto, manifestar a continuación la causa que impida presentar dichos comprobantes. Los becarios 2002-2003 que soliciten la renovación de su apoyo, no están obligados a la presentación de comprobantes de ingresos.</p>				
<p>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que no me es posible acompañar comprobantes de ingresos de: (Por favor precise de quién o de quiénes no le es posible exhibir comprobantes de ingresos).</p>				
DEBIDO A QUE:				
<p>_____</p> <p>Firma del aspirante y/o padre o tutor</p>				
<p>Importante: Unicamente se dará trámite a solicitudes de beca que no se acompañen de comprobante de ingresos, en aquellos casos en que, a juicio del Comité de Becas, no sea posible obtenerlos por la naturaleza propia de la actividad que se realice. Ejemplos: Campesinos, artesanos, pescadores, trabajadores domésticos, etc.).</p>				

EXPOSICION DE MOTIVOS		3/3
<p>Por favor, indique las razones por las que considera merece o requiere de la beca (premios, reconocimientos, preases y/o situación socioeconómica, necesidades especiales, etc.)</p>		
<p>QUEJAS, SUGERENCIAS O COMENTARIOS</p>	<p>Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Dirección de Becas Dinamarca No. 84, Sexto Piso Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, Distrito Federal. Correo electrónico: db@sep.gob.mx Conmutador: 5328-1097, 5328-1000 y 5230-7500 Extensiones: 31683, 21068 y 21070. Fax: 5231-1671 Horario de atención al público: 8:00 a 15:00 hrs.</p>	
<p>IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La selección de becarios se encuentra sujeta a concurso, por lo que la presentación de la solicitud ante el plantel educativo correspondiente no garantiza la obtención de un apoyo. • Las becas del "PRONABES" no son compatibles con los apoyos concedidos en este programa. En el caso del programa "OPORTUNIDADES", únicamente serán compatibles las becas de aprovechamiento escolar cuando el becario alcance en el último ciclo cursado un promedio mínimo de 9.5. • En ningún caso podrá condicionarse la entrega de la beca a la realización de actividades extraordinarias o al pago de cantidad alguna o contraprestación en especie. De igual forma, los planteles educativos no podrán exigir o sugerir a los becarios que compartan los apoyos con cualquier otra persona. <p>Los Comités de Becas constituidos en cada plantel educativo, decidirán de acuerdo con la cantidad de becas asignadas, el número de apoyos destinados a motivar a los mejores alumnos mediante becas de aprovechamiento escolar y el número de apoyos destinados a compensar la situación económica, social, física o mental de los educandos mediante becas compensatorias. Para ello, tomarán en consideración la cobertura de otros programas de becas en el plantel, así como las metas y necesidades específicas del mismo y de la comunidad en la que se encuentren ubicados. Las becas de excelencia académica y al talento artístico o deportivo excepcional, así como las becas de renovación serán reservadas por la DGAIR y el Comité Nacional de Becas a la Excelencia Académica y, en este caso, los planteles educativos se limitarán a proponer a los candidatos con el perfil idóneo para estos apoyos.</p>		
<p>FIRMA DEL ASPIRANTE Y/O DEL PADRE O TUTOR EN EL CASO DE MENORES DE EDAD</p>	<p>CERTIFICACIÓN Para uso exclusivo del plantel</p>	
<p>Conozco y acepto el contenido de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar aplicables al ciclo 2003-2004, las obligaciones que asumiría en caso de ser seleccionado como becario y asimismo, protesto que la información proporcionada en esta solicitud es verídica y que se otorgarán al Comité de Becas y a las autoridades educativas las facilidades necesarias para comprobar los datos asentados si así se estima necesario.</p> <p>_____</p> <p>Firma del aspirante (Indispensable)</p> <p>_____</p> <p>Firma y nombre del padre o tutor (Indispensable sólo en el caso de aspirantes menores de edad).</p> <p>Fecha: _____</p>	<p>El que suscribe, _____ (Nombre)</p> <p>en mi carácter de _____ (Cargo)</p> <p>CERTIFICA que la información académica contenida en esta solicitud es verídica y que los datos asentados fueron debidamente cotejados con la documentación original o certificada que se tuvo a la vista y/o que obra en el expediente que del aspirante resguarda este plantel educativo.</p> <p>_____</p> <p>(Firma del funcionario y sello del plantel)</p> <p>Importante: No se dará trámite a solicitudes que carezcan de esta certificación sellada y firmada por funcionario autorizado.</p>	



Anexo 2
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y AL APROVECHAMIENTO ESCOLAR

CONVOCATORIA

CICLO ESCOLAR 2003 - 2004

Las Reglas de Operación del Programa, el padrón de planteles en los que tiene cobertura y los formatos de solicitud, pueden obtenerse en la sección de becas de la página de la Secretaría de Educación Pública en Internet (<http://www.sep.gob.mx>) o consultarse en cada uno de los planteles educativos.

La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Coordinación, convoca a participar en el **Concurso de Selección de Becarios 2003**, a aquellos educandos inscritos en cualquiera de los planteles educativos siguientes:

<p>Educación Media Superior</p> <ul style="list-style-type: none"> -Centros de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios (CETIS) -Centros de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios (CBTIS) -Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) -Centros de Bachillerato Tecnológico Forestal (CBTF) -Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR) -Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC) -Centros de Estudios de Bachillerato (CEBACH) -Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas" <p>Educación Superior Tecnológica</p> <ul style="list-style-type: none"> -Institutos Tecnológicos (IT) -Institutos Tecnológicos Agropecuarios (ITA) -Institutos Tecnológicos Forestales (ITF) -Institutos Tecnológicos del Mar (ITMAR) 	<p>Educación Física</p> <ul style="list-style-type: none"> -Escuela Superior de Educación Física -Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos <p>Educación Normal</p> <ul style="list-style-type: none"> -Benemérita Escuela Nacional de Maestros -Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños -Escuela Normal de Especialización -Escuela Normal Superior de México <p>Educación Artística Inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> -Escuelas de Iniciación Artística (EIA) -Escuela Nacional de Danza Folklórica -Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea -Centros de Educación Artística -Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello" 	<p>Educación Artística Media Superior</p> <ul style="list-style-type: none"> -Centros de Educación Artística -Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea -Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello" -Escuela de Artesanías -Academia de la Danza Mexicana -Escuela Nacional de Danza Folklórica -Centros de Investigación Coreográfica -Escuela Superior de Música -Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey <p>Educación Artística Superior</p> <ul style="list-style-type: none"> -Escuela Nacional de Arte Teatral -Escuela de Diseño -Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda" -Escuela Superior de Música -Conservatorio Nacional de Música -Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea -Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey -Escuela de Laudería
--	---	--

Las becas se asignarán en las siguientes **modalidades**:

<p>BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA - NIVELES I, II y III -</p> <p>Destinadas a los alumnos más destacados de los planteles en que tiene cobertura el programa. Se trata de educandos sobresalientes que han alcanzado y conservado los más altos promedios durante su trayectoria académica (promedios globales de 9.8, 9.9 y 10.0).</p>	<p>BECAS AL TALENTO ARTÍSTICO O DEPORTIVO EXCEPCIONAL</p> <p>Pensadas para los educandos que además de contar con un promedio mínimo de 9.0 en los dos últimos ciclos escolares, han demostrado un talento artístico o deportivo excepcional derivado de pruebas de aptitud o de premios o reconocimientos obtenidos en concursos a nivel nacional o internacional (1º, 2º o 3er lugar).</p>
<p>BECAS DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR - NIVELES I, II y III -</p> <p>Destinadas a educandos que durante los dos últimos ciclos escolares han alcanzado un promedio satisfactorio de al menos 9.0. En el concurso de selección se dará prioridad a los educandos que acrediten un promedio más alto y en caso de empate, una mejor trayectoria académica.</p>	<p>BECAS COMPENSATORIAS</p> <p>Se trata de apoyos destinados a educandos que con promedio mínimo de 8.0 durante los dos últimos ciclos escolares, pertenecen a familias en condiciones socioeconómicas de desventaja, a pueblos indígenas o que cuentan con capacidades diferentes.</p>
<p>BECAS POR SELECCIÓN AUTOMÁTICA (RENOVACIÓN)</p> <p>Se invita a los educandos de aprovechamiento escolar y de excelencia académica seleccionados para el ciclo escolar 2002-2003 a consultar en las Reglas de Operación del Programa los requisitos para continuar disfrutando del apoyo durante el ciclo 2003-2004.</p>	<p>Importante: Los Comités de Becas constituidos en cada plantel, de acuerdo a la asignación que realice la DGAIR, decidirán el número de apoyos destinados a becas de aprovechamiento escolar y el número que corresponda a becas compensatorias. Las becas de excelencia académica, al talento artístico o deportivo excepcional y las becas por selección automática serán determinadas por la DGAIR y por el Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica.</p>

Importante: Las becas no serán compatibles con los apoyos de los programas **PRONABES** y **OPORTUNIDADES**, con excepción de aquellos alumnos que con beca OPORTUNIDADES obtengan una beca de aprovechamiento escolar con un promedio mínimo de 9.5.

"Este programa de becas es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

QUEJAS,
SUGERENCIAS O
COMENTARIOS

Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
Dirección de Becas
Dinamarca No. 84, Sexto Piso
Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06600, México, Distrito Federal.
Correo electrónico: db@sep.gob.mx
Conmutador: 5328-1097, 5328-1000 y 5230-7500 Extensiones: 31683, 21068 y 21070.
Fax: 5231-1671

BECAS



**SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION
DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION
DIRECCION DE BECAS
PADRON DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL TIPO MEDIO SUPERIOR DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL**

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
1	202	AGUASCALIENTES	01DCT0001F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 168	RIO RHIN S/N COLINAS DEL RIO, AGUASCALIENTES, C.P. 20010, TEL. 0149124995
2	202	AGUASCALIENTES	01DCT0003D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 195	AV. REVOLUCION S/N, EJIDO OJO CALIENTE, AGUASCALIENTES, C.P. 20190, TEL. FAX 0149701819
3	202	AGUASCALIENTES	01DCT0199F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 39	NIZA S/N DEL VALLE 2a. SECCION, AGUASCALIENTES, C.P. 20080 TEL. 0149151657
4	202	BAJA CALIFORNIA	02DCT0082F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 21	CALZ. CUAUHTEMOC Y RIO ELOTA S/N SANTA MARIA, MEXICALI BAJA CALIFORNIA, C.P. 21240, TEL. 0165665240
5	202	BAJA CALIFORNIA	02DCT0201C	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 41	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 115 EL CIPRES, ENSENADA BAJA CALIFORNIA, C.P. 22780, TEL. 0161774103
6	202	BAJA CALIFORNIA	02DCT0237R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 237	CAMINO A MITLA Y RUTA VICENTE GUERRERO S/N. FRACC. MARIANO MATAMOROS, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, C.P. 22500, TEL. 0166299410
7	202	BAJA CALIFORNIA	02DCT0406W	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 116	AVE. ALEJANDRO VON HUMBOLDT S/N MESA DE OTAY, TIJUANA BAJA CALIFORNIA, C.P. 22510, TEL. 0166233769
8	202	BAJA CALIFORNIA	02DCT0407V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 140	AV. CENTAURO DEL NORTE S/N VILLANOVA, MEXICALI BAJA CALIFORNIA, C.P. 21300, TEL. 0165582000
9	202	BAJA CALIFORNIA	02DCT0408U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 146	PARQUE BAJA CALIFORNIA NORTE No. 751, SECCION EL DORADO FRACC. PLAYAS DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, C.P. 22205, TEL. 0166801018
10	202	BAJA CALIFORNIA	02DCT0409T	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 155	AV. DE LA PAZ Y CRISTAL No. 45 VALLE DEL RUBI, TIJUANA BAJA CALIFORNIA, C.P. 22180, TEL. 0166375026
11	202	BAJA CALIFORNIA SUR	03DCT0230X	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 230	CALLE SONORA ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y BORDO DE CONTENCION HNOS. FLORES MAGON, LA PAZ B. CALIFORNIA SUR, C.P. 23040, TEL. 0111253886
12	202	BAJA CALIFORNIA SUR	03DCT0232V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 62	JALISCO Y MELITON ALBAYEZ INFONAVIT, LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, C.P. 23070, TEL. 0168229976
13	202	BAJA CALIFORNIA SUR	03DCT0242B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 69	COL. CUAUHTEMOC S/N. SANTA ROSALIA, MULEGE BAJA CALIFORNIA SUR, C.P. 23920, TEL. 0111522001
14	202	CAMPECHE	04DCT0022P	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 9	QUERETARO POR PARAGUAY S/N. SANTA ANA, CAMPECHE, C.P. 24050, TEL. 01981165621
15	202	CAMPECHE	04DCT0427G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 126	CALLE 22 A S/N FATIMA CALKINI, CAMPECHE, C.P. 24900, TEL. FAX 0199610260
16	202	COAHUILA	05DCT0050K	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 156	BLVD. TORREON-MATAMOROS KM. 7 EJIDO LA JOYA, TORREON COAHUILA, C.P. 27000, TEL. 0117335897
17	202	COAHUILA	05DCT0081D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 20	AMADOR CHAPA Y RAMOS ARIZPE FEDERICO BERRUETO SN. JUAN DE SABINAS, COAHUILA, C.P. 26750, TEL. 0186121150
18	202	COAHUILA	05DCT0173U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 34	AV. TECNOLOGICO S/N ANDRES S. VIESCA, PIEDRAS NEGRAS COAHUILA, C.P. 26080, TEL. 0187830210
19	202	COAHUILA	05DCT0179O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 36	COLIMA S/N CHAMIZAL, MONCLOVA COAHUILA, C.P. 25720, TEL. 9186351738
20	202	COAHUILA	05DCT0196E	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 196	CALZ. LAZARO CARDENAS Y RIVA PALACIO JESUS RIO RUEDA, MATAMOROS COAHUILA, C.P. 27440, TEL. FAX 0149701819
21	202	COAHUILA	05DCT0219Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 54	CARRETERA PRESA LA AMISTAD KM. 4 CD. ACUÑA, COAHUILA, C.P. 26200 TEL. FAX 0183881020
22	202	COAHUILA	05DCT0235Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 235	CALLE 20 S/N. FRACC. MORELOS, SALTILLO COAHUILA, C.P. 25017, TEL. FAX 0186245944
23	202	COAHUILA	05DCT0239M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 239	PRIMAVERA S/N SALINAS DE GORTARI NAVA, VILLA UNION COAHUILA, C.P. 26170, TEL. 0186245944

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
24	202	COAHUILA	05DCT0330U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 97	CARRETERA A ZACATECAS KM. 4 26 DE MARZO, SALTILLO COAHUILA, C.P. 25070, TEL. 0184130541
25	202	COAHUILA	05DCT0428E	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 127	KM. 2.0 CARRETERA A TACUBAYA, EL CHAMIZAL COAHUILA, C.P. 27800, TEL. 011722383
26	202	COLIMA	06DCT0019Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 19	AVENIDA GONZALO DE SANDOVAL No. 330 LAS VIBORAS, VILLA DE ALVAREZ COLIMA, C.P. 28000, TEL. 01331122997
27	202	COLIMA	06DCT0157B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 157	AV. BENITO JUAREZ No. 1180 MANUEL ALVAREZ, VILLA DE ALVAREZ COLIMA 28060, TEL. 33129704
28	202	CHIAPAS	07DCT0001Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 144	BOULEVAR MAYOR JULIO SABINES 1982 14 DE JUNIO, TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS, C.P. 29000, TEL. 0196162603
29	202	CHIAPAS	07DCT0002Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 170	CARRETERA TONALA-PAREDON KM. 1 HNOS. SERDAN, TONALA CHIAPAS, C.P. 30500, TEL. 0196632082
30	202	CHIAPAS	07DCT0003Y	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 169	CARRETERA PANAMERICANA KM 1006, CINTALAPA JIQUIPILAS CHIAPAS, C.P. 30400, TEL. 0196162603
31	202	CHIAPAS	07DCT0007U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 233	CARR. PANAMERICANA KM. 1084 PLAN DE AYALA, TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS, C.P. 29010, TEL. 0196153323
32	202	CHIAPAS	07DCT0011G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 243	PROLONG. CALLE CENTRAL PONIENTE S/N. BARRIO DE SAN MIGUEL MOTOZINTLA, SILTEPEC CHIAPAS, C.P. 30900, TEL.
33	202	CHIAPAS	07DCT0088V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 88	AV. ROSAS Y JACARANDAS S/N LAURELES TAPACHULA CACAOATAN CHIAPAS, C.P. 30780, TEL. 0196160694
34	202	CHIAPAS	07DCT0301X	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 92	PERIFERICO PONIENTE KM 1 SAN FELIPE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS CHIAPAS, C.P. 29240, TEL. 0196782454
35	202	CHIAPAS	07DCT0305T	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 108	CARRETERA COMITAN MARGARITAS KM. 2, COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS, C.P. 30000, TEL. 9196320150
36	202	CHIHUAHUA	08DCT0001Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 143	CARRETERA PANAMERICANA KM. 64 REVOLUCION CAMARGO SAN FCO. DE CONCHOS, CHIHUAHUA, C.P. 33700, TEL. FAX 0114622171
37	202	CHIHUAHUA	08DCT0002Y	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 158	CARR. PRESA CHIH. KM. 1.5 FRACC. LAS ALAMEDAS, CHIHUAHUA, C.P. 31000, TEL. 0114340044
38	202	CHIHUAHUA	08DCT0006U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 197	PROLONGACION DE CALLE COLON S/N ZONA CENTRO, SAUCILLO CHIHUAHUA, C.P. 33620, TEL. 0114751441
39	202	CHIHUAHUA	08DCT0009R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 138	INDEPENDENCIA Y CALLE ONCE MANUEL LOPEZ DAVILA, JIMENEZ CHIHUAHUA, C.P. 33981, TEL. FAX 0115421200
40	202	CHIHUAHUA	08DCT0010G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 228	AVENIDA SOLIDARIDAD No. 3 PRI, HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA, C.P. 33820, TEL. FAX 0115226081
41	202	CHIHUAHUA	08DCT0392D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 114	BENJAMIN HERRERA No. 2825 INF. PARQUES INDUSTRIALES JUAREZ, CHIHUAHUA C.P. 32600, TEL. 0116183816
42	202	CHIHUAHUA	08DCT0413Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 117	CALZADA BELISARIO CHAVEZ No. 5200 AGRICOLA SAN ANTONIO, CUAUHTEMOC CHIHUAHUA, C.P. 31510, TEL. 0115813138
43	202	CHIHUAHUA	08DCT0423G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 122	C. 26 Y AV. NUEVA ESPAÑA S/N, VILLA JUAREZ CHIHUAHUA, C.P. 32690, TEL. 0114200137
44	202	CHIHUAHUA	08DCT0432O	CENTRO DE ESTUDIO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 128	NUEVA ZELANDA Y MORA S/N OASIS, CD. JUAREZ CHIHUAHUA, C.P. 32690, TEL. 0116177699
45	202	DURANGO	10DCT0002M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 110	MARTIRES DE SONORA No. 401 FRACC. GUADALUPE INFONAVIT, DURANGO, C.P. 34220, TEL. 0118180210
46	202	DURANGO	10DCT0145J	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 4	BOULEVARD MIGUEL ALEMAN KM 698 CENTRO, LERDO GOMEZ PALACIO DURANGO, C.P. 35150
47	202	DURANGO	10DCT0159M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 159	CARR. GOMEZ PALACIO-GREGORIO A. GARCIA KM 3 CENTRO, GOMEZ PALACIO DURANGO, C.P. 35070, TEL. 0117157044
48	202	DURANGO	10DCT0202K	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 42	VALENTIN GOMEZ FARIAS 508 OTE. GUADALUPE VICTORIA, CUENCAME DURANGO, C.P. 34700, TEL. 9118820230
49	202	DURANGO	10DCT0228S	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 58	CARR. E. GREGORIO GARCIA KM. 47 CENTRO, TLAHUALILO DURANGO, C.P. 35290, TEL. 0117610194
50	202	DURANGO	10DCT0281N	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 89	PROL. JERONIMO HERNANDEZ S/N, FCO. VILLA DURANGO, C.P. 34130, TEL. 0118124488

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
51	202	DURANGO	10DCT0329Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 96	KM. 2 CARRETERA A SUCHIL EJIDAL, VICENTE GUERRERO DURANGO, C.P. 34890, TEL. 0118650445
52	202	DURANGO	10DCT0363X	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 109	CORREGIDORA S/N, VILLA UNION, POANAS DURANGO, C.P. 34803, TEL. 0118670134
53	202	DURANGO	10DCT0377Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 112	AVIACION No. 5 CENTRO, TOPIA DURANGO C.P. 34170, TEL. 0118114102
54	202	DURANGO	10DCT0396O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 115	PRIMERO DE MAYO No. 1000 CENTRO, CUENCA DURANGO, C.P. 35805 TEL. 0117630110
55	202	DURANGO	10DCT0390M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 130	XICOTENCATL 204 FRACC. LAS FUENTES, DURANGO, C.P. 34170, TEL. 0118122025
56	202	GUANAJUATO	11DCT0001M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 139	AQUILES SERDAN Y EMILIANO ZAPATA S/N CENTRO, SN. FCO. DEL RINCON PURISIMA DEL RINCON GUANAJUATO, C.P. 36360, TEL. FAX 017431786
57	202	GUANAJUATO	11DCT0002L	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 147	ANTONIO CARRILLO FLORES 100 E. VELASCO IBARRA, ACAMBARO GUANAJUATO C.P. 38600, TEL. 0140720929
58	202	GUANAJUATO	11DCT0003K	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 148	KM. 2 CARRETERA A OCAMPO SAN MIGUEL, SAN FELIPE GUANAJUATO, C.P. 37600 TEL. FAX 0146850479
59	202	GUANAJUATO	11DCT0004J	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 175	AV. EDUCACION TECNOLÓGICA No. 2 CENTRO, DOLORES HIDALGO C.I.N. GUANAJUATO, C.P. 37800, TEL. FAX 0141820555
60	202	GUANAJUATO	11DCT0005I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 172	CAMINO A VISTA HERMOSA S/N CENTRO CORTAZAR, CELAYA GUANAJUATO C.P. 38300, TEL. 0141551572
61	202	GUANAJUATO	11DCT0006H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 171	DOMICILIO CONOCIDO JUAREZ, ABASOLO GUANAJUATO, C.P. 36970, TEL. 0146931111
62	202	GUANAJUATO	11DCT0007G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 173	PUEBLITO DE ROCHA S/N, GUANAJUATO C.P. 36040, TEL. FAX 0147325524
63	202	GUANAJUATO	11DCT0008F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 174	BUENAVISTA Y 20 DE NOVIEMBRE S/N OBREGON, CD. MANUEL DOBLADO GUANAJUATO, C.P. 36470, TEL. FAX 0147440141
64	202	GUANAJUATO	11DCT0009E	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 198	AV. SEIZO FURUYA S/N CD. INDUSTRIAL, CELAYA GUANAJUATO, C.P. 38010 TEL. 0146115276
65	202	GUANAJUATO	11DCT0010U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 217	AV. TECNOLÓGICO S/N LOMA LINDA, URIANGATO MOROLEON GUANAJUATO C.P. 38980, TEL. FAX 0144580516
66	202	GUANAJUATO	11DCT0013R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 225	PROL. AVELLANO S/N FRACC. SAN JERONIMO, LEON GUANAJUATO, C.P. 37140, TEL. FAX 0147743525
67	202	GUANAJUATO	11DCT0020A	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 255	BOULEVARD CBTIS No. 100 CENTRO, TARIMORO GUANAJUATO, C.P. 38700 TEL. FAX 0146640378
68	202	GUANAJUATO	11DCT0230F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 60	KM. 2 CARR. - SAN MIGUEL-DOLORES HGO. MEXIQUITO, SAN MIGUEL ALLENDE GUANAJUATO, C.P. 37717, TEL. FAX 0141521899
69	202	GUANAJUATO	11DCT0238Y	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 238	KM. 1 CARR. J. ROSAS-VILLAGRAN LAZARO CARDENAS JUVENTINO ROSAS SALAMANCA GUANAJUATO, C.P. 38240, TEL. 0141572263
70	202	GUANAJUATO	11DCT0366T	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 65	CARRETERA IRAPUATO-SILAO KM. 4.5. SANTA FE IRAPUATO GUANAJUATO C.P. 36620, TEL. 0146251914
71	202	GUERRERO	12DCT0001L	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 134	CARRETERA NACIONAL MEXICO ACAPULCO KM. 275.5 SALUBRIDAD, CHILPANCINGO GUERRERO, C.P. 39000, TEL. 9174723464
72	202	GUERRERO	12DCT0002K	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 57	MA. DE LA LUZ SANCHEZ S/N CENTRO, TELOLOAPAN GUERRERO, C.P. 40400 TEL. FAX 0173660606
73	202	GUERRERO	12DCT0037Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 14	CARRETERA PIE DE LA CUESTA KM. 6.5 BALCONES DEL MAR, ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO, C.P. 39430
74	202	GUERRERO	12DCT0222W	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 56	AVENIDA DEL ESTUDIANTE No. 1 SAN JOSE, IGUALA TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO, C.P. 40050, TEL. 0173323908 TEL. 0173323908
75	202	GUERRERO	12DCT0275A	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 82	CERRO DE LA ERMITA S/N CENTRO, TAXCO DE ALARCON GUERRERO, C.P. 40200 TEL. FAX 0176221613
76	202	GUERRERO	12DCT0411O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 216	CARR. NAL. ATOYAC LA "Y" GRIEGA KM. 1 LOMAS DEL SUR, ATOYAC DE ALVAREZ GUERRERO, C.P. 40930, TEL. 0174233073
77	202	GUERRERO	12DCT0413M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 176	LA MIRA DEL PESCADO S/N BENITO JUAREZ, MARQUELIA CUATEPEC GUERRERO C.P. 41934, TEL. FAX 0174160012

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
78	202	GUERRERO	12DCT0434Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 175	RINCON DEL LUCERO S/N, LUCERO HUITZUCO DE LOS FIGUEROA GUERRERO, C.P. 40130, TEL. FAX 9173341378
79	202	GUERRERO	12DCT0457J	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 177	CARRETERA ACAPULCO-ZIHUATANEJO KM. 98, ENTRONQUE A TETITLAN AGUAS BLANCAS TEPAN DE GALEANA GUERRERO, C.P. 40911, TEL. FAX 0174760524
80	202	GUERRERO	12DCT0466R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 178	CARRETERA TLAPA-PUEBLA KM. 1.8 CONTLALCO, TLAPA DE COMONFORT GUERRERO, C.P. 41304, TEL. 0174760524
81	202	HIDALGO	13DCT0001K	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 179	CARRETERA MEXICO TUXPAN KM. 144 LA CANADA, TULANCINGO DE BRAVO GUERRERO, C.P. 43610, TEL. FAX 0177535520
82	202	HIDALGO	13DCT0003I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 218	CARRETERA TLAXCOAPAN-DOXEY KM. 1 EDUCACION, TLAXCOAPAN HIDALGO, C.P. 42950, TEL. FAX 0174233073 TEL. FAX 0177370350
83	202	HIDALGO	13DCT0004H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 200	AGUSTIN DE ITURBIDE S/N TLAXINACALPAN, TEPEJI DEL RIO TULA HIDALGO, C.P. 42850, TEL. FAX 0177131066
84	202	HIDALGO	13DCT0005G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 199	FRANCISCO JAVIER MINA ESQ. CON CUITLAHUAC S/N LA ESTACION, MIXQUIAHUALA HIDALGO, C.P. 42700 TEL. FAX 0177250812
85	202	HIDALGO	13DCT0006F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 222	CARRETERA MEXICO PACHUCA KM. 84.5 ISSSTE, PACHUCA HIDALGO, C.P. 42080 TEL. FAX 017716971
86	202	HIDALGO	13DCT0015N	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 8	KM. 5 BLV. LUIS DONALDO COLOSIO S/N ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, MINERAL DE LA REFORMA PACHUCA HIDALGO, C.P. 42000, TEL. 0177135412
87	202	HIDALGO	13DCT0147E	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 5	AVENIDA LUIS ECHEVERRIA S/N CHILILIAPA, ZACUALTIPAN DE ANGELES HIDALGO C.P. 43200, TEL. FAX 017420018
88	202	HIDALGO	13DCT0229O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 59	KM. 1 CARRETERA SAHAGUN-APAN SAHAGUN, TEPEAPULCO HIDALGO, C.P. 43990, TEL. 017913224
89	202	HIDALGO	13DCT0276Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 83	H. COLEGIO MILITAR Y LIC. P. VERDAD S/N CHAPULTEPEC ACTOPAN, FCO. I. MADERO HIDALGO, C.P. 42500, TEL. 0135263708
90	202	JALISCO	14DCT0002I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 201	AGUSTIN YAÑEZ DELGADILLO No. 150 COL., PATRIA MUN. PONCITLAN, EDO. DE JALISCO, C.P. 45950, TEL. 0180037922
91	202	JALISCO	14DCT0004G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 226	VICENTE MENDIOLA No. 26 CENTRO CD. GUZMAN JALISCO, C.P. 49000, TEL. 017111971
92	202	JALISCO	14DCT0025T	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 10	SIERRA DE TECUAN 2165 RESIDENCIAL SAN ELIAS, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44240, TEL. 0136514003
93	202	JALISCO	14DCT0209Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 49	AV. DEL CECYT No. 100 NUEVO FUERTE, OCOTLAN JALISCO, C.P. 48300, TEL. 6456504
94	202	JALISCO	14DCT0241I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 68	AVENIDA POLITECNICO NACIONAL No. 215 EDUCACION, PUERTO VALLARTA JALISCO, C.P. 48338, TEL. FAX 0132243722
95	202	JALISCO	14DCT0243G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 70	AV. J. ANGEL CENICEROS No. 6 CENTRO, TUXPAN JALISCO, C.P. 49800, TEL. FAX 0134172057
96	202	JALISCO	14DCT0262V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 262	DALIA 45 BUGCAMBILIAS, LAGOS DE MORENO JALISCO, C.P. 47470, TEL. FAX 0147425555
97	202	JALISCO	14DCT0269O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 38	JAVIER VARGAS No. 5330 PASEOS DEL SOL, ZAPOPAN GUADALAJARA JALISCO, C.P. 45070
98	202	JALISCO	14DCT0270D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 244	PROLONGACION BERNARDO PARGA No. 85 LOS FRESNOS MAGDALENA JALISCO C.P. 46470, TEL. 0137441025
99	202	JALISCO	14DCT0271C	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 247	MANUEL J. AGUIRRE No. 304 BELLAVISTA, TEOCALICHE JALISCO, C.P. 47200 TEL. 0137872909
100	202	JALISCO	14DCT0272B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 245	ABASOLO No. 33 CRISTO REY, OJUELOS DE JALISCO, JALISCO, C.P. 47540, TEL. 0148510032
101	202	JALISCO	14DCT0273A	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 246	BOULEVARD EL RODEO 401 EL VIGIA, ZAPOPAN GUADALAJARA JALISCO, C.P. 45130, TEL. 0136567201
102	202	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0001I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 133	AV. DE LAS DALIAS No. 220 VILLA DE LAS FLORES, COACALCO EDO. DE MEXICO, C.P. 55710, TEL. 58751609
103	202	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0148B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 6	FINAL OTE. DE AV. CHIMALHUACAN S/N, FRENTE AL PARQUE INDUSTRIAL COL. ESPERANZA, CUAT. IZCALLI EDO. MEX. 57800, TEL. 58552662
104	202	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0161W	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 29	INSURGENTES S/N COL. EJIDAL EMILIANO ZAPATA, MUN. ECATEPEC EDO. DE MEX. C.P. 55020, TEL. 44711111

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
105	202	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0210O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 50	AV. FRANCISCO MARQUEZ No. 5 COL. TEQUESQUINAHUAC, MUN. TLALNEPANTLA EDO. DE MEX. C.P. 54020, TEL. FAX 53107425
106	202	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0211N	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 160	CALLE VICENTE GUERRERO S/N ESQ. BENITO JUAREZ, MUN. SN. SEBASTIAN XHALA EDO. MEX. C.P. 54840, TEL. FAX 58723148
107	202	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0212M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 161	LERDO DE TEJADA S/N BARRIO DE JESUS 2a. SECCION COL. SN. PABLO AUTOPAN, MUN. TOLUCA EDO. MEX., C.P. 50200 TEL. 0175068923
108	202	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0213L	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 180	KM. 3.5 CARRETERA JILOTEPEC TOLUCA COL. COSCOMATE MUN. JILOTEPEC EDO. MEX. C.P. 54240, TEL. FAX 0177340894
109	202	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0214K	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 202	AV. JARDINES DE MORELOS S/N COL. JARDINES DE MORELOS, MUN. ECATEPEC EDO. MEX. C.P. 55070, TEL. 58391858
110	202	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0215J	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 203	AV. TECNOLÓGICO NORTE No. 1067 NTE. COL. SAN SALVADOR TIZATLALLI, MUN. METEPEC EDO. MEX. C.P. 54090, TEL. FAX 0172711496
111	202	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0216I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 227	AV. PASEO DEL FERROCARRIL No. 99 LOS REYES IXTACALA, TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO, C.P. 54090, TEL. FAX 53839693
112	202	MICHOACAN	16DCT0001H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 204	KM. 39 CARR. MARAVATIO TLALPUJAHUA BARRIO DE ZAPATEROS, SENGUJO MICHOACAN, C.P. 61060, TEL. 0171580213
113	202	MICHOACAN	16DCT0029N	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 12	AV. LAZARO CARDENAS No. 366 BUENOS AIRES, JIQUILPAN MICHOACAN, C.P. 59510, TEL.
114	202	MICHOACAN	16DCT0050Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 18	FRANCISCO CEDILLO S/N. ANGANGUEO COJUMATLAN DE REGULES MICHOACAN C.P. 61410, TEL. 0172580008
115	202	MICHOACAN	16DCT0065S	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 181	PROLONGACION 20 DE NOVIEMBRE S/N CENTRO, PARACHO MICHOACAN, C.P. 60250 TEL. 01452550116
116	202	MICHOACAN	16DCT0110O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 182	KM. 1.5 CARRETERA ZINAPUQUARO CIUDAD HIDALGO BOCANEO, ZINAPUQUARO MICHOACAN, C.P. 58930, TEL. 01435550597
117	202	MICHOACAN	16DCT0112M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 162	PROLONGACION DE CRESCENCIO MORALES PTE. S/N. LAS PALMAS, ZITACUARO MICHOACAN, C.P. 61500, TEL. 0172531423
118	202	MICHOACAN	16DCT0149Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 149	LIBRAMIENTO SUR S/N CRUCE CON RIO GRANDE LIBERTAD, MORELIA MICHOACAN, C.P. 58170, TEL. 0143163438
119	202	MICHOACAN	16DCT0212L	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 52	RUBEN C. NAVARRO S/N. LA FLORESTA, ZAMORA MICHOACAN, C.P. 59610 TEL. 0135170086
120	202	MICHOACAN	16DCT0277V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 84	VIA LACTEA S/N. FRACC. CIUDAD DEL SOL, LA PIEDAD MICHOACAN, C.P. 58200 TEL. 0136263708
121	202	MICHOACAN	16DCT0327M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 94	LIBRAMIENTO IGNACIO ZARAGOZA S/N EMILIANO ZAPATA, PATZCUARO MICHOACAN, C.P. 61600, TEL. 0143421315
122	202	MORELOS	17DCT0001G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 136	BOULEVARD 18 DE ABRIL S/N. LOS PILARES JOJUTLA DE JUAREZ, TLAQUILTENANGO MORELOS, C.P. 62900, TEL. 0173421512
123	202	MORELOS	17DCT0002F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 166	CALLE DE LOS GALLOS S/N TEJALPA, JIUTEPEC MORELOS, C.P. 62570 TEL. 0173190705
124	202	MORELOS	17DCT0003E	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 76	CARRETERA MEXICO OAXACA KM. 106.5 AMP. PLAN DE AYALA, CUAUTLA MORELOS, C.P. 62740, TEL. FAX 0141820555
125	202	MORELOS	17DCT0004D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 194	CERRADA DEL AGRARISTA No. 1 BUENA VISTA CD. AYALA, CUAUTLA MORELOS C.P. 62700, TEL. 0173527585
126	202	MORELOS	17DCT0005C	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 223	NO REELECCION S/N GALEANA ZACATEPEC, TLALTIZAPAN MORELOS, C.P. 62780, TEL. 0173432602
127	202	MORELOS	17DCT0009Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 232	AVENIDA JUAREZ S/N COL. EL CHARCO, TETECALA MORELOS EL CHARCO, TETECALA MIACATLA MORELOS, C.P. 62620 TEL. FAX 0173455087
128	202	NAYARIT	18DCT0157G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 27	AGUSTIN MELGAR S/N EL LLANO, IXTLAN DEL RIO NAYARIT, C.P. 63941, TEL. 0132432164
129	202	NAYARIT	18DCT0340E	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 100	CARRETERA TEPIC-FRANCISCO I. MADERO KM. 12.5 FCO. I. MADERO, TEPIC NAYARIT C.P. 63500, TEL. 0132420101
130	202	NUEVO LEON	19DCT0083E	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 22	LAREDO 300 MITRAS NORTE, GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON, C.P. 64000 TEL. 0183705884
131	202	NUEVO LEON	19DCT0213H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 53	CARRETERA APODACA-STA. ROSA KM. 2.5, APODACA NUEVO LEON C.P. 66600, TEL. FAX 0183861020

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
132	202	NUEVO LEON	19DCT0262Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 74	TENOCHTITLAN Y TEOTIHUACAN INFONAVIT LA JOYA GUADALUPE, SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON, C.P. 66170 TEL. 0183232452
133	202	NUEVO LEON	19DCT0332V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 99	AV. VALLE DEL MIRADOR No. 500 VALLE DEL MIRADOR, MONTERREY NUEVO LEON, C.P. 64750 TEL. 0183594006
134	202	NUEVO LEON	19DCT0333U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 258	AV. PLINIO D. ORDOÑEZ 801 HACIENDA DEL TOPO, GRAL. ESCOBEDO NUEVO LEON, C.P. 66050, TEL. N/T
135	202	OAXACA	20DCT0001U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 25	OLEODUCTO 18 DE MARZO S/N HIDALGO ORIENTE SALINA CRUZ, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC OAXACA, C.P. 70610 TEL. 0197140644
136	202	OAXACA	20DCT0002T	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 91	SN. PEDRO Y LIBERTAD S/N MODERNA CD. IXTEPEC, JUCHITAN OAXACA, C.P. 70110 TEL. 0197130648
137	202	OAXACA	20DCT0003S	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 2	CALZ. ELISEO GLEZ. Y LEONA VICARIO S/N BARRIO DE SAN SEBASTIAN TLAXIACO STO. DOMINGO, IXCATLAN OAX. 69800, TEL. FAX 0195520054
138	202	OAXACA	20DCT0005Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 107	BOULEVARD BENITO JUAREZ S/N CENTRO TUXTEPEC SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC OAXACA, C.P. 68300, TEL. 0128750682
139	202	OAXACA	20DCT0006P	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 31	GALEANA Y MORELOS 301 EL BAJIO, MATIAS ROMERO OAXACA, C.P. 70300 TEL. 0197220419
140	202	OAXACA	20DCT0007O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 123	AV. LAZARO CARDENAS S/N, STA. LUCIA DEL CAMINO OAXACA, C.P. 71228, TEL. 0195175599
141	202	OAXACA	20DCT0008N	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 26	CALZADA A SAN FELIPE DEL AGUA S/N, SAN FELIPE OAXACA, C.P. 68020, TEL. 0195153692 Y 0195152037
142	202	OAXACA	20DCT0009M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 90	PUEBLA 1030 CENTRO, LOMA BONITA OAXACA, C.P. 68400, TEL. 0128720944
143	202	OAXACA	20DCT0010B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 150	OCOTLAN DE MORELOS OCOTLAN, SAN JOSE DEL PROGRESO OAXACA, C.P. 71510, TEL. 0195161398
144	202	OAXACA	20DCT0012Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 183	MARTIRES DEL 3 DE OCTUBRE S/N FELICIANO GARCIA, MIAHUATLAN OAXACA, C.P. 70800, TEL. 0195720277
145	202	OAXACA	20DCT0013Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 205	PROLONGACION AV. MORELOS S/N. SEGUNDA SECCION, JUCHITAN OAXACA, C.P. 70000 TEL. 0197112975
146	202	OAXACA	20DCT0018U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 231	AVE. JUAREZ S/N CENTRO, STA. MARIA HUATULCO OAXACA, C.P. 70980 TEL. 01958703301
147	202	OAXACA	20DCT0019T	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 248	INDEPENDENCIA No. 3 SN JACINTO, AMILPAS OAXACA, C.P. 68285, TEL. 0195166252
148	202	OAXACA	20DCT0021H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 259	CAMINO ANTIGUO A SAN BARTOLO COYOTEPEC S/N STA. CRUZ, XOXOCOTLAN OAXACA, C.P. 71230, TEL. 0195155333
149	202	OAXACA	20DCT0240U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 240	RAUL GONZALEZ ESQ. CHINA NUEVO LEON S/N AEROPUERTO PTO. ESCONDIDO, SN PEDRO MIXTEPEC DIST 22 OAXACA C.P. 79980, TEL. 0195850586
150	202	PUEBLA	21DCT0003R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 184	KM 1 CARRETERA MATAMOROS-ATENCINGO RANCHO JUANITOS, IZUCAR DE MATAMOROS PUEBLA, C.P. 74400, TEL. FAX 0124362420
151	202	PUEBLA	21DCT0046P	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 16	CONOCIDO RICARDO FLORES MAGON, ATLIXCO PUEBLA, C.P. 74240, TEL. FAX 0124452543
152	202	PUEBLA	21DCT0204O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 44	BARRIO DE AHUATENO S/N AHUATENO, TEZIUTLAN PUEBLA, C.P. 73816, TEL. FAX 0123121151
153	202	PUEBLA	21DCT0241S	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 241	20 PONIENTE 1 CENTRO ORIENTAL, LIBRES PUEBLA, C.P. 75020, TEL. FAX 0124770460
154	202	PUEBLA	21DCT0242R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 242	KM 2 CARRETERA CUETZALAN-ZACAPOAXTLA PAHPATAPAN, CUETZALAN DEL PROGRESO PUEBLA, C.P. 73560, TEL. FAX 0123310581
155	202	PUEBLA	21DCT0257M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 257	CALLE 15 SUR Y 9 PONIENTE S/N CENTRO, RAFAEL LARA GRAJALES PUEBLA, C.P. 75000, TEL. FAX 0124740327
156	202	PUEBLA	21DCT0302P	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 86	AV. DE LOS TECNICOS S/N. ELECTRICISTAS, HUAUCHINANGO PUEBLA, C.P. 73160 TEL. FAX 0177621599
157	202	PUEBLA	21DCT0306L	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 229	PROLONGACION MIGUEL HIDALGO No. 341 LAS PALMAS, TEHUACAN PUEBLA, C.P. 67571, TEL. FAX 0123833512

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
158	202	PUEBLA	21DCT0307K	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 260	AV. 117 "A" PTE. No. 7 GUADALUPE, HIDALGO PUEBLA, C.P. 72480, TEL. FAX 0122191720
159	202	PUEBLA	21DCT0308J	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 254	12 NORTE S/N CAMINO VIEJO A CUACNOPALAN, CENTRO PALMAR DE BRAVO PUEBLA, C.P. 75500, TEL. FAX 0124225220
160	202	PUEBLA	21DCT0309I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 252	JAIME NUNO No. 30 SAN SALVADOR, EL VERDE PUEBLA, C.P. 74130 TEL. FAX 0124820235
161	202	QUERETARO	22DCT0145O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 145	LIBRAMIENTO A TEQUISQUIAPAN KM. 0.3 CENTRO, SAN JUAN DEL RIO QUERETARO, C.P. 76800, TEL. FAX 0142726390
162	202	QUERETARO	22DCT0419N	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 118	PROLONGACION CONSTITUYENTES PTE. S/N, CARRETERA LIBRE A CELAYA QUERETARO, C.P. 76900, TEL. 0142281530
163	202	QUINTANA ROO	23DCT0001R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 214	HERIBERTO FRIAS No. 652 DEL BOSQUE OTHON P. BLANCO, CHETUMAL QUINTANA ROO, C.P. 77010, TEL. 0198322177
164	202	QUINTANA ROO	23DCT0159Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 28	AV. PEDRO JOAQUIN COLDWELL CON AV. CARLOS A. GLEZ. FDEZ. 10 DE ABRIL, COZUMEL Q. ROO, C.P. 77600
165	202	QUINTANA ROO	23DCT0245M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 72	AV. SANTIAGO PACHECO CRUZ No. 682 CECILIO CHI, FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, C.P. 77230, TEL. 01983440270
166	202	QUINTANA ROO	23DCT0253V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 253	SAC-XAN ENTRE RAUDALES Y TRES GARANTIAS SOLIDARIDAD OTHON BLANCO, CHETUMAL Q. ROO, C.P. 77086 TEL. 0198390764
167	202	QUINTANA ROO	23DCT0375F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 111	AV. CHICHEN ITZA MANZANA 1 LOTE 2 PUERTO JUAREZ, CANCUN QUINTANA ROO, C.P. 77500, TEL. 9198846198
168	202	SAN LUIS POTOSI	24DCT0206J	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 46	CALLE PEÑA Y PEÑA ESQUINA CON NEZAHUALCOYOTL S/N FRACC. CECYT, CD. VALLES SAN LUIS POTOSI, C.P. 79090 TEL. 0113821553
169	202	SAN LUIS POTOSI	24DCT0422Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 121	CONSTITUCION DE 1857 S/N BENITO JUAREZ SOLEDAD DE GRACIANO, SANC SAN LUIS POTOSI, C.P. 78340, TEL. 0148221078
170	202	SAN LUIS POTOSI	24DCT0424X	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 131	ITALIA No. 98 PROVIDENCIA, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ SAN LUIS POTOSI C.P. 78390, TEL. 0148221027
171	202	SAN LUIS POTOSI	24DCT0426V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 151	CARRETERA 57, TRAMO SAN LUIS POTOSI-MATEHUALA KM. 187 LA PROVIDENCIA, MATEHUALA SAN LUIS POTOSI C.P. 78700, TEL. 0148822654
172	202	SAN LUIS POTOSI	24DCT0429S	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 185	KM. 2 CARR. CARDENAS-CD. DEL MAIZ, BROWSVILLE CARDENAS SAN LUIS POTOSI, C.P. 79380, TEL. 0148730032
173	202	SAN LUIS POTOSI	24DCT0430H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 186	HIMNO NACIONAL No. 3 CENTRO, SALINAS DE HIDALGO SAN LUIS POTOSI, C.P. 78600 TEL. 0149530262
174	202	SAN LUIS POTOSI	24DCT0431G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 187	KM. 3 CARRETERA TAMAZUNCHALE-SAN MARTIN FRACC. BUENOS AIRES, TAMAZUNCHALE SAN LUIS POTOSI, C.P. 79960, TEL. 0113620142
175	202	SAN LUIS POTOSI	24DCT0432F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 87	KM. 1 CARRETERA COXCATLAN-AXTLA TEXCALAPA COXCATLAN, TAMPAMOLON CORONA SAN LUIS POTOSI, C.P. 79862 TEL. 0113825054
176	202	SINALOA	25DCT0152V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 152	AVE. SANDRA CALDERON S/N EMILIANO ZAPATA, ESCUINAPA SINALOA, C.P. 82400, TEL. 0169531382
177	202	SINALOA	25DCT0203L	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 43	BOULEVARD JUAN DE DIOS BATIZ Y ALDAMA EL PARQUE LOS MOCHIS, AHOME SINALOA, C.P. 81259, TEL. FAX 016812373
178	202	SINALOA	25DCT0206I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 45	CARRETERA MOCORITO KM. 1.6 ZAPATA GUAMUCHIL, ANGOSTURA SINALOA, C.P. 81440, TEL. 0167323791-0167327190
179	202	SINALOA	25DCT0211U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 51	GUILLERMO HARO S/N VILLA GALAXIA, MAZATLAN SINALOA, C.P. 80527 TEL. 0169839492
180	202	SINALOA	25DCT0224Y	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 224	ALBERTO EINSTEN E ISAAC NEWTON S/N ROSALES, CULIACAN SINALOA, C.P. 80230, TEL. 0167132064
181	202	SONORA	26DCT0011V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 11	ALFREDO EGUIARTE E/JUAREZ Y BLVD. MORELOS S/N BUGAMBILIAS, HERMOSILLO SONORA, C.P. 83140, TEL. 0162142384-0162142381
182	202	SONORA	26DCT0033G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 33	AV. V. CARRANZA Y CARR. DEL VALLE CUAUHEMOC SAN LUIS RIO COLORADO SONORA, C.P. 83400, TEL. 0165342549-0165656162

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
183	202	SONORA	26DCT0037C	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 37	HIDALGO 2000 PTE. INFONAVIT YUCUJIMARI CD. OBREGON, CAJEME SONORA, C.P. 85120, TEL. 0164133335-0164149862
184	202	SONORA	26DCT0040Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 40	UNIDAD DEPORTIVA JULIO ALFONSO SECTOR LAS PLAYITAS, GUAYMAS SONORA, C.P. 85460, TEL. 0162215550
185	202	SONORA	26DCT0063A	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 63	AVE. TECNOLÓGICO S/N PROL. OTE. CENTRO, HUATABAMPO SONORA, C.P. 85900, TEL. 0164263668
186	202	SONORA	26DCT0064Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 64	TALAMANTE PROLONG. SUR DEPORTIVA, NAVOJOA SONORA, C.P. 85860, TEL. 0164221670
187	202	SONORA	26DCT0081Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 81	CALLE 4 Y 5 AVENIDA 34 Y 36 S/N DEPORTIVA, AGUA PRIETA SONORA C.P. 84200 0163380760 Y 9166380305
188	202	SONORA	26DCT0106I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 106	CARRETERA CANANEA-AGUA PRIETA KM. 82 INDUSTRIAL, CANANEA SONORA, C.P. 84620, TEL. FAX 0163320366
189	202	SONORA	26DCT0129T	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 129	INDEPENDENCIA FINAL NORTE S/N VILLA JUAREZ, CAJEME SONORA, C.P. 85294, TEL. 9164350067-0164350393
190	202	SONORA	26DCT0132G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 132	QUINTA MAYOR Y TORCAZAS LAS QUINTAS, HERMOSILLO SONORA, C.P. 83240 TEL. 0162164243
191	202	SONORA	26DCT0188I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 188	PLAN DE IGUALA Y EJERCITO NACIONAL RUSSO VOGEL CD. OBREGON, CAJEME SONORA, C.P. 85197 5TEL. 0164145230
192	202	SONORA	26DCT0206H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 206	COLOMBIA Y POTAM S/N FRACC. CAMINO REAL, HERMOSILLO SONORA, C.P. 83178, TEL. 0162196288
193	202	SONORA	26DCT0207G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 207	IMURIS Y LUIS DONALDO COLOSIO SOP, NAVOJOA SONORA, C.P. 85890 TEL. 0164210989
194	202	TABASCO	27DCT0003L	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 167	AVENIDA CHIAPAS No. 280 ESQ. LEONA VICARIO GANADERA, EMILIANO ZAPATA TABASCO, C.P. 86981, TEL. 0193430690
195	202	TABASCO	27DCT0004K	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 163	CALLE MAESTRO TABASQUEÑO S/N 18 DE MARZO CENTRO, VILLA HERMOSA TABASCO, C.P. 86280, TEL. 0193500698
196	202	TABASCO	27DCT0169T	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 32	AV. ESPERANZA IRIS S/N GUAYABAL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86090, TEL. 0193133706-0193154955
197	202	TABASCO	27DCT0249E	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 249	CALLE NIÑOS HEROES SIN NUMERO COL. HEROE DE NACCOZARI, TENOSIQUE TABASCO, C.P. 86901, TEL.
198	202	TABASCO	27DCT0326T	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 93	R/A EL BAJIO S/N, H. CARDENAS TABASCO, C.P. 86500, TEL. 0193701322
199	202	TAMAULIPAS	28DCT0001M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 137	QUINTA AVENIDA No. 100 GUADALUPE BORJA DE DIAZ, NUEVO LAREDO TAMAULIPAS, C.P. 88298, TEL. 0187359439
200	202	TAMAULIPAS	28DCT0002L	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 164	20 DE NOVIEMBRE 301 PTE. AMPLIACION UNIDAD NACIONAL, CD. MADERO TAMAULIPAS, C.P. 89510, TEL. 0112112327
201	202	TAMAULIPAS	28DCT0040O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 15	NEZAHUALCOYOTL No. 1000 ORIENTE CAROLINA YUCATAN, CD. MANTE TAMAULIPAS, C.P. 89860, TEL. 0112322656
202	202	TAMAULIPAS	28DCT0104I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 24	22 Y 23 CARRERA TORRES No. 650 ZONA CENTRO, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, C.P. 87000, TEL. 0113164784
203	202	TAMAULIPAS	28DCT0149E	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 7	1o. DE MAYO Y NARANJOS, S/N PETROLERA, REYNOSA TAMAULIPAS C.P. 88680, TEL. 0189203695 -0189203541
204	202	TAMAULIPAS	28DCT0189F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 189	CARRETERA SENDERO NACIONAL KM. 4.5 EJIDO DE LOS ARADOS, MATAMOROS TAMAULIPAS, C.P. 87560, TEL. 0188270321
205	202	TAMAULIPAS	28DCT0246G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 73	PROL. CUAUHTEMOC S/N FRACC. SAN DIEGO, RIO BRAVO TAMAULIPAS, C.P. 88900, TEL. 0189340702
206	202	TAMAULIPAS	28DCT0331D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 98	MOCTEZUMA 1014 OTE. CD. XICOTENCATL, TAMAULIPAS, C.P. 89750, TEL. 9012400261
207	202	TAMAULIPAS	28DCT0347E	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 103	AVE. GERMINAL No. 100 GERMINAL, CD. MADERO TAMAULIPAS, C.P. 89417, TEL. FAX 0112166181
208	202	TAMAULIPAS	28DCT0349C	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 105	CARRETERA TAMPICO-MANTE KM. 25, ALTAMIRA TAMAULIPAS, C.P. 89600 TEL. 0112640411
209	202	TAMAULIPAS	28DCT0418I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 119	C. OLIVES ENTRE PASCUAL OROZCO Y FELIPE ANGELES REV., VERDE VICTORIA TAMAULIPAS, C.P. 87024, TEL. 0113162422

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
210	202	TAMAULIPAS	28DCT0427Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 125	PRESA DEL PALMITO 402 HERCILIA, MIGUEL ALEMÁN TAMAULIPAS, C.P. 88300, TEL. FAX 0189721660
211	202	TAMAULIPAS	28DCT0430D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 135	E. ZAPATA Y AV. DEL NIÑO S/N E.J. 20 DE NOVIEMBRE H., MATAMOROS TAMAULIPAS, C.P. 87560, TEL. 0188159294
212	202	TAMAULIPAS	28DCT0431C	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 208	CARR. JIMENEZ ABASOLO KM. 19.5, ABASOLO TAMAULIPAS, C.P. 87760, TEL. FAX 0113350020
213	202	TAMAULIPAS	28DCT0432B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 209	CARRETERA TAMPICO-MANTE KM. 92.5 V., GONZALEZ ALDAMA TAMAULIPAS, C.P. 89700, TEL. 011240524
214	202	TAMAULIPAS	28DCT0433A	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 220	CALLE: PRIMERO DE MAYO S/N INDUSTRIAL, CD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS C.P. 88400, TEL. FAX 0189383030
215	202	TAMAULIPAS	28DCT0434Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 219	4 Y 5 BRAVO No. 26, NUEVO PADILLA TAMAULIPAS, C.P. 87780, TEL. FAX 011324005
216	202	TAMAULIPAS	28DCT0435Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 210	MENDEZ Y GUADALUPE VICTORIA No. 451 CENTRO, JAUMAVE TAMAULIPAS, C.P. 87930, TEL. 0113360119
217	202	TAMAULIPAS	28DCT0442I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 234	AVE. REVOLUCION Y LAURO DEL VILLAR S/N BUENAVISTA, NUEVO LAREDO TAMAULIPAS, C.P. 88120, TEL. 0187350545
218	202	TAMAULIPAS	28DCT0443H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 236	FRESNO Y AYACAHUITE S/N FRACC. LAS FLORES, VICTORIA TAMAULIPAS, C.P. 87078, TEL. 0113123688
219	202	TLAXCALA	29DCT0144I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 3	AVENIDA UNIVERSIDAD No. 2, LA LOMA TLAXCALA, C.P. 90070, TEL. FAX 0124620135
220	202	TLAXCALA	29DCT0211Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 211	TLAXCALA SAN JORGE TEZOQUIAPAN, TOTOLAC TLAXCALA, C.P. 90147, TEL. FAX 0124672120
221	202	TLAXCALA	29DCT0212P	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 212	AV. REPUBLICA DE ARGENTINA NUM. 43 TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TZOMPANTEPEC TLAXCALA, C.P. 90430, TEL. 0124120006
222	202	TLAXCALA	29DCT0231D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 61	BOULEVARD FERNANDO HERNANDEZ CARRASCO SIN NUMERO CENTRO, HUAMANTLA TLAXCALA, C.P. 90500 TEL. 0124720411
223	202	TLAXCALA	29DCT0232C	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 154	PORFIRIO BONILLA S/N FCO. SARABIA CALPULPAN, NANACAMILPA DE MARIANO ARIST. TLAXCALA, C.P. 90200, TEL. 0159680999
224	202	TLAXCALA	29DCT0233B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 153	AV. 5 DE MAYO No. 110 B. DE LA SANTISIMA VILLA VICENTE GUERRERO, SAN PABLO DEL MONTE TLAXCALA, C.P. 90950 TEL. 0122820224
225	202	VERACRUZ	30DCT0001A	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 142	CAMINO A CHICOLA SIN NUMERO CENTRO, ORIZABA VERACRUZ C.P. 94310 0127256868
226	202	VERACRUZ	30DCT0002Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 190	AV. CALLE 11 S/N ESQ. PROL. G. SANCHEZ VENUSTIANO CARRANZA, BOCA DEL RIO VERACRUZ, C.P. 94297, TEL. 0129214824
227	202	VERACRUZ	30DCT0005X	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 191	KM. 1 CARRETERA GTZ. ZAMORA-TECOLUTLA PROVIDENCIA GTZ. ZAMORA, TECOLUTLA VERACRUZ, C.P. 93550, TEL. 0178450487
228	202	VERACRUZ	30DCT0007V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 192	PROLONGACION DE ORIENTE 3 S/N BARRIO SAN JOSE, IXTACZOQUILAN RAFAEL DELGADO VER., C.P. 94450, TEL. 0127210585
229	202	VERACRUZ	30DCT0009T	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 213	CARRETERA MINATITLAN-VILLAHERMOSA EJIDO TACOTENO MINATITLAN VERACRUZ, C.P. 96870, TEL. 0192233547
230	202	VERACRUZ	30DCT0036Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 13	AV. PDTE. MIGUEL ALEMÁN ESQ. AV. VILLAHERMOSA FERROCARRILERA XALAPA VERACRUZ, C.P. 91130, TEL. 0128144937-0128151742
231	202	VERACRUZ	30DCT0047W	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 17	JALISCO ESQ. MICHOACAN S/N JOSE LOPEZ PORTILLO CARLOS A. CARRILLO, COSAMALOAPAN VERACRUZ, C.P. 95340, TEL. 0128821051
232	202	VERACRUZ	30DCT0162N	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 30	RAFAEL NIETO 1000 EL CUATRO, CERRO AZUL VERACRUZ, C.P. 92511, TEL. 0178520428
233	202	VERACRUZ	30DCT0174S	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 35	CARRETERA BUENAVISTA-COSAMALOAPAN KILOMETRO 19 CENTRO, TLACOTALPAN VERACRUZ, C.P. 95461, TEL. 01288442481
234	202	VERACRUZ	30DCT0207T	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 47	AV. 39 No. 2725 PARAISO, CORDOBA VERACRUZ, C.P. 94670, TEL. 0127124763
235	202	VERACRUZ	30DCT0208S	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 48	ABASOLO 104 BARRIO TAMARINDO ACAYUCAN, OLUTA VERACRUZ, C.P. 96049, TEL. 0192450952
236	202	VERACRUZ	30DCT0221M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 55	PROLONGACION CARRANZA S/N ELECTRICISTAS, PANUJO VERACRUZ C.P. 93994, TEL. 0112661379

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
237	202	VERACRUZ	30DCT0236O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 66	16 DE SEPTIEMBRE Y J.R. CLAVERIA S/N HOJA DE MAIZ, TIERRA BLANCA VERACRUZ C.P. 95110, TEL. 0127430962
238	202	VERACRUZ	30DCT0237N	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 67	CARRANZA Y COMONFORT S/N CENTRO, MISANTLA VERACRUZ, C.P. 93821 TEL. 0123233613
239	202	VERACRUZ	30DCT0244X	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 71	AVENIDA DEL ESTUDIANTE S/N. EL ABRA, TANTOYUCA VERACRUZ, C.P. 92101, TEL. 0112930337
240	202	VERACRUZ	30DCT0265J	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 77	CARRETERA NACIONAL Y AV. MARCO A. MUÑOZ S/N JOSE MARIA MTEZ., LERDO DE TEJADA VERACRUZ, C.P. 95280 TEL. 0129440320
241	202	VERACRUZ	30DCT0270V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 78	AV. VENUSTIANO CARRANZA S/N REVOLUCION, POZA RICA VERACRUZ C.P. 93390, TEL. 0178227440
242	202	VERACRUZ	30DCT0271U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 79	MOISES SAENZ ESQ. L. BARCELATA S/N EJIDO 10 DE MAYO, BOCA DEL RIO VERACRUZ, C.P. 94297, TEL. 0129211373-Y-0129211825
243	202	VERACRUZ	30DCT0293F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 85	CARRETERA TRANSISTMICA S/N LUIS ECHEVERRIA, COATZACOALCOS VERACRUZ, C.P. 96440, TEL. 0192125088
244	202	VERACRUZ	30DCT0341Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 101	KM 1 CARRETERA A TEZONAPA MOTZORONGO, OMEALCA VERACRUZ C.P. 95090, TEL. 0144509912
245	202	VERACRUZ	30DCT0346U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 102	AV. NACIONAL S/N PASO DEL MACHO, ATOYAC VERACRUZ, C.P. 94970, TEL. 0127380108
246	202	VERACRUZ	30DCT0388T	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 113	CARRETERA A COATZACOALCOS S/N J. MARIO ROSADO, LAS CHOAPAS VERACRUZ, C.P. 96980, TEL. 0192671213
247	202	VERACRUZ	30DCT0425G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 124	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. 30 DE OCTUBRE EJIDO VERGARA, TARIMOYA VERACRUZ, C.P. 91855, TEL. 0129244955
248	202	VERACRUZ	30DCT0430S	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 165	CARRETERA ANTIGUA XALAPA-COATEPEC KM. 8.5 CONSALAPA, COATEPEC VERACRUZ, C.P. 91500, TEL. 0128162077
249	202	VERACRUZ	30DCT0432Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 250	CARRETERA ANTIGUA A CHINAMECA S/N JALTIPAN, CHINAMECA VERACRUZ, C.P. 95980, TEL. 0192610373
250	202	VERACRUZ	30DCT0433P	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 261	PROL. VICENTE GUERRERO S/N ZONA DEPORTIVA, ACTOPAN VERACRUZ, C.P. 91480, TEL. 0128225109
251	202	VERACRUZ	30DCT0434O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 251	CAMINO A TABANABALAPAN S/N EL PILAR, SANTIAGO TUXTLA VERACRUZ, C.P. 95830, TEL. 0129470294
252	202	YUCATAN	31DCT0193F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 193	PROLONGACION DE LA CALLE 53 ORIENTE S/N. LAS PARCELAS, TEKAX YUCATAN C.P. 97970, TEL. 9099494155
253	202	YUCATAN	31DCT0273R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 80	CALLE 27 No. 373 X 40 Y 42 CENTRO, MOTUL YUCATAN, C.P. 97430, TEL. 0199150332
254	202	YUCATAN	31DCT0328D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 95	C. 18 NORTE No. 300 SALVADOR ALVARADO SUR MERIDA, KANASIN YUCATAN, C.P. 97196, TEL. 01994401831
255	202	YUCATAN	31DCT0421J	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 120	KM. 6 ANTIGUA CARRETERA MERIDA PROGRESO CHUBURNA HIDALGO, MERIDA YUCATAN, C.P. 97200, TEL. 0199279555
256	202	ZACATECAS	32DCT0085X	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 23	AV. BUGAMBILIAS No. 1, FELIPE ANGELES ZACATECAS, C.P. 98054, TEL. 9149245331
257	202	ZACATECAS	32DCT0138L	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 1	CARRETERA PANAMERICANA KM 724.3 TECNOLÓGICA, FRESNILLO ZACATECAS C.P. 99090, TEL. FAX 0149326715
258	202	ZACATECAS	32DCT0348Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 104	SAN PEDRO S/N CENTRO, SOMBRERETE ZACATECAS, C.P. 99100, TEL. 0149350252
259	202	ZACATECAS	32DCT0349P	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 141	RIO DE LA LOZA No. 10 LA LOMA, JUAN ALDAMA ZACATECAS, C.P. 98300, TEL. FAX 0149830306
260	202	ZACATECAS	32DCT0350E	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 215	JOAQUIN AMARO No. 314 EL EDEN, LORETO ZACATECAS, C.P. 98800, TEL. FAX 0149620530
261	202	ZACATECAS	32DCT0351D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 221	KM 3 CARRETERA CONCEPCION DEL ORO A ZACATECAS, CONCEPCION DEL ORO ZACATECAS, C.P. 98200, TEL. FAX 0184240247
1	203	AGUASCALIENTES	01DCT0004C	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 155	AV. PERSEO S/N PRIMO VERDAD, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20030 TEL. 0149706931
2	203	AGUASCALIENTES	01DET0002E	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 80	CRL. LUIS MOYA S/N INSURGENTES, AGUASCALIENTES, C.P. 20250 TEL. 0149136736

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
3	203	BAJA CALIFORNIA	02DET0018E	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 18	RIO RHIN Y RIO PARANA S/N VIRREYES, MEXICALI BAJA CALIFORNIA, C.P. 21190 TEL. 065559323
4	203	BAJA CALIFORNIA	02DET0156E	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 156	AVE. DEL PARQUE S/N MESA DE OTAY, TIJUANA BAJA CALIFORNIA, C.P. 22510, TEL. FAX 0166231376
5	203	BAJA CALIFORNIA	02DET0415B	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 25	AV. DEL TECNICO PROFESIONAL S/N COL. INDUSTRIAL, TECATE BAJA CALIFORNIA C.P. 21470, TEL. 0166541765
6	203	BAJA CALIFORNIA	02DET0416A	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 58	BLVD. INDUSTRIAL Y CALZADA LOPEZ PORTILLO S/N COL. MEZA DE OTAY, TIJUANA BAJA CALIFORNIA, C.P. 22510, TEL. 0166233771
7	203	BAJA CALIFORNIA	02DET0417Z	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 75	PASEO DE LA LAGUNA Y MOCTEZUMA S/N GONZALEZ ORTEGA, MEXICALI BAJA CALIFORNIA, C.P. 21600, TEL. 0165625214
8	203	BAJA CALIFORNIA	02DET0418Z	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 74	CALLE KM. 6.5 CARR. EL SAUZAL COL. EJIDO CHAPULTEPEC, ENSENADA BAJA CALIFORNIA, C.P. 22785, TEL. 0161775333
9	203	BAJA CALIFORNIA SUR	03DET0001B	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 81	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 213.5 CD. CONSTITUCION, COMONDU BAJA CAL. SUR, C.P. 26850, TEL. 0111322789
10	203	CAMPECHE	04DCT0021Q	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 20	AV. HEROES DEL 21 DE ABRIL DE 1914 No. 18 COL. PLAYA NORTE, CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, C.P. 24120, TEL. FAX 0193825555
11	203	CAMPECHE	04DET0001C	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 82	CALLE 14 COL. BARRIO DE LA CRUZ, CHAMPOTON CAMPECHE, C.P. 24900, TEL. FAX 0198280641
12	203	COAHUILA	05DCT0054B	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 59	CALLE MAYELA SIN NUMERO AMPL. LAS MARGARITAS, TORREON COAHUILA C.P. 27110, TEL. 0117139349
13	203	COAHUILA	05DCT0083B	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 83	CARRETERA TORREON SAN PEDRO No. 243 ZONA INDUSTRIAL MATAMOROS, TORREON COAHUILA, C.P. 27019, TEL. 0117506149
14	203	COAHUILA	05DET0002Z	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 60	CRESENCIO ORANDAY 124 COL. BLANCA ESTELA, RAMOS ARISPE COAHUILA C.P. 25900, TEL. 0184882138
15	203	COAHUILA	05DET0048U	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 48	MANZANA 45 MAGISTERIAL ESTATAL SECC. 38, SALTILLO COAHUILA, C.P. 25150, TEL. 0184311656
16	203	COAHUILA	05DET0049T	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DME SERVICIOS No. 24	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO S/N NVO. LINARES DEL SUR, FCO. I. MADERO COAHUILA, C.P. 27900, TEL. 0117732540
17	203	COAHUILA	05DET0437K	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 46	CARRETERA 30 S/N SN. BUENAVENTURA. COL. FRACC. HEROES DE NACAZARI, FRONTERA COAHUILA, C.P. 25610, TEL. 0186341205
18	203	COLIMA	06DCT0158A	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 157	PROL. ZARAGOZA 85 TUXPITA, CUAUHTEMOC COLIMA, C.P. 28500, TEL. FAX 0133280420
19	203	COLIMA	06DET0001Z	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 84	MATIAS ROMERO SIN NUMERO COL. CAMPUS, MANZANILLO COLIMA, C.P. 28280, TEL. 0133323400
20	203	CHIAPAS	07DCT0006V	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 136	KM. 3.5 CARRETERA COMALAPA CD. CUAUHTEMOC EL ANONAL, FRONTERA COMALAPA CHIAPAS, C.P. 30140, TEL. FAX 310234
21	203	CHIAPAS	07DET0001Y	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 138	LIBRAMIENTO NORTE OTE. S/N PASO LIMON TUXTLA GUTIERREZ, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 29040, TEL. FAX 0196140339
22	203	CHIAPAS	07DET0002X	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 137	PROLONGACION DURAZNOS S/N LAURELES, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30780, TEL. 0196264504-0196252430
23	203	CHIAPAS	07DET0004V	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 158	CONOCIDO SANTA CATARINA, VILLAFLORES CHIAPAS, C.P. 30470, TEL. 0196520590
24	203	CHIAPAS	07DCT0004X	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 85	AV. LAZARO CARDENAS S/N. EJIDO AQUILES SERDAN, HUIXTLA CHIAPAS, C.P. 30640, TEL. 019620189
25	203	CHIHUAHUA	08DCT0012E	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 93	AVE. PLAN ALEMAN No. 1802 CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA C.P. 31700, TEL. FAX 0116946417
26	203	CHIHUAHUA	08DCT0434M	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 159	CARRETERA A PARRAL KM 3.5 SAN FRANCISCO DEL ORO, SANTA BARBARA CHIHUAHUA, C.P. 33500, TEL. 0115250261
27	203	CHIHUAHUA	08DET0001X	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 61	GRAL. PEDRO BRACAMONTES No. 8820 COL. SANTA MARIA, CD. JUAREZ CHIHUAHUA C.P. 32670, TEL. 0116301211
28	203	CHIHUAHUA	08DET0002W	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 87	CARRETERA A ROSETILLA K.M. 3.5, DELICIAS CHIHUAHUA, C.P. 33000 TEL. 0114744958
29	203	CHIHUAHUA	08DET0003V	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 86	KM. 6 CARR. CHIHUAHUA-TABALUAPA, TABALUAPA, VILLA ALDAMA CHIHUAHUA C.P. 31000, TEL. 0114360771

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
30	203	CHIHUAHUA	08DET0005T	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 98	C. 24 Y PRESIDIO S/N TECNOLOGICO, OJINAGA CHIHUAHUA, C.P. 32880, TEL. 0114531902
31	203	DISTRITO FEDERAL	09DCT0031S	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 30	AV. CIENFUEGOS 1017 SN. PEDRO ZACATENCO, DELEG. GUSTAVO A. MADERO D.F. 07360, TEL. 55862278
32	203	DISTRITO FEDERAL	09DCT0033Q	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 32	ANTIGUO LECHO DE RIO CHURUBUSCO S/N ADOLFO LOPEZ MATEOS, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA D.F., C.P. 15678, TEL. 55584004
33	203	DISTRITO FEDERAL	09DCT0040Z	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 52	CALZADA AL DESIERTO DE LOS LEONES S/N SN. BARTELO AMEYALCO, DEL. ALVARO OBREGON, C.P. 01800, TEL. 58101400
34	203	DISTRITO FEDERAL	09DCT0041Z	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 53	COMBATE DE CELAYA ESQ. CAMPAÑA DEL EBANO S/N, U.H. VICENTE GUERRERO IZTAPALAPA D.F. C.P.9200 TEL. 56903349
35	203	DISTRITO FEDERAL	09DCT0042Y	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 54	AV. 608 ESQ. 412 SN. JUAN DE ARAGON, DEL. GUSTAVO A. MADERO D.F. C.P. 07470, TEL. 57969960
36	203	DISTRITO FEDERAL	09DCT0044W	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 56	ORIENTE 95 ESQ. NTE. 84 COL. GERTRUDIS SANCHEZ, DEL. GUSTAVO A. MADERO D.F. C.P.07830, TEL. 55517008
37	203	DISTRITO FEDERAL	09DCT0047T	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 153	AV. LEYES DE REFORMA Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 1873, LEYES DE REFORMA IZTAPALAPA D.F., C.P. 09310, TEL. FAX 56948452
38	203	DISTRITO FEDERAL	09DCT0048S	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 154	CALLE CEDRAL S/N ESQUINA XOCHITEPETL SN. PEDRO MARTIR, TLALPAN D.F. C.P. 14650, TEL. 56555160-55730435
39	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0004T	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 13	ENRICO MARTINEZ No. 25 COL. CIUDADELA, DEL. CUAUHEMOC D.F., C.P. 06040, TEL 55218495- 55122796
40	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0005S	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 9	CALLE MINA Y RIVAPALACIO NUM. 1 COL. GUERRERO, DEL. CUAUHEMOC D.F. C.P.06300, TEL. FAX 55267299
41	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0006R	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 10	TIZIANO No. 223 ALFONSO XIII, DEL. TLALPAN D.F., C.P. 01460, TEL. 55931714-56606168
42	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0007Q	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 5	PROLONGACION PETEN Y REPUBLICAS S/N COL. STA. CRUZ ATOYAC, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03310, TEL. 56884825 FAX 56010407
43	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0008P	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 3	XOCONGO No. 26 COL. TRANSITO, DEL. CUAUHEMOC D.F., C.P. 06820, TEL. 57406838 FAX 57406438
44	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0009O	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 11	BUCARELI No. 117 COL. JUAREZ, CUAUHEMOC D.F., C.P. 06600, TEL. 55350485 Y 55664746
45	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0054A	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 1	EJE 10 SUR Y ESTANISLAO RAMIREZ RUIZ S/N COL. SELENE, TLAHUAC D.F., C.P. 13420, TEL. 58412293
46	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0055Z	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 2	AV. HIDALGO No. 62 COL. DEL CARMEN, COYOACAN D.F., C.P. 04100, TEL. 56 59 43 26
47	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0076M	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 76	CALZADA DE LA VIGA No. 1040 FRACC. BENITO JUAREZ, IZTACALCO D.F., C.P. 08930, TEL. 56544232
48	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0077L	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 7	LUIS ESPINOZA S/N SOLIDARIDAD NACIONAL COL. SOL NAL., GUSTAVO A. MADERO D.F., C.P. 7268, TEL. 5391 5406 FAX 55196570
49	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0092D	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 4	AV. DE LAS GRANJAS No. 283 COL. JARDIN AZPEITIA, VENUSTIANO CARRANZA D.F. C.P.02300, TEL. 53520033 FAX 53524537
50	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0107P	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 6	CALZ. DE TLAHUAC Y CUITLAHUAC S/N ESQ. TLAHUAC, LOS REYES IZTAPALAPA, C.P.09840 TEL. 55811225 FAX 55811988
51	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0167D	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 167	CALLE A SAN ISIDRO S/N SN. SALVADOR CUAUHTENCO, MILPA ALTA D.F. C.P.12300, TEL.
52	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0398V	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 29	MARGEN IZQUIERDO RIO AYAMETLA S/N SN. PABLO CHIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS D.F., C.P. 05000, TEL. 58122733
53	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0403Q	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 31	PLAZA JESUS ROMERO FLORES S/N COL. CUCHILLA RAMOS MILLAN, IZTACALCO D.F., C.P. 08030, TEL. 56506011
54	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0407M	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 33	HACIENDA NARVARTE No. 84 PRADOS DEL ROSARIO, AZCAPOTZALCO D.F., C.P. 02420, TEL. 53839548 Y 53839298
55	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0420G	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 39	AVENIDA ACUEDUCTO No. 5511 AMPLIACION TEPEPAN, XOCHIMILCO D.F., C.P. 16020, TEL. 56763813
56	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0438F	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 49	AV. ACUEDUCTO No. 95 AMPLIACION TEPEPAN LA NORIA, XOCHIMILCO D.F., C.P. 16020, TEL. 56767501
57	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0444Q	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 42	AV. MEXICO S/N ESQ. CON CALLE LIMA IXTLAHUACAN, IZTAPALAPA D.F., C.P. 9690, TEL. 58565306

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
58	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0445P	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 8	LAGO ALBERTO No. 431 COL. ANAHUAC, MIGUEL HIDALGO D.F., C.P. 11320, TEL. 52603203
59	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0446O	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 50	MATIAS ROMERO No. 94 BARRIO DE SN. ANTONIO COL. SN. LORENZO, TEZONCO IZTPALAPA D.F. C.P. 09900, TEL. 58457110
60	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0447N	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 51	XOCOYOTE Y XAMIMILULCO S/N 4a. SECCION ARENAL, DEL. GUSTAVO A MADERO, D.F. C.P. 15600, TEL 57582347
61	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0450A	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 55	AVENIDA PERIFERICO S/N U.C.T.M. ATZACOALCO COL. GABRIEL HERNANDEZ, GUSTAVO A. MADERO D.F., C.P. 07090, TEL. 57146591
62	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0452Z	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 57	AV. CENTRAL S/N ESQ. CONSTITUCION DE APATZINGAN EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, IZTAPALAPA D.F., C.P. 9220, TEL. 57446815
63	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0455V	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 152	GRAL. SOSTENES ROCHA No. 4 DANIEL GARZA, MIGUEL HIDALGO D.F., C.P. 11830, TEL. 55779695-55779683
64	203	DISTRITO FEDERAL	09DET0457U	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 166	AV. RIO DE LOS REMEDIOS No. 454 GUADALUPE PROLETARIA, GUSTAVO A. MADERO, D.F., C.P. 07600, TEL. 52303030-53893882
65	203	DURANGO	10DET0148E	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 148	PLUTARCO ELIAS CALLES S/N JOSE LOPEZ PORTILLO, DURANGO, C.P. 34010, TEL. 8118113553
66	203	DURANGO	10DET0458I	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 47	CALZ. LAZARO CARDENAS Y CANAL DE SACRAMENTO COL. PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, GOMEZ PALACIO DURANGO, C.P. 35060, TEL. 0199812887
67	203	DURANGO	10DET0459H	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 88	CALLE BENITO DIAZ Y J. PABLO ESTRADA S/N EL DORADO, GOMEZ PALACIO DURANGO, C.P. 35020, TEL. 0117150106
68	203	GUANAJUATO	11DCT0160A	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 160	KM. 0.75 CARR. JARAL VALLE MOGOTE DEL GALLO, JARAL DEL PROGRESO GUANAJUATO, C.P. 38470
69	203	GUANAJUATO	11DCT0367S	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 139	CONOCIDO LA JOYA SILAO GUANAJUATO, C.P. 36130
70	203	GUANAJUATO	11DET0001K	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 62	KM. 2 CARR. A DOLORES HGO. COL. EL DURAZNO, SALAMANCA GUANAJUATO, C.P. 36700, TEL. 0146482625
71	203	GUANAJUATO	11DET0002J	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 77	ETA ESQUINA OMEGA S/N FRACC. INDUSTRIAL DELTA, LEON GTO., C.P. 37260, TEL. FAX 0147610140
72	203	GUANAJUATO	11DET0003I	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 89	KM. 1.5 CARRETERA SALVATIERRA/CORTAZAR EL PROFRESOS, SALVATIERRA GUANAJUATO, C.P. 39800, TEL. FAX 0146633181
73	203	GUANAJUATO	11DET0004H	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 115	AV. SEIZO FURUYA S/N CD. INDUSTRIAL, CELAYA GUANAJUATO, C.P. 38010, TEL. 0146115384-0146115444
74	203	GUANAJUATO	11DET0005G	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 150	GALEANA ESQUINA CARRETERA PANAMERICANA KM. 1 STA. ELENA, APASEO EL ALTO CELAYA GUANAJUATO, C.P. 38500, TEL. FAX 0141660225
75	203	GUANAJUATO	11DET0017M	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 149	PROL. LEONA VICARIO S/N COL. LINDAVISTA, VALLE DE SANTIAGO GTO., C.P. 38400, TEL. FAX 0146431911
76	203	GUANAJUATO	11DET0393O	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 21	DIEGO DE HINOJOSA S/N LAS TROJES, LEON GTO., C.P. 37000 TEL. 0147142094
77	203	GUERRERO	12DCT0006G	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 117	PROLONGACION CUAUHTEMOC S/N CETIS, COYUCA DE BENITEZ GUERRERO C.P. 40991, TEL. FAX 0174520110
78	203	GUERRERO	12DCT0007F	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 116	BOULEVARD LOPEZ PORTILLO LOTE N-1 CD, RENACIMIENTO, ACAPULCO DE JUAREZ GRO., C.P. 39715, TEL. FAX 0174418478
79	203	GUERRERO	12DET0431Z	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 41	CARRETERA ACAPULCO-ZIHUATANEJO KM. 6.5 COL. MODULO ESC. VICENTE GUERRERO, ACAPULCO DE JUAREZ GRO., C.P. 30900, TEL. 0174602738-0174602737
80	203	GUERRERO	12DET0436V	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 45	CALLE 2 Y 3 COL. EL EMBALSE, ZIHUATANEJO JOSE AZUETA GRO., C.P. 40880, TEL. 0175542813
81	203	GUERRERO	12DET0437U	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 90	RETORNO EDUCACION ESQUINA ALTA QUEBRADORA S-N, CD. RENACIMIENTO ACAPULCO GRO., C.P. 012012, TEL. FAX 0174418915
82	203	GUERRERO	12DET0438T	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 135	UNIDAD ESCOLAR VICENTE GUERRERO JARDINES DEL SUR, CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS GRO., C.P. 39074, TEL. FAX 017472861
83	203	HIDALGO	13DET0001I	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 140	AV. AQUILES SERDAN S/N SN. ISIDRO JACALA, ZIMAPAN HIDALGO., C.P. 42200, TEL. FAX 01433122

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
84	203	HIDALGO	13DET0003G	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 26	IGNACIO ZARAGOZA S/N, CENTRO ATITALAQUIA, TULA DE ALLENDE HIDALGO, C.P. 42970, TEL. 0177374235
85	203	HIDALGO	13DET0005E	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 91	CAMINO A EJIDO HUERTA NANTZHA, TULA DE ALLENDE HGO. C.P.42800, TEL. FAX 0177324533
86	203	JALISCO	14DCT0003F	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 161	BENITO JUAREZ No. 10 LUIS ECHEVERRIA, ALVAREZ TALA JALISCO, C.P. 45300, TEL. 0180071279-0137381347
87	203	JALISCO	14DET0001H	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 63	PROLONG. LAZARO CARDENAS No. 80 OBRERA, AMECA JALISCO, C.P. 46620, TEL. 0137581364
88	203	JALISCO	14DCT0005F	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 162	AV. ZAPOTLANEJO 91 HUIZQUILCO ZAPOTLANEJO, TALA JALISCO, C.P. 45430, TEL. FAX 0137342668
89	203	JALISCO	14DCT0003H	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 73	CARRETERA A SAN FRANCISCO DE RIVAS No. 500, LA BARCA ATENGO JALISCO, C.P. 47910, TEL. FAX 0139352646
90	203	JALISCO	14DET0361T	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 14	PASEO DE LAS ACACIAS No. 1220 FRACC. TABACHINES, ZAPOPAN, C.P. 45000, TEL. 0136602630
91	203	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0003G	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 35	CTO. DR. GUSTAVO BAZ S/N MEXICO NUEVO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, VILLA NICOLAS ROMERO EDO. MEX., C.P. 52500, TEL. 58224810
92	203	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0004F	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 36	AV. MARGARITA MAZA DE JUAREZ S/N SAN FRANCISCO COL. CHILPA, TULTITLAN EDO. MEX. 54900, TEL. 58846987
93	203	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0005E	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 37	MADRUGADA Y CAMINANTE COL. BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL EDO. MEX., C.P. 57000, TEL. 57301618
94	203	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0007C	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 65	KM. 2.5 AUT. MEXICO-PIRAMIDES STO. TOMAS CHICONAUTLA, ECATEPEC EDO. MEX., C.P. 55000, TEL. BIP 6299800 FAX CV 9906882
95	203	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0008B	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 92	MORELOS S/N MORELOS CALACOAYA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. MEX., C.P. 52500, TEL. FAX 53616834
96	203	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0009A	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 94	KM. 2.5 CARRETERA TEJUPILCO-AMATEPEC COL. BARRIO DE ZACATEPEC, TEJUPILCO EDO. MEX., C.P. 51400, TEL. FAX 0172671557
97	203	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0011P	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 96	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N LA MORA SN. MARTIN CUAUTLALPAN, CHALCO EDO. MEX., C.P. 56644, TEL. FAX 59888080
98	203	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0012O	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 97	KM. 5.5 CARRETERA S.M. TLAIXPAN-TEXCOCO MOLINO DE LAS FLORES, TEXCOCO EDO. MEX., C.P. 56100, TEL. FAX 0159280023
99	203	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0013N	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 118	CAMINO REAL A HUEHUETOCA S/N SN. JOSE LA LOMA SN. JUAN ZITLALTEPEC, HUEHUETOCA EDO. MEX., C.P. 55620, TEL. FAX 0159110737
100	203	MEXICO, ESTADO DE	15DCT0217H	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 141	AV. JIMENEZ CANTU Y AV. SAN JUAN S/N ACATITLA TEOTIHUACAN, ACOLMAN EDO. MEX., C.P. 55800, TEL. FAX 0159562850
101	203	MEXICO, ESTADO DE	15DET0002F	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 64	AV. BENITO JUAREZ Y JUAN ESCUTIA S/N SN. MATEO OXTOTITLAN, ZINACANTEPEC EDO. MEX., C.P. 50100, TEL. 0172782548
102	203	MEXICO, ESTADO DE	15DET0095L	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 95	KM 6.5 VIA JOSE LOPEZ PORTILLO COL. SN. ANTONIO, TULTITLAN EDO. MEX., C.P. 54900, TEL. FAX 58941956
103	203	MEXICO, ESTADO DE	15DET0165Q	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 165	PERIODISTAS No. 190 PRENSA NACIONAL TLALNEPANTLA DE BAZ, AMANALCO EDO. MEX., C.P. 54170, TEL. 53687379-FAX 53687395
104	203	MEXICO, ESTADO DE	15DET0396H	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 23	AV. DEL PARQUE ESQ. AV. DE LOS SUACES S/N PARQUE INDUSTRIAL LERMA, SN. MATEO ATENGO EDO. MEX., C.P. 52000, TEL. 0172851186
105	203	MEXICO, ESTADO DE	15DET0404Z	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 119	AV. PICHARDO PAGAZA S/N FUENTES DE ARAGON, ECATEPEC EDO. MEX., C.P. 55210, TEL. FAX 57777870
106	203	MICHOACAN	16DET0010N	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 27	KM 66.8 CARRETERA CARAPAN URUAPAN LA BASILICA, URUAPAN MICH., C.P. 60000, TEL. 0145231509
107	203	MICHOACAN	16DET0011M	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 28	KM.108. CARR-FED No.15 TOL-MOR. ZIRAHUATO DE LOS BERNAL, ZITACUARO MICH., C.P. 61500, TEL. 0143132482
108	203	MICHOACAN	16DET0045C	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 121	KM 1 CARRETERA SAHUAYO-GUADALAJARA CENTRO, ZAGUAYO MICH. C.P.59000, TEL. FAX 0135322224
109	203	MICHOACAN	16DET0120T	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 120	KM. 1.5 CARRETERA SALIDA A CHARO CD. INDUSTRIAL, MORELIA MICH., C.P. 58200, TEL. FAX 0143231494
110	203	MICHOACAN	16DET0390M	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 34	AV. EJERCITO MEXICANO No. 1327 3ER. SECTOR DE FIDELAC, CD. LAZARO CARDENAS MICH., C.P. 60950 TEL. 0175321390
111	203	MORELOS	17DET0140F	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 12	AV. DE LOS 50 METROS S/N COL. CIVAC, JUITEPEC MORELOS, C.P. 62500, TEL. 0173207909 FAX 0173207980
112	203	MORELOS	17DET0141E	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 122	CARRETERA FEDERAL ALPUYECA-JOJUTLA, KM. 5.5 REAL DEL PUENTE XOCHITEPEC, TEMIXCO MOR., C.P. 62790, TEL. 0173286633

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
113	203	MORELOS	17DET0434S	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 43	CARRETERA FEDERAL CUERNAVACA ACAPULCO KM 15.5 COL. STA. CRUZ, XOCHITEPEC MOR., TEL. 0173912782
114	203	MORELOS	17DET0435R	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 44	AV. OTILIO MONTAYO S/N ALTAVISTA CUERNAVACA, JIUTEPEC MOR., C.P. 62010, TEL. 0173138812
115	203	MORELOS	17DET0436Q	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 99	CARR. A CUERNAVACA CUAUTLA KM. 127, YAUTEPEC MOR., C.P. 62730, TEL. FAX 0173422457
116	203	NAYARIT	18DCT0100F	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 100	KM. 3 CARR. TEPIC JALISCO COL. MORELOS, TEPIC NAY., C.P. 63184, TEL. 0132131527
117	203	NUEVO LEON	19DET0001C	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 66	PADRE MIER No. 500 FRACC. LOS SAUCES, GARZA GARCIA NVO. LEON, C.P. 66200, TEL. 0183385392
118	203	NUEVO LEON	19DET0101B	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 101	ARTURO B. DE LA GARZA Y AV. ELOY CAVAZOS FRACC. DIAZ ORDAZ, GUADALUPE NUEVO LEON C.P. 67180, TEL. 0183601760
119	203	NUEVO LEON	19DET0163O	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 163	GUSTAVO DIAZ ORDAZ S/N INFONAVIT, MONTEMORELOS NVO. LEON, C.P. 47542, TEL. 0182636107 FAX 0182636108
120	203	OAXACA	20DCT0014Y	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 123	KM. 2 CARRETERA TEOTITLAN-TEHUACAN CENTRO TEOTITLAN DE FLORES, MAGON SN. JUAN DE LOS CUES OAX. C.P. 68540, TEL. 0195175599 -Y- 0195175420
121	203	OAXACA	20DCT0015X	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 103	AV. CUAUHTEMOC ESQ. LIC. PEDRO VASQUEZ COLMENARES BARRIO, STA. ROSA TAMAZULAPAN V. OAX, C.P. 70866, TEL. 0195330128
122	203	OAXACA	20DCT0017V	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 124	EJIDO SANTA PAULA S/N DOMICILIO CONOCIDO TLACOLULA SN., DIONICIO OCOTEPEC OAX., C.P. 70400 TEL. 0195168688 Y 0195165786
123	203	OAXACA	20DET0002R	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 38	CARRET. INT. KM. 27 SANTIAGO SUCHILQUITONGO ETLA OAXACA BARRIO EL ATAYUCO STIAGO., SUCHILQUITONGO OAX. C.P. 68230 TEL. 0195154541
124	203	OAXACA	20DET0003Q	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 102	EMILIANO ZAPATA S/N CHOCANO ASUNCION, NOCHIXTLAN OAX., C.P. 69600, TEL. 0195220054
125	203	OAXACA	20DET0168Z	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 168	EMILIO CARRANZA Y ALLENDE S/N BARRIO DE SN. ANTONIO, CD. IXTEPEC OAX. C.P. 70110 N/T
126	203	PUEBLA	21DET0001R	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 67	PROLONGACION DE LA AV. HIDALGO SIN NUMERO, SN. PEDRO CHOLULA PUE. C.P. 72760, TEL. FAX 0122472659
127	203	PUEBLA	21DET0006M	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 151	KM. 1 CARRETERA TEPEACA-TECALI BARRIO DE SN. MIGUEL, STO. TOMAS HUEYOTLIPAN PUEB., C.P. 75200, TEL. FAX 0122750858
128	203	PUEBLA	21DET0386L	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 17	MANUEL P. MONTES No. 31 OJO DE AGUA SN. MARTIN TEXMELUCAN, ATZIZINTLA PUEBLA, C.P. 74000. TEL. 0124842389
129	203	PUEBLA	21DET0387K	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 104	CONSTITUYENTES NUMERO 30 PINO SUAREZ, PUEB., C.P. 72020, TEL. FAX 0122240027
130	203	QUERETARO	22DCT0142R	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 142	VENUSTIANO CARRANZA No. 7 ADOLFO LOPEZ MATEOS, TEQUISQUIAPAN QUERETARO, C.P. 76750, TEL. FAX 0142733414
131	203	QUERETARO	22DET0002P	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 105	CARRETERA A TLACOTE KM. 3.5 SANTA MARIA MAGDALENA, QUERETARO, C.P. 76200 TEL. FAX 0142167633
132	203	QUERETARO	22DET0003O	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 16	J.M. ARTEAGA No. 89 COL. CENTRO, QUERETARO QRO. C.P. 76000, TEL. 0142140305 FAX 0142140306
133	203	SAN LUIS POTOSI	24DET0001O	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 126	SALTILLO S/N CENTRO, CHARCAS VENADO SN. LUIS POTOSI, C.P. 78570, TEL. 01485220358
134	203	SAN LUIS POTOSI	24DET0003M	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 106	EMILIANO ZAPATA No. 200 JARDINES DEL ALTO CD. FERNANDEZ, RIO VERDE S.L.P. C.P. 79650, TEL. 0148723686
135	203	SAN LUIS POTOSI	24DET0004L	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 125	AV. SAN CARLOS S/N, SAUZALITO SN. LUIS POTOSI, C.P. 78110, TEL. FAX 0148230003
136	203	SINALOA	25DCT0107I	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 107	CALLE TIERRA Y AVENIDA JOSE C. VALADEZ INFONAVIT HUMAYA, CULIACAN SIN., C.P. 80020, TEL. 0167505524
137	203	SINALOA	25DCT0127W	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 127	AV. DE LA MARINA S/N FRANCISCO VILLA, MAZATLAN SIN., C.P. 82127, TEL. FAX 0169841639
138	203	SINALOA	25DET0001N	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 68	GUADALUPE VICTORIA Y AQUILES SERDAN TABACHINES No. 1, LOS MOCHIS SIN., C.P. 81250, TEL. FAX 0168110002
139	203	SINALOA	25DET0108F	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 108	CONOCIDO, CANAL DIAGONAL 27 ZONA INDUSTRIAL, GUASAVE SIN., C.P. 81101, TEL. 0168726960
140	203	SONORA	26DCT0069V	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 69	C. CONSTITUCION Y CALZ. DEL PANTEON S/N BENITO JUAREZ CD. OBREGON, CAJEME SON., C.P. 85060, TEL. 0164145230
141	203	SONORA	26DET0128S	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 128	DOCTOR JESUS MARTINEZ OCHOA S/N ROSARIO, NOGALES SON., C.P. 84020, TEL. 0163122265 Y 0163127378

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
142	203	TABASCO	27DCT0005J	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 70	AV. INDUSTRIA NACIONAL MEXICANA No. 504 CD. INDUSTRIAL CENTRO, VILAHERMOSA TABASCO. C.P. 86009, TEL. 0192531022
143	203	TABASCO	27DCT0006I	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 40	AVENIDA DOMINGO COLIN No. 25 CENTRO, CUNDUACAN TABASCO, C.P. 86690 TEL. 0193360605
144	203	TAMAULIPAS	28DCT0438W	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 109	CALLE OAXACA No. 109 UNIDAD NACIONAL CIUDAD MADERO, TAMPICO TAMPS., C.P. 89410, TEL. 0112100275 Y 0112153465
145	203	TAMAULIPAS	28DCT0439V	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 78	LAZARO CARDENAS Y VICENTE GUERRERO S/N TAMPICO, ALTAMIRA TAMPS., C.P. 89410 0112265546
146	203	TAMAULIPAS	28DCT0441J	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 131	CALLE DECIMA S/N GRANJAS ECONOMICAS, REYNOSA TAMPS., C.P. 89730, TEL. FAX 0189290643
147	203	TAMAULIPAS	28DCT0444G	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 130	NOGAL Y ZAPATA S/N SOBERON VALLE HERMOSO, RIO BRAVO TAMPS., C.P.87500, TEL. 0188270231
148	203	TAMAULIPAS	28DET0001K	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 71	VIADUCTO A PEMEX S/N. FRACC. ANTONIO J BERMUDEZ, REYNOSA TAMPS., C.P. 88500, TEL. 0189560482
149	203	TAMAULIPAS	28DET0002J	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 22	GUATEMALA 100 LAS AMERICAS, TAMPICO TAMPS. C.P. 89000, TEL. 0112273785
150	203	TAMAULIPAS	28DET0007E	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 129	CARRETERA VICTORIA-MATAMOROS KM. 173 PASO REAL CD. SN. FERNANDO, TAMPICO TAMPS. C.P. 87600, TEL. 0188440394 Y 0188440466
151	203	TLAXCALA	29DCT0001L	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 132	AV. PROGRESO No. 35 STA. CRUZ GUADALUPE, CHIAUTEMPAN TLAXCALA C.P.90810, TEL. FAX 0124640296
152	203	VERACRUZ	30DCT0003Z	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 143	CARRETERA FEDERAL ORIZABA-FORTIN CAMINO A MATA LARGA S/N FORTIN, IXTAOZOQUITLAN VERACRUZ, C.P. 94470 TEL. FAX 0127130671
153	203	VERACRUZ	30DCT0004Y	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 146	CALLE STA. JULIA S/N ESQ. ESTUDIANTE TECNICO VENUSTIANO CARRANZA RIO BLANCO, ORIZABA VERACRUZ C.P. 94735 TEL. FAX 0127270991
154	203	VERACRUZ	30DCT0006W	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 145	AV. LAS PALMAS S/N JARDINES, MARTINEZ DE LA TORRE VERACRUZ C.P. 93600, TEL. 0123240618
155	203	VERACRUZ	30DCT0008U	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 134	LOMAS VERDES No. 2 RANCHO VIEJO BANDERILLA, XALAPA VER., C.P. 91300, TEL. 0128151742 Y 0128151903
156	203	VERACRUZ	30DCT0431R	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 133	AV. JUAREZ S/N AVIACION NARANJOS, CHINAMPA DE GOROSTIZA VER., C.P. 42390 TEL. 0178550080
157	203	VERACRUZ	30DCT0435N	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 72	ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N DIAZ ORDAZ MINATITLAN, COSOLEACAQUE VER., C.P. 96730, TEL. 0192224116
158	203	VERACRUZ	30DCT0436M	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 79	AVENIDA UNIVERSIDAD KM. 9.5 S/N COL. EL TESORO, COATZACOALCOS VER., C.P. 96420, TEL. 0192185524
159	203	VERACRUZ	30DCT0437L	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 110	CAMINO A CARAVACA S/N EMILANO ZAPATA, SN. ANDRES TUXTLA VER., C.P. 95760, TEL.9129422950
160	203	VERACRUZ	30DCT0440Z	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 144	EXPREDIO LIMON DE GUERRERO S/N CETIS, ISLA VER., C.P. 95641, TEL. 0128742479 Y 0128740161
161	203	VERACRUZ	30DCT0441Y	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 164	PROLONGACION AV. 1 S/N CALLE 15 CENTRO, CUITLAHUAC VERACRUZ, C.P. 94410, TEL. FAX 0127320555
162	203	VERACRUZ	30DET0001Z	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 15	TULIPANES No. 141 U HABIT. RUIZ CORTINES, VERACRUZ, C.P. 91880 COL. 0129342904 FAX 0129348107
163	203	VERACRUZ	30DET0008S	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 111	KM 7.5 CARRETERA A LA BARRA, LA CALZADA TEMAPACHE, TUXPAN VER., C.P. 92880, TEL. 0178342538
164	203	YUCATAN	31DCT0389R	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 19	CALLE 28 S/N ENTRE 9 Y 11 MEJORADA TICUL, CHAPAB YUC., C.P. 97860 TEL. 0199720955 Y 0199494197
165	203	YUCATAN	31DCT0390G	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 112	AV. RAFAEL MATOS ESCOBEDO X CIRC. COLONIAS LAZARO CARDENAS, MERIDA YUC., C.P. 97219, TEL. 0199720955
166	203	ZACATECAS	32DET0001X	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 113	CALLE FELIPE ANGELES No. 29 EJIDAL GUADALUPE, VILLA GONZALEZ ORTEGA ZAC., C.P. 98613, TEL. FAX 0149231878
167	203	ZACATECAS	32DET0002W	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 114	PASEO ALAMEDA SN. FRACC. JARDINES R.LV. JEREZ DE GARCIA, SALINAS ZAC., C.P. 99390, TEL. FAX 0149453198
168	203	ZACATECAS	32DET0003V	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 147	PROLONGACION ITURBIDE S/N EL ROSARIO, JALPA ZAC., C.P. 99601, TEL. FAX 014953286



SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION
DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION
DIRECCION DE BECAS
PADRON DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL TIPO MEDIO SUPERIOR DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
1	205	AGUASCALIENTES	01DTA0030C	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 30	CONOCIDO GRANJA HUENTEPEC S/N, PABELLON DE ARTEAGA AGUASCALIENTES, C.P. 20660
2	205	AGUASCALIENTES	01DTA0040J	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 40	JESUS R. MACIAS No. 140 CENTRO, VILLA JUAREZ AGS. C.P. 20701
3	205	AGUASCALIENTES	01DTA0061W	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 61	GUILLERMO PRIETO S/N, LIBERTAD CALVILLO AGS. C.P. 20800
4	205	AGUASCALIENTES	01DTA0103E	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 103	CARRETERA PANAMERICANA KM. 56, TRAMO CARRETERA AGS./ZAC. COSIO AGS. C.P. 20460
5	205	BAJA CALIFORNIA	02DTA0041H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 41	CARR. MEXICALI SAN LUIS R.C. SON. KM. 30, POB. LIC. BENITO JUAREZ MEXICALI BC C.P. 21900
6	205	BAJA CALIFORNIA	02DTA0146B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 146	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 178 EJIDO PADRE KINO, VALLE DE SN. QUINTIN ENSENADA B.C., C.P. 22920
7	205	BAJA CALIFORNIA	02DTA0198H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 198	KM. 25.5 CARRETERA TRANSPENINSULAR ENSENADA-LA PAZ MANADERO, ENSENADA B.C., C.P., 22790
8	205	BAJA CALIFORNIA SUR	03DTA0027N	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 27	CARRETERA INSURGENTES-LORETO KM. 2.5 FERNANDO DE LA TOBA, CD. INSURGENTES COMONDU B.C.S., C.P. 23700
9	205	CAMPECHE	04DTA0015H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 15	KM. 19.5 CARRETERA ANTIGUA CAMPECHE - MERIDA STA. CRISTINA, CHAMPOTON CAMPECHE C.P.24530
10	205	CAMPECHE	04DTA0062S	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 62	KM. 1.5 CARRETERA ESCARCEGA - CHAMPOTON, ESCARCEGA CAMPECHE, C.P. 24350
11	205	CAMPECHE	04DTA0169K	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 169	KM. 4 CARR. HECELCHAKAN-BOLONCHEN DE REJON EX-HDA. TANCHI, HECELCHAKAN CAMPECHE, C.P. 24800
12	205	COAHUILA	05DTA0001D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 1	KM. 14.5 CARRETERA TORREON-LA PARTIDA, EJIDO LA PARTIDA TORREON COAH., C.P. 27410
13	205	COAHUILA	05DTA0021R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 21	CARRETERA PARRAS-PAILA KM. 1.5 CENTRO, PARRAS DE LA FUENTE COAH., C.P. 27980
14	205	COAHUILA	05DTA0022Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 22	FRANCISCO I. MADERO Y MINA S/N ZONA CENTRO, CUATRO CIENEGAS COAH. C.P. 27640
15	205	COLIMA	06DTA0001C	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 148	KM. 4.5 CARRETERA VILLA DE ALVAREZ-COMALA CENTRO COMALA COQUIMATLAN COLIMA, C.P. 28450
16	205	CHIAPAS	07DTA0023N	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 23	KM. 12 CARRETERA TEAPA-PICHUCALCO, SANTA ANA PICHUCALCO CATAZAJA CHIS., C.P. 29520
17	205	CHIAPAS	07DTA0024M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 24	CARRETERA PANAMERICANA KM. 1001 URBANA, CINTALAPA CHIS. C.P. 30400
18	205	CHIAPAS	07DTA0042B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 42	KM. 96.5 CARR. TUXTLA GTZ., VILLACORZO CHIS., C.P. 30520
19	205	CHIAPAS	07DTA0043A	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 43	23 CALLE PONIENTE S/N CENTRO, MAPASTEPEC CHIS., C.P. 30540
20	205	CHIAPAS	07DTA0044Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 44	CALZADA LINDA VISTA S/N LINDAVISTA, YAJALON CHIS., C.P. 29930
21	205	CHIAPAS	07DTA0045Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 45	KM. 2 CARRETERA PALENQUE-PAKAL-NA, PALENQUE CHIS., C.P. 29960
22	205	CHIAPAS	07DTA0046Y	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 46	KM. 4 CARRETERA VENUSTIANO CARRANZA, TUXTLA GUTIERREZ CHIS., C.P. 30200
23	205	CHIAPAS	07DTA0060R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 60	KM. 2 CARRETERA CIUDAD HIDALGO-TAPACHULA CIUDAD HIDALGO, SUCHIATE CHIS., C.P. 30840
24	205	CHIAPAS	07DTA0091K	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 91	PROLONGACION 2a. AVENIDA SUR ORIENTE No. 303 AEROPUERTO OCOCINGO CHIS., C.P. 29950
25	205	CHIHUAHUA	08DTA0001A	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 147	KM. 1588 CARR. PANAMERICANA, MEOQUI CHIHUAHUA, C.P. 33130
26	205	CHIHUAHUA	08DTA0002Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 2	KM. 4 CARRETERA DELICIAS ROSALES, DELICIAS CHIH. C.P. 33000

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
27	205	CHIHUAHUA	08DTA0003Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 112	KM. 15 CARRETERA A CD. JUAREZ EJIDO GPE. VICTORIA, NVO. CASAS GRANDES CHIH., C.P. 31850
28	205	CHIHUAHUA	08DTA0004Y	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 124	DOMICILIO CONOCIDO OBRERA, MADERA CHIH., C.P. 31943
29	205	CHIHUAHUA	08DTA0005X	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 170	CALLE ATLANTE S/N DEPORTIVA, GUACOSCHI CHIH., C.P. 34180
30	205	CHIHUAHUA	08DTA0090K	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 90	KM 5 CARRETERA A CUAUHTEMOC-CHIHUAHUA LOS MANZANOS, CUAUHTEMOC CHIH., C.P. 31510
31	205	DURANGO	10DTA0003N	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 3	CARRETERA DURANGO LA FERRERIA KM. 7.5, DURANGO, C.P. 34000
32	205	DURANGO	10DTA0028W	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 28	MORELOS Y MARIANO BALLEZA S/N, CANATLAN DURANGO, C.P. 34409
33	205	DURANGO	10DTA0047K	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 47	DOMICILIO CONOCIDO VILLA LEON GUZMAN, LERDO DURANGO, C.P. 35170
34	205	DURANGO	10DTA0063B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 63	CARRETERA PANAMERICANA KM. 105 STA. MARIA DEL ORO NVO. FRANCISCO DE IBARRA SN. JUAN DEL RIO 34490
35	205	DURANGO	10DTA0064A	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 64	KM 1 CARRETERA SANTA MARIA SAN BERNARDO, SANTA MARIA DEL ORO DURANGO, C.P. 35660
36	205	DURANGO	10DTA0101O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 101	DOMICILIO CONOCIDO EJIDO SEIS DE OCTUBRE, GOMEZ PALACIO DURANGO, C.P. 35101
37	205	DURANGO	10DTA0104L	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 104	DOMICILIO CONOCIDO LAZARO CARDENAS, NAZAS DURANGO 35710
38	205	DURANGO	10DTA0149H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 149	CALLE LAZARO CARDENAS S/N CENTRO, CANUTILLO OCAMPO DURANGO C.P. 35383
39	205	DURANGO	10DTA0171J	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 171	DOMICILIO CONOCIDO CENTRO, NOMBRE DE DIOS DURANGO, C.P. 34840
40	205	DURANGO	10DTA0172I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 172	CARRETERA PANAMERICANA S/N CENTRO, RODEO DURANGO C.P.35760
41	205	DURANGO	10DTA0173H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 173	GONZALEZ Y QUIROGA No. 900, EJIDAL NUEVO IDEAL DURANGO, C.P. 34422
42	205	GUANAJUATO	11DTA0002N	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 113	KM 3.5 CARRETERA YURIRIA-VALLE DE SANTIAGO PARANGARICO GTO. YURIRIA, C.P. 38950
43	205	GUANAJUATO	11DTA0003M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 174	DOMICILIO CONOCIDO RANCHO NUEVO DE LA CRUZ, IRAPUATO GTO. C.P. 36980
44	205	GUANAJUATO	11DTA0004L	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 175	DOMICILIO CONOCIDO LA FRANCA S/N, APASEO EL GRANDE GTO. C.P. 38160
45	205	GUANAJUATO	11DTA0034F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 34	KM. 67 CARR. QUERETARO-SAN. LUIS POTOSI EL REFUGIO, SN LUIS DE LA PAZ GTO. C.P. 37900
46	205	GUANAJUATO	11DTA0035E	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 105	DOMICILIO CONOCIDO EJIDO LA ESTRELLA, PENJAMO GTO., C.P. 36933
47	205	GUERRERO	12DTA0001N	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 65	CARRETERA NACIONAL KM. 3.5 ARCELIA-CD. ALTAMIRANO, ARCELIA GRO., C.P. 40500
48	205	GUERRERO	12DTA0006I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 176	KM. 1 CARR. APAXTLA-PETLACALA CONTLALCO, APAXTLA DE CASTREJON COCULA GRO., C.P. 40536
49	205	GUERRERO	12DTA0018N	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 18	FCO. I. MADERO PTE. 1200 LA COSTITA, CD. ALTAMIRANO COYUCA DE CATALAN GRO. C.P. 40660
50	205	GUERRERO	12DTA0052U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 178	KM. 02 CARRETERA SAN LUIS-HORCASITAS, PLAYA LARGA SN. LUIS ACATLAN GRO. C.P. 41603
51	205	GUERRERO	12DTA0056Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 191	KM. 1 CAMINO TECOANAPA-TECOANTEPEC, TECOANAPA GRO., C.P. 39270
52	205	GUERRERO	12DTA0066X	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 66	KILOMETRO 68.5 CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO CACALUTLA, COYUCA DE BENITEZ GRO., C.P. 040935.
53	205	GUERRERO	12DTA0068V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 177	HEROICO COLEGIO MILITAR S/N UNIDAD DEPORTIVA LA UNION, GRO., C.P. 40804
54	205	GUERRERO	12DTA0102L	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 102	CUAUHTEMOC No. 87 CENTRO CUAJINCUILAPA GRO., C.P. 41940
55	205	GUERRERO	12DTA0125W	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 125	KM. 38 CARRETERA NACIONAL TLAPA-PUEBLA EL ROSARIO HUAMUXTITLAN GRO., C.P. 41203
56	205	GUERRERO	12DTA0151U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 151	QUINTANA ROO S/N FRANCISCO VILLA CRUZ GRANDE GRO., C.P. 41800
57	205	HIDALGO	13DTA0001M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 179	ZOZEA ALFAJAYUCAN HIDALGO, C.P.42390
58	205	HIDALGO	13DTA0005I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 5	KM. 1 CARRETERA HUEJUTLA CHALAHUIYAPA AVIACION NACIONAL HUEJUTLA SN. FELIPE ORIZATLAN HGO. C.P. 43000

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
59	205	HIDALGO	13DTA0006H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 6	MOLANGO, HGO. LA GARITA MOLANGO ESCAMILLA HGO. C.P. 43100
60	205	HIDALGO	13DTA0067V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 67	DOMICILIO CONOCIDO EL TEPHE IXMIQUILPAN HGO. C.P. 42300
61	205	HIDALGO	13DTA0068U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 126	CARRETERA SAN ALEJO-HUAYACOCOTLA, VER. KM. 30, ESTACION DE APULCO MOLANGO ESCAMILLA HGO. C.P. 43410
62	205	HIDALGO	13DTA0070I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 152	EX-HACIENDA SAN JUAN IXTILMACO, APAN HGO. C.P. 43900
63	205	JALISCO	14DTA0019K	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 19	MARCELO LUCIANO CORTES S/N STA. INES, SAYULA JAL. C.P. 49300
64	205	JALISCO	14DTA0031F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 31	HILARION ROMERO GIL 393 CENTRO, MASCOTA JAL. C.P. 46900
65	205	JALISCO	14DTA0032E	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 32	EMILIANO ZAPATA 187 CBTA, YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO JAL. C.P. 47300
66	205	JALISCO	14DTA0106F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 106	CARRETERA INTERNACIONAL No. 497 EXHACIENDA DE ABAJO, TEQUILA ATRENAL JAL., C.P. 46400
67	205	JALISCO	14DTA0108D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 127	PROL. GALEANA No. 750 LAS DELICIAS TOMATLAN JAL. C.P. 48450
68	205	MEXICO, ESTADO DE	15DTA0035A	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 35	KM. 22.5 CARRET. FED. MEX.-PUE. SN. JUAN TLALPIZAHUAC, LA PAZ EDO. MEX., C.P. 56560
69	205	MEXICO, ESTADO DE	15DTA0096O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 96	AV. INDEPENDENCIA S/N BARRIO DE SN. AGUSTIN, XALATLACO EDO. MEX., C.P. 52680
70	205	MEXICO, ESTADO DE	15DTA0097N	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 128	DOMICILIO CONOCIDO FRESNO NICHÍ, SN. FELIPE DEL PROGRESO EDO. MEX., C.P.
71	205	MEXICO, ESTADO DE	15DTA0098M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 150	CARRETERA ACAMBAY-BOCTO KM. 3.5, ACAMBAY EDO. MEX., C.P. 50300
72	205	MEXICO, ESTADO DE	15DTA0099L	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 180	KM. 0.5 CARRETERA LUVIANOS - ZACAZONAPAN VILLA DE LUVIANOS, TEJUPILCO EDO. MEX. C.P. 51440
73	205	MICHOACAN	16DTA0002I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 114	AV. LAZARO CARDENAS SUR S/N CAMPO DE AVIACION, NUEVA ITALIA LA HUACANA MICH. C.P. 61760
74	205	MICHOACAN	16DTA0004G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 181	CALLE DEL ESTUDIANTE No.31 CENTRO, TUNGAREO SENGUÍO MICH. C.P. 61254
75	205	MICHOACAN	16DTA0007D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 7	ANTIGUA CARRETERA MORELIA-PATZCUARO KM. 5.5 LA HUERTA, MORELIA MICH. C.P. 58341
76	205	MICHOACAN	16DTA0033B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 33	PROLONGACION AVENIDA CHAPULTEPEC S/N SN. JOSE DE GRACIA MARCOS CASTELLANOS MICH. C.P. 59500
77	205	MICHOACAN	16DTA0049C	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 49	KM. 57 CARRETERA JACONA LOS REYES S/N COLONIA STA. CLARA, TOCUMBO LOS REYES MICH. C.P. 59961
78	205	MICHOACAN	16DTA0068R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 68	KM. 110.5 CARR. MORELIAZAMORA ICHAN, CHILCHOTA MICH. C.P. 59791
79	205	MICHOACAN	16DTA0069Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 69	KM. 10 CARRETERA TACAMBARO-PURURARAN S/N CHUPIO, TACAMBARO MICH. C.P. 61670
80	205	MICHOACAN	16DTA0070F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 70	PONCIANO GARCIA S/N BENITO JUAREZ, TEPALCATEPEC MADERO MICH. C.P. 60540
81	205	MICHOACAN	16DTA0089D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 89	CARRETERA TARETAN-NUOVO URECHO, KM. 3, TARETAN MICH. C.P. 61710
82	205	MICHOACAN	16DTA0091S	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 140	KM. 0.5 CARRETERA COAHUAYANA DE HGO., ZAPOTAN COAHUAYANA DE HIDALGO MICH. C.P. 60800
83	205	MICHOACAN	16DTA0153O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 153	K.M. 26.5 CARRETERA ZITACUARO-HUETAMO, BENITO JUAREZ, SUSUPUATO MICH. C.P. 61570
84	205	MORELOS	17DTA0001I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 154	PROLONGACION BENITO JUAREZ S/N HUITZILAC, TEPOZTLAN MORELOS C.P. 62510
85	205	MORELOS	17DTA0002H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 155	AV. PROLONGACION 5 DE FEBRERO S/N BARRIO DE SN. JERONIMO, TETELA DEL VOLCAN MOR. C.P. 62800
86	205	MORELOS	17DTA0003G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 190	CARRETERA LOS LIMONES KM. 2.5 S/N OCUITUCO, CUAUTLA MOR. C.P. 62850
87	205	MORELOS	17DTA0008B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 8	KM. 8.5 CARRETERA ALPUYECA/ JOJUTLA XOXOCOTLA, PUENTE DE IXTLA YAUTEPEC MOR., C.P. 62670
88	205	MORELOS	17DTA0020X	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 194	CERRO DE LA TRILLA S/N CENTRO, MIACATLAN MOR. C.P. 62600
89	205	MORELOS	17DTA0021W	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 129	CARRETERA AXOCHIAPAN-TLAYO KM. 1.5 CBTA, AXICHIAPAN MOR. C.P. 62950
90	205	MORELOS	17DTA0039V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 39	AGRARISTA S/N BENITO JUAREZ, TEMOAC ZACUALPAN MOR. C.P. 62870

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
91	205	MORELOS	17DTA0071D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 71	CARR. XOCHIMILCO-OAXTEPEC KM. 58.5 EL PEDREGAL, TLALNEPANTLA TOTOLAPAN MOR. C.P. 16530
92	205	NAYARIT	18DTA0001H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 130	KM. 15.5 CARRETERA SAN BLAS - GUADALUPE VICTORIA S/N COLONIA GUADALUPE VICTORIA, SN. BLAS NAY. C.P. 63758
93	205	NAYARIT	18DTA0002G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 107	CARRETERA CHAPALILLA-COMPOSTELA KM. 17 SN. PEDRO LAGUNILLAS, CAMPOSTELA NAY. C.P. 63800
94	205	NAYARIT	18DTA0003F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 108	AV. DE LA CULTURA S/N VILLA JUAREZ, SANTIAGO IXCUINTLA NAY. C.P. 63579
95	205	NAYARIT	18DTA0004E	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 156	DOMICILIO CONOCIDO QUIMICHIS, NAY. QUIMICHIS TECUALANAY, C.P. 63460
96	205	NAYARIT	18DTA0005D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 182	CARRETERA INT. TEPIIC MAZATLAN KM. 131 CRUCERO MILPAS VIEJAS, ACAPONETA HUAJICORI NAY. C.P. 63400
97	205	NAYARIT	18DTA0006C	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 195	CARRETERA IBARRA-COAMILES KM. 1 CENTRO, POZO DE IBARRA SANTIAGO IXCUINTLA NAY. C.P. 63551
98	205	NAYARIT	18DTA0072B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 72	CARRET. INTERN. TEPIIC-MAZ. KM. 86, ROSA MORADA NAY. C.P. 63630
99	205	NUEVO LEON	19DTA0029M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 29	CARRETERA NACIONAL KM. 159 EJ. EMILIANO ZAPATA, LINARES NVO. LEON, C.P. 67700
100	205	NUEVO LEON	19DTA0048A	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 48	DOMICILIO CONOCIDO EL POTOSI, GALEANA NVO. LEON C.P. 67850
101	205	NUEVO LEON	19DTA0050P	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 50	COMUNIDAD "LA ZACATOSA COMUNIDAD LA ZACATOSA ANAHUAC NUEVO LEON, C.P. 65030
102	205	NUEVO LEON	19DTA0058H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 58	EJIDO LA LAGUNA GALEANA NUEVO LEON, C.P. 67850
103	205	NUEVO LEON	19DTA0059G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 59	DOMICILIO CONOCIDO, SN. RAFAEL NUEVO LEON, C.P. 67865
104	205	NUEVO LEON	19DTA0073Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 73	KM. 3, CARR. LA ASCENSION-SANDIA EL GRANDE, LA ASCENSION ARANBERRI NUEVO LEON, C.P. 67950
105	205	NUEVO LEON	19DTA0074Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 74	DOMICILIO CONOCIDO EJIDO TEPEHUAJE, MONTERREY NVO. LEON, C.P. 67490
106	205	NUEVO LEON	19DTA0157H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 157	DOMICILIO CONOCIDO CENTRO, SN. CAYETANO DE VACAS NUEVO LEON DR. ARROYO, C.P. 67920
107	205	OAXACA	20DTA0001W	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No.	AQUILES SERDAN S/N BARRIO JALAPILLA, ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA OAX. C.P. 68420
108	205	OAXACA	20DTA0002V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 76	CARRETERA MEXICO - TELIXTLAHUACA KM 115 EL RECIBIMIENTO, STA. MARIA TECOMAYA SN. HUAN DE LOS CUES OAX., C.P. 68590
109	205	OAXACA	20DTA0003U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 77	KM. 42.5, CARRETERA TLAXIACO-SAN MIGUEL EL GRANDE, STA. MARIA DEL ROSARIO OAX., C.P. 71140
110	205	OAXACA	20DTA0004T	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 78	KM 3.5 CARRET. SN. MIGUEL PERAS, ZAACHILA VILLA DE ZAACHILA OAXACA, C.P. 71250
111	205	OAXACA	20DTA0005S	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 92	AV. TEHUANTEPEC No. 1 BARRIO LINDA VISTA, MAGDALENA TEQUISISTLAN OAXACA, C.P. 70740
112	205	OAXACA	20DTA0006R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 109	DOMICILIO CONOCIDO CENTRO, CAPULALPAN DE MENDEZ SAN JUAN GUELAVIA OAXACA, C.P. 68760
113	205	OAXACA	20DTA0007Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 9	AV. CENTENARIO No. 61 CENTRO, SAN PEDRO COMITANCILLO STO. DOMINGO OAXACA, C.P. 70750
114	205	OAXACA	20DTA0008P	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 10	SEXTA NORTE S/N. CENTRO, STGO. PINOTEPA NACIONAL OAXACA, C.P. 71600
115	205	OAXACA	20DTA0009O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 16	KM. 9.5 CARRETERA TUXTEPEC- AGUA FRIA SAN BARTOLO, SAN JUAN MAZATLAN OAXACA, C.P. 68446
116	205	OAXACA	20DTA0010D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 37	KM. 4.5 CARRETERA POCHUTLA-PUERTO ANGEL EL COLORADO SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA, C.P. 70900
117	205	OAXACA	20DTA0012B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 51	KM. 115 CARR. FED. OAXACA-MEXICO, STO. DOMINGO Y ANHUITLAN SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOS OAX., C.P. 69660
118	205	OAXACA	20DTA0013A	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 183	CARRETERA PEREZ GAZGA S/N CENTRO, SAN JUAN CACAHUATEPEC OAXACA, C.P. 71610
119	205	OAXACA	20DTA0014Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 158	AV. JUAREZ S/N CENTRO, ZANATEPEC STO. DOMINGO ZANATEPEC OAXACA, C.P. 70160

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
120	205	OAXACA	20DTA0015Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 131	CARR. JUXTLAHUACA-HUAJUAPAN KM.1.DOMICILIO CONOCIDO SANTIAGO JUXTLAHUACA SEBASTIAN TECOMAXTLAHU OAX., C.P. 69700
121	205	OAXACA	20DTA0016Y	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 192	DOMICILIO CONOCIDO CENTRO, STA. MARIA TLAHUITOLTEPEC OAXACA, C.P. 70265
122	205	PUEBLA	21DTA0001V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 168	RANCHO "LOS MANZANOS" KM. 1.5, CARRETERA ZACAPOAXT LOS MANZANOS ZACAPOAXT CUYOACA PUEBLA, C.P. 73680
123	205	PUEBLA	21DTA0002U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 185	KILOMETRO 1 CARRETERA CHIETLA-HZUCAR DE MATAMOROS, LA TOMA CHIETLA PUEBLA, C.P. 74580
124	205	PUEBLA	21DTA0003T	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 184	KM 5 CARRETERA ACATLAN-SAN JUAN IXCAQUIXTLA ACATLAN PUEBLA, C.P. 74940
125	205	PUEBLA	21DTA0079I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 79	KM. 4 CARRETERA SAN LUIS DEL PINO, ZINACATEPEC PUEBLA, C.P. 75960
126	205	PUEBLA	21DTA0110B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 110	CARRETERA PALOMA-TLAPA KM. 21, TECOMATLAN PUEBLA, C.P. 74870
127	205	QUERETARO	22DTA0003S	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 115	CARRETERA AJUCHITLAN-COLON KM. 7.5 EL LINDERO, PEDRO ESCOBEDO QUERETARO, C.P. 76270
128	205	QUINTANA ROO	23DTA0011Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 11	AV. INSURGENTES S/N CHETUMAL, OTHON P. BLANCO QUINTANA ROO, C.P. 77000
129	205	QUINTANA ROO	23DTA0080W	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 80	KM 169, VÍA CORTA CARRETERA MERIDA-CHETUMAL S/N COL. CHUNHUB, FELIPE CARRILLO PTO. Q. ROO, C.P. 77160
130	205	QUINTANA ROO	23DTA0186P	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 186	KM. 33 CARR. IDEAL-CHIUQUILA KANTUNILKIN, LAZARO CARDENAS QUINTANA ROO, C.P. 77300
131	205	SAN LUIS POTOSI	24DTA0002R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 120	PROLONGACION DE INSURGENTES S/N PUENTE DEL CARMEN, RIO VERDE SAN LUIS POTOSI, C.P. 79610
132	205	SAN LUIS POTOSI	24DTA0003Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 160	CARR. XOLOL-TAMUIN KM. 27.5 CENTRO, TAMPAMOLON CORONA TANQUIAN DE ESCOBEDO SAN LUIS POTOSI, C.P. 79850
133	205	SAN LUIS POTOSI	24DTA0004P	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 187	KM. 0.5 CARRETERA SAN CIRO-RIOVERDE SAN CIRO DE ACOSTA, RIO VERDE SAN LUIS POTOSI, C.P. 79860
134	205	SAN LUIS POTOSI	24DTA0008L	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 123	KM. 0.3 CARRETERA CERRITOS, VILLA JUAREZ SANTA CRUZ CERRITOS SAN LUIS POTOSI, C.P. 79402
135	205	SAN LUIS POTOSI	24DTA0009K	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 122	CARR. MEXICO-LAREDO KM. 24.5 TRAMO TAMAZUNCHALE-CD. VALLES EJ. JALPILLA TAMAZUNCHALE S.L. POTOSI, C.P. 79932
136	205	SAN LUIS POTOSI	24DTA0011Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 121	KM 7.5 CARRETERA TAMUIN-ESTACION TAMUIN, TAMUIN SAN LUIS POTOSI, C.P. 79200
137	205	SAN LUIS POTOSI	24DTA0012Y	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 142	CARRETERA VENADO -SAN LUIS KM. 1 VENADO, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78920
138	205	SAN LUIS POTOSI	24DTA0013X	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 143	ALVARADO 100 DIAZ ORDAZ, STA. MARIA DEL RIO SAN LUIS POTOSI, C.P. 79560
139	205	SAN LUIS POTOSI	24DTA0014W	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 141	DOMICILIO CONOCIDO EL AGUA BUENA, TAMASOPO SAN LUIS POTOSI, C.P. 79710
140	205	SAN LUIS POTOSI	24DTA0015V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 159	BERRIOZABAL No. 71 "A LA VILLA, CD. DEL MAIZ SAN LUIS POTOSI, C.P. 79300
141	205	SAN LUIS POTOSI	24DTA0052Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 52	DOMICILIO CONOCIDO SANTA LUCIA, MATEHUALA SAN LUIS POTOSI, C.P. 78700
142	205	SAN LUIS POTOSI	24DTA0053Y	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 119	KM. 1, CARR. RAMAL A BOCAS EJIDO DEL MEZQUITE, VILLA DE ARISTA SAN LUIS POTOSI, C.P. 78940
143	205	SAN LUIS POTOSI	24DTA0196V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 196	KM. 195.5 CARRETERA 57 TRAMO QUERETARO-SAN LUIS POTOSI, VILLA DE POZOS SAN LUIS POTOSI, C.P. 78421
144	205	SINALOA	25DTA0001R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 116	CARRETERA 500 Y LATERAL 101 AGRICOLA, MEXICO ANGOSTURA SINALOA, C.P. 81660
145	205	SINALOA	25DTA0025A	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 25	CALLE 0 Y 1000 JAHUARA II VILLA ADOLFO LOPEZ MATEOS, EL FUERTE SINALOA, C.P. 81870
146	205	SINALOA	25DTA0081T	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 81	DOMICILIO CONOCIDO EJIDO 2 DE ABRIL, AHOME SINALOA, C.P. 81890
147	205	SINALOA	25DTA0133I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 133	AV. MEXICO No. 62 EL RECOVECO, EJIDO RECOVECO NAVOLATO SINALOA, C.P. 80940
148	205	SONORA	26DTA0026Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 26	TENOCHTITLAN VICAM, GUAYMAS SONORA, C.P. 85512
149	205	SONORA	26DTA0038D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 38	C. 20 DE NOVIEMBRE S/N MARTE R. GOMEZ, COM. MARTE R. GOMEZ CAJEME SONORA, C.P. 85204
150	205	SONORA	26DTA0053W	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 53	KM. 1 CARRETERA A CUMPAS REFORMA, MOCTEZUMA VILLA PESQUEIRA SONORA, C.P. 94561

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
151	205	SONORA	26DTA0097T	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 97	DOMICILIO CONOCIDO CENTRO, BASCONCOBE ETCHOJOA SONORA, C.P. 85262
152	205	SONORA	26DTA0132I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 132	DOMICILIO CONOCIDO POBLADO MORELOS, GUAYMAS SONORA C.P. 85532
153	205	SONORA	26DTA0161D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 161	CALLEJON EL TIRADITO CENTRO URES, HERMOSILLO SONORA C.P. 84900
154	205	SONORA	26DTA0197S	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 197	CALLE BASE S/N PROVIDENCIA, CD. OBREGON CAJEME SONORA C.P. 85201
155	205	TABASCO	27DTA0054U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 54	KM. 14.5 CARR. VILLAHERMOSA-FRONTERA P/A MAYACAL, NACAJUCA TAB. C.P. 86270
156	205	TABASCO	27DTA0082Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 82	KM 2. CARRETERA BALANCAN-VILLAHERMOSA CARLOS ENRIQUE ABREU, BALANCAN TABASCO, C.P. 86930
157	205	TABASCO	27DTA0093W	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 93	EJIDO CEIBITA 1RA. SECCION EJIDO CEIBITA 1a SECC., JALAPA TABASCO, C.P. 86870
158	205	TABASCO	27DTA0094V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 94	DOMICILIO CONOCIDO POBLADO SOYATACO, JALPA DE MENDEZ TABASCO, C.P. 86200
159	205	TABASCO	27DTA0095U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 95	POBLADO C-22 H. CARDENAS, HUIMANGUILLO TABASCO, C.P. 86500
160	205	TABASCO	27DTA0144M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 144	KM.2 CARRETERA JONUTA-TABASCO, JONUTA TABASCO, C.P. 86781
161	205	TABASCO	27DTA0199P	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 199	KM.1 CARRT. V. ALDAMA - V. TECOLUTILLA, VILLA ALDAMA COMALCALCO TABASCO, C.P. 86660
162	205	TABASCO	27DTA0200O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 200	KM.2.5 CARRETERA SANCHEZ MAGALLANES-VILLA BENITO JUAREZ SANCHEZ MAGALLANES, CARDENAS TABASCO C.P.86460
163	205	TAMAULIPAS	28DTA0001O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 139	RUIZ CORTINES Y 14 N.C.P.A. GRAL. FCO. VILLA, SAN FERNANDO TAMAULIPAS, C.P. 87620
164	205	TAMAULIPAS	28DTA0012U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 12	CAMINO DEL ARENAL S/N LOPEZ PORTILLO, TAMPICO TAMAULIPAS, C.P. 89410
165	205	TAMAULIPAS	28DTA0055S	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 55	KM 4.5 CARR. BARRETAL SAN CARLOS EJIDO LA SOLEDAD, PADILLA TAMAULIPAS, C.P. 87990
166	205	TAMAULIPAS	28DTA0056R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 56	CARR. ESTACION MANUEL - SOTO LA MARINA KM. 40.5, APDO. No. 13 ALDAMA TAMAULIPAS, C.P. 89670
167	205	TAMAULIPAS	28DTA0083O	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 83	DOMICILIO CONOCIDO POBLADO LOMA ALTA, XICOTENCATL TAMAULIPAS, C.P. 89790
168	205	TAMAULIPAS	28DTA0098Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 98	DOMICILIO CONOCIDO EJIDO PRESIDENTE CARDENAS, VALLE HERMOSO TAMAULIPAS, C.P. 87511
169	205	TAMAULIPAS	28DTA0099P	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 117	CARRETERA S.L.P.- VICTORIA, TAMP. EJIDO TANQUE BLANCO, TULA TAMAULIPAS, C.P. 87900
170	205	TLAXCALA	29DTA0001N	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 134	CONOCIDO TETLANOHCAN LA COLONIA, SAN FCO. TETLANOHCAN TLAXCALA, C.P. 90840
171	205	TLAXCALA	29DTA0002M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 162	KM. 95 CARR. MEXICO-VERACRUZ FRANCISCO I. MADERO, NANACAMILPA DE MARIANO ARISTE TLAX., C.P. 90280
172	205	VERACRUZ	30DTA0011J	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 164	DOMICILIO CONOCIDO NUEVO MORELOS, JESUS CARRANZA VERACRUZ, C.P. 96960
173	205	VERACRUZ	30DTA0012I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 163	CALLE PRINCIPAL S/N LA CHACA, TIHUATLAN VERACRUZ, C.P. 93141
174	205	VERACRUZ	30DTA0017D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 17	PIPILA 1828 EL CIRUELO, URSULO GALVAN VERACRUZ, C.P. 91662
175	205	VERACRUZ	30DTA0036S	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 36	PROLONG. MIGUEL ALEMAN S/N CENTRO, IGNACIO DE LA LLAVE VERACRUZ, C.P. 94240
176	205	VERACRUZ	30DTA0057E	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 57	KM. 2 CARRETERA ALAMO-POTRERO CHAPOPOTE, CHAPOPOTE NUÑEZ TEMAPACHE VERACRUZ, C.P. 92735
177	205	VERACRUZ	30DTA0084B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 84	BOULEVARD MIGUEL ALEMAN S/N LAS GRANJAS, CARLOS A. CARRILLO, IXMATLAHUACAN VERACRUZ, C.P. 95410
178	205	VERACRUZ	30DTA0085A	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 85	KM 90 CARRETERA CD. ALEMAN - SAYULA DIAZ MIRON, JUAN RODRIGUEZ CLARA VERACRUZ, C.P. 95671
179	205	VERACRUZ	30DTA0086Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 86	KM 1.5 CARRETERA PEROTE-XALAPA H. COLEGIO MILITAR, PEROTE VERACRUZ C.P. 91270
180	205	VERACRUZ	30DTA0099D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 99	CAMINO A XANXUANCO S/N, COSCOMATEPEC VERACRUZ, C.P. 94140

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
181	205	VERACRUZ	30DTA0100C	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 111	PINO SIN NUMERO C.N.C., PANUCO TAMPICO ALTO VERACRUZ, C.P. 92009
182	205	VERACRUZ	30DTA0101B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 135	DOMICILIO CONOCIDO ARROYO HONDO, MISANTLA VERACRUZ, C.P. 93845
183	205	VERACRUZ	30DTA0102A	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 136	DOMICILIO CONOCIDO SAN SEBASTIAN, TANTOYUCA VERACRUZ, C.P. 92100
184	205	VERACRUZ	30DTA0105Y	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 145	DOMICILIO CONOCIDO ADOLFO LOPEZ MATEOS, TLACOLULA CHICONTEPEC VERACRUZ, C.P. 92702
185	205	YUCATAN	31DTA0001B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 118	KM. 6 CARRETERA PUUC PLAN TABI, OXKUTZCAB YUCATAN, C.P. 97880
186	205	YUCATAN	31DTA0013G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 13	XMATKUIL, MERIDA, YUCATAN EX HACIENDA XMATKUIL, MERIDA YUCATAN, C.P. 97000
187	205	YUCATAN	31DTA0014F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 14	K.M. 3.5 CARRETERA TIZIMIN-COLONIA YUCATAN, TIZIMIN YUCATAN, C.P. 97700
188	205	YUCATAN	31DTA0087Y	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 87	KM. 3 CARR. VALLADOLID F. CARRILLO PUERTO, VALLADOLID YUCATAN, C.P. 97780
189	205	YUCATAN	31DTA0100B	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 100	KM. 2 CARRETERA DZIDZANTUN-DZILAM GONZALEZ, DZIDZANTUN DZILAM GONZALEZ YUCATAN, C.P. 97500
190	205	YUCATAN	31DTA0165L	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 165	KM 1 CARRETERA IZAMAL-TEPAKAN IZAMAL, TUNKAS YUCATAN, C.P. 97540
191	205	ZACATECAS	32DTA0001A	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 166	KM 105 CENTRO, MOYAHUA DE ESTRADA ZACATECAS, C.P. 99980
192	205	ZACATECAS	32DTA0002Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 137	KM 4 CARRETERA TEPECHITLAN-EL TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, TEPECHITLAN ZACATECAS, C.P. 99750
193	205	ZACATECAS	32DTA0003Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No.167	KM. 1 CARRETERA AGUA FRIA, AGUA FRIA VALPARAISO ZACATECAS, C.P. 99200
194	205	ZACATECAS	32DTA0004Y	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 138	KM.1 CARRETERA VILLA HIDALGO-PINOS, ZAC. FCO. E. GARCIA VILLA HIDALGO ZACATECAS, C.P. 98980
195	205	ZACATECAS	32DTA0005X	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 188	CAMINO AL JARAL S/N CENTRO, VILLANUEVA ZACATECAS, C.P. 99500
196	205	ZACATECAS	32DTA0006W	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 189	KM 1.5 CAMINO NIEVES-ORAN CENTRO, NIEVES FCO. R. MURGUIA ZACATECAS, C.P. 98350
197	205	ZACATECAS	32DTA0020P	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 20	CARRETERA SALIDA A TORREON KM. 63 CENTRO, RIO GRANDE ZACATECAS, C.P. 98400
198	205	ZACATECAS	32DTA0088W	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 88	CASTORENA S/N SALIDA A BERRIOZABAL, OJO CALIENTE ZACATECAS, C.P. 98700



SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION
DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION
DIRECCION DE BECAS
PADRON DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL TIPO SUPERIOR DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
1	206	AGUASCALIENTES	01DIA0020Z	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 20	KM. 18 CARRETERA AGUASCALIENTES SAN LUIS POTOSI, EL LLANO AGUASCALIENTES, C.P. 20330
2	206	CAMPECHE	04DIA0005E	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 5	DOMICILIO CONOCIDO CENTRO, CAMPECHE, C.P. 24520
3	206	COAHUILA	05DIA0010P	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 10	CARRETERA TORREON-SAN PEDRO KM. 7.5 EJIDO ANA COAHUILA 27170
4	206	DURANGO	10DIA0001T	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 1	CARRETERA DURANGO-MEXICO KM. 22.5, VILLA MONTEMORELOS DURANGO, C.P. 34371
5	206	GUANAJUATO	11DIA0001S	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 33	KM.8, CARRETERA CELAYA JUVENTINO ROSAS S/N EXHACIENDA DE ROQUE, GUERRERO, C.P. 38110
6	206	GUERRERO	12DIA0009Q	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 25	AV. PUNGARABATO PTE. S/N LA COSTITA, HIDALGO, C.P. 40660
7	206	HIDALGO	13DIA0006L	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 6	CARR. HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA KM. 5.5 CHALAHUIYAPA JALISCO, C.P. 43000
8	206	JALISCO	14DIA0001P	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 26	KM. 10 CARR. ENT. STA. CRUZ DE LAS FLORES-SAN MIGUEL CUYUTLAN, MPIO. DE TLAJOM JALISCO, C.P. 45640
9	206	MICHOACAN	16DIA0090X	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 7	CARR. MORELIA-SALAMANCA KM. 6.5 LOS ANGELES, MORELIA MICH., C.P. 58100
10	206	OAXACA	20DIA0002Z	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 3	AV. TECNOLÓGICO No. 21 SAN BARTOLO, OAXACA, C.P. 68446
11	206	OAXACA	20DIA0004X	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 23	EX-HACIENDA DE NAZARENO, SAN JESUS NAZARENO OAXACA, C.P. 71230

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
12	206	PUEBLA	21DIA0001Z	INSTITUTO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 32	CARRETERA PALOMAS-TLAPA KM. 19.5, TECOMATLAN PUEBLA, C.P. 74870
13	206	QUINTANA ROO	23DIA0016Z	INSTITUTO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 16	KM. 21.5 CARRETERA CHETUMAL-ESCARCEGA, JUAN SARABIA QUINTANA ROO, C.P. 77000
14	206	SONORA	26DIA0021H	INSTITUTO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 21	BLOCK 611 VALLE DEL YAQUI SONORA C.P. 85276
15	206	TABASCO	27DIA0001T	INSTITUTO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 28	PROLONGACION IGNACIO ZARAGOZA S/N OCUILTZOPATLAN TABASCO, C.P. 48627
16	206	TAMAULIPAS	28DIA0004P	INSTITUTO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 4	CARRETERA TAMPICO-MANTE KM. 24.5 EL CHOCOLATE TAMAULIPAS, C.P. 89600
17	206	TLAXCALA	29DIA0001R	INSTITUTO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 29	KM. 7.5 CARR. FED. SAN MARTIN TEXMELUCAN - TLAXCALA SAN DIEGO XOCOYUCAN TLAXCALA, C.P. 90122
18	206	VERACRUZ	30DIA0018G	INSTITUTO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 18	CARRETERA CARDEL-CHACHALACAS KM. 4.5 CENTRO, URSULO GALVAN VERACRUZ, C.P. 91662
19	206	YUCATAN	31DIA0002E	INSTITUTO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 2	KM.16.3 CARRETERA MERIDA MOTUL-CONKAL, YUCATAN CENTRO CONKAL, C.P. 97345
20	206	YUCATAN	31DIA0019E	INSTITUTO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 19	FINAL AERODROMO CUPUL S/N AVIACION, AGUASCALIENTES, C.P. 97700



**SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION
DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION
DIRECCION DE BECAS
PADRON DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL TIPO MEDIO SUPERIOR DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA**

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
1	207	DURANGO	10DTA0105K	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO FORESTAL No. 1	MESA DEL TECNOLOGICO S/N AMERICANA, EL SALTO PUEBLO NUEVO DURANGO, C.P. 34229
2	207	DURANGO	10DTA0106J	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO FORESTAL No. 2	FCO. JAVIER MINA SN. LOMAS DE SAN JUAN, SANTIAGO PAPASQUIARO DURANGO, C.P. 34635
3	207	DURANGO	10DTA0108H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO FORESTAL No.4	BLVD. FRANCISCO VILLA Y MANGANESO S/N, CD. INDUSTRIAL DURANGO, C.P. 34229
4	207	GUERRERO	12DTA0005J	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO FORESTAL No. 5	KM. 2 CARRETERA TIERRA COLORADA-AYUTLA SAN JOSE, TIERRA COLORADA CHILPANCINGO GUERRERO, C.P. 39943
5	207	MICHOACAN	16DTA0003H	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO FORESTAL No. 6	KM. 5.5 CARR. CD. HIDALGO-ZITACUARO EX HACIENDA, CD. HIDALGO MICHOACAN C.P. 61282
6	207	OAXACA	20DTA0011C	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO FORESTAL No. 3	DOMICILIO CONOCIDO OBRERA, BENITO JUAREZ TUXTEPEC OAXACA, C.P. 68445



**SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION
DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION
DIRECCION DE BECAS
PADRON DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL TIPO SUPERIOR DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA**

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
1	208	DURANGO	10DIA0002S	INSTITUTO TECNOLOGICO FORESTAL No. 1	MESA DEL TECNOLOGICO S/N MESA EL SALTO, PUEBLO NUEVO, DGO., C.P. 34950



**SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION
DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION
DIRECCION DE BECAS
PADRON DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL TIPO SUPERIOR DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS**

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
1	210	AGUASCALIENTES	01DIT0015C	INSTITUTO TECNOLOGICO DE AGUASCALIENTES	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1801 OTE. ESQ. AV. TECNOLOGICO, OJO CALIENTE, AGUASCALIENTES, C.P. 20000 TEL. 10 50 02
2	210	BAJA CALIFORNIA	02DIT0021M	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TIJUANA	CALZADA TECNOLOGICO S/N FRACC. TOMAS AQUINO, B.C., C.P. 22379 TEL. 82 14 35

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
3	210	BAJA CALIFORNIA	02DIT0022L	INSTITUTO TECNOLOGICO DE MEXICALI	AV. INSTITUTO TECNOLOGICO DE MEXICALI, ELIAS CALLES, B.C. C.P. 21396 TEL. 80 49 80
4	210	BAJA CALIFORNIA	02DIT0023K	INSTITUTO TECNOLOGICO DE ENSENADA	KM. 115 CARRETERA TRANSPENINSULAR, EL CIPRES, B.C., C.P. 22800, TEL. 75680
5	210	BAJA CALIFORNIA SUR	03DIT0002X	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PAZ	BOULEVARD FORJADORES DE B.C.S. 4720, LA PAZ, B.C. SUR, C.P. 23080 TEL. 1 04 16
6	210	CAMPECHE	04DIT0001X	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CAMPECHE	CARR. CAMPECHE-ESCARCEGA KM. 9, LERMA, CAMPECHE, C.P. 24500 TEL. 2 00 33
7	210	COAHUILA	05DIT0002V	INSTITUTO TECNOLOGICO DE PIEDRAS NEGRAS	AV. TECNOLOGICO S/N, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, C.P. 26080 TEL. 3 01 55
8	210	COAHUILA	05DIT0003U	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SALTILLO	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2400, REPUBLICA, SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25280 TEL. 38 95 12
9	210	COAHUILA	05DIT0006R	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA LAGUNA	BLVD. REVOLUCION Y CALZ. CUAUHTEMOC, CENTRO, TORREON COAHUILA, C.P. 27000 TEL. 13 07 83
10	210	COLIMA	06DIT0001V	INSTITUTO TECNOLOGICO DE COLIMA	AV. TECNOLOGICO No. 1, CENTRO, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, COL., C.P. 28950, TEL. 4 09 33
11	210	CHIAPAS	07DIT0020Z	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TUXTLA GUTIERREZ	CARR. PANAMERICANA KM. 1080, DELEGACION TERAN, TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., C.P. 29050 TEL. 5 42 85
12	210	CHIAPAS	07DIT0028A	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TAPACHULA	KM. 2 CARRETERA A PUERTO MADERO, CENTRO, TAPACHULA, CHIS., C.P. 30700 TEL. 5 28 80
13	210	CHIAPAS	07DIT0030P	INSTITUTO TECNOLOGICO DE COMITAN	AV. INSTITUTO TECNOLOGICO KM. 3.5, YOCNAJUAB EL ROSARIO, CHIAPAS C.P. 30000 TEL. 2 25 17
14	210	CHIHUAHUA	08DIT0002S	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CHIHUAHUA	AV. TECNOLOGICO 2909, TECNOLOGICO, CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31160 TEL. 13 72 76
15	210	CHIHUAHUA	08DIT0003R	INSTITUTO TECNOLOGICO DE PARRAL	AV. TECNOLOGICO 57, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 33850 TEL. 3 09 33
16	210	CHIHUAHUA	08DIT0004Q	INSTITUTO TECNOLOGICO DE DELICIAS	PASEO TECNOLOGICO KM. 3.5, CENTRO, CD. DELICIAS, CHIH. C.P. 33000 TEL. 72 76 75
17	210	CHIHUAHUA	08DIT0012Z	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CHIHUAHUA II	AV. DE LAS INDUSTRIAS No. 11101, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA C.P. 31130 TEL. 81 04 34
18	210	CHIHUAHUA	08DIT0013Y	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CD. CUAUHTEMOC	AV. TECNOLOGICO S/N, CENTRO, CUAUHTEMOC, CHIH., C.P. 31500 TEL. 1 22 48
19	210	CHIHUAHUA	08DIT0014X	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CD. JUAREZ	BOULEVARD TECNOLOGICO 1340, FUENTES DEL VALLE, CD. JUAREZ, CHIH., C.P. 32500 TEL. 17 35 12
20	210	CHIHUAHUA	08DIT0015W	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CD. JIMENEZ	AV. TECNOLOGICO S/N, CD. JIMENEZ, CHIH., C.P. 33987 TEL. 2 34 04
21	210	DURANGO	10DIT0004E	INSTITUTO TECNOLOGICO DE DURANGO	BLVD. FELIPE PESCADOR 1830 OTE., NUEVA VIZCAYA, DURANGO, DGO., C.P. 34080 TEL. 8 55 86
22	210	GUANAJUATO	11DIT0003E	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CELAYA	AV. TECNOLOGICO Y ANTONIO GARCIA CUBAS S/N, CELAYA, GTO., C.P. 38010 TEL. 1 73 75
23	210	GUANAJUATO	11DIT0026P	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LEON	AV. TECNOLOGICO S/N, FRACC. JULIAN DE OBREGON, LEON, GTO., C.P. 37290 TEL. 114186
24	210	GUERRERO	12DIT0001F	INSTITUTO TECNOLOGICO DE ACAPULCO	CALZ. INSTITUTO TECNOLOGICO S/N, EL COLOSO, ACAPULCO, GRO., C.P. 39810 TEL. 68 07 34
25	210	GUERRERO	12DIT0002E	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CHILPANCINGO	AV. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU No. 5, VILLA MODERNA CHILPANCINGO, GRO. C.P. 39090 TEL. 2 71 52
26	210	GUERRERO	12DIT0003D	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA COSTA GRANDE	LOTE 1 MANZANA 30, EL LIMON, ZIHUATANEJO, GRO., C.P. 40880 TEL. 4 54 87
27	210	GUERRERO	12DIT0004C	INSTITUTO TECNOLOGICO DE IGUALA	CARR. NACIONAL IGUALA-TAXCO ESQ. PERIFERICO NORTE S/N, IGUALA, GRO. C.P. 40030 TEL. 2 14 25
28	210	HIDALGO	13DIT0020T	INSTITUTO TECNOLOGICO DE PACHUCA	CARR. MEXICO-PACHUCA KM 87.5, VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, C.P. 42080 TEL. 1 30 73
29	210	JALISCO	14DIT0001D	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CD GUZMAN.	KM. 3.5 CARRETERA AL FRESNITO, CIUDAD GUZMAN, JAL., C.P. 49100 TEL. 3 23 11
30	210	JALISCO	14DIT0002C	INSTITUTO TECNOLOGICO DE OCOTLAN	AV. TECNOLOGICO S/N, LA PRIMAVERA, OCOTLAN, JAL., C.P. 47829 TEL. 2 46 30
31	210	MEXICO, ESTADO DE	15DIT0001C	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TOLUCA	AV. TECNOLOGICO S/N, EX RANCHO LA VIRGEN, LA VIRGEN, C.P. 50000 TEL. 71 12 91

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
32	210	MEXICO, ESTADO DE	15DIT0025M	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLALNEPANTLA	AV. INSTITUTO TECNOLOGICO S/N, LA COMUNIDAD, TLALNEPANTLA, MEX. C.P. 54070 TEL. 53 90 02 09
33	210	MICHOACAN	16DIT0012H	INSTITUTO TECNOLOGICO DE MORELIA	AV. TECNOLOGICO 1500, LOMAS DE SANTIAGUITO, MORELIA, MICH., C.P. 58120 TEL. 12 15 70
34	210	MICHOACAN	16DIT0013G	INSTITUTO TECNOLOGICO DE JIQUILPAN	CARRETERA NACIONAL S/N KM. 202, CENTRO, JIQUILPAN, MICH., C.P. 59510 TEL. 3 30 91
35	210	MICHOACAN	16DIT0014F	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LAZARO CARDENAS	AV. MELCHOR OCAMPO ESQ. NARCISO BASSOLS S/N, PIE DE CASA LAZARO CARDENAS, MICH., C.P. 60950 TEL. 2 10 40
36	210	MICHOACAN	16DIT0015E	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PIEDAD	AV. TECNOLOGICO No. 2000, MESETA LOS LAURELES, LA PIEDAD, MICH. C.P. 59370 TEL. 6 22 94
37	210	MICHOACAN	16DIT0016D	INSTITUTO TECNOLOGICO DE ZITACUARO	EX HACIENDA DE MANZANILLOS S/N, ZITACUARO, MICH., C.P. 61500 TEL. 34 45
38	210	MORELOS	17DIT0005X	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CUAUTLA	LIBRAMIENTO CUAUTLA-OAXACA S/N, JUAN MORALES, CUAUTLA, MOR., C.P. 62745 TEL. 3 22 08
39	210	MORELOS	17DIT0009T	INSTITUTO TECNOLOGICO DE ZACATEPEC	CALZ. INSTITUTO TECNOLOGICO No. 27, CENTRO, ZACATEPEC, MOR., C.P. 62780 TEL. 3 07 23
40	210	NAYARIT	18DIT0002Z	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TEPIC	AV. TECNOLOGICO 2595, LAGOS DEL CONTRY, TEPIC, NAY., C.P. 63175 TEL. 4 41 44
41	210	NUEVO LEON	19DIT0001Z	INSTITUTO TECNOLOGICO DE NUEVO LEON	AV. ELOY CAVAZOS 2001, GUADALUPE, N. L., C.P. 67170 TEL. 67 03 40
42	210	NUEVO LEON	19DIT0002Y	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LINARES	CARR. NACIONAL KM. 57, EJIDO EMILIANO ZAPATA, LINARES, N.L., C.P. 67700 TEL. 2 68 05
43	210	OAXACA	20DIT0001O	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TUXTEPEC	AV. DR. VICTOR BRAVO AHUJA S/N, CINCO DE MAYO, SAN JUAN BAUTISTA 68350 TEL. 5 21 70
44	210	OAXACA	20DIT0002N	INSTITUTO TECNOLOGICO DE OAXACA	AV. ING. VICTOR BRAVO AHUJA 125, ESQ. CALZ. TECNOLOGICO, CENTRO OAXACA DE JUAREZ, OAX., C.P. 68030 TEL. 6 17 22
45	210	OAXACA	20DIT0003M	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL ISTMO	CARRETERA PANAMERICANA KM. 821, 2a. SECCION, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAX., C.P. 70000 TEL. 1 10 42
46	210	OAXACA	20DIT0004L	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLAXIACO	CARRETERA TLAXIACO-PUTLA KM. 2.5, LLANO YOSOVEE, TLAXIACO, OAX. C.P. 69800 TEL. 2 00 54
47	210	OAXACA	20DIT0005K	INSTITUTO TECNOLOGICO DE PINOTEPA	KM. 26 CARR. PINOTEPA NACIONAL-ACAPULCO, SAN JOSE ESTANCIA GRANDE, OAX., C.P. 61600 TEL. 3 37 57
48	210	OAXACA	20DIT0006J	INSTITUTO TECNOLOGICO DE COMITANCILLO	AV. CENTENARIO 61, PRINCIPAL, COMITANCILLO, OAX., C.P. 70750 TEL. 7 21 10
49	210	OAXACA	20DIT0007I	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA REGION MIXE	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARIA TLAHUITALTEPEC, MIXE OAXACA, C.P. 72065 TEL. 0195180430
50	210	PUEBLA	21DIT0001N	INSTITUTO TECNOLOGICO DE PUEBLA	AV. TECNOLOGICO No. 420, MARAVILLAS, PUEBLA C.P. 72000 TEL. 22 00 73
51	210	PUEBLA	21DIT0002M	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TEHUACAN	LIBRAMIENTO TECNOLOGICO S/N, SANTA MARIA COAPAN, TEHUACAN, PUE., C.P. 75700 TEL. 23 91
52	210	QUERETARO	22DIT0001M	INSTITUTO TECNOLOGICO DE QUERETARO	AV. TECNOLOGICO ESQUINA MARIANO ESCOBEDO S/N, CENTRO, QUERETARO, QRO. C.P. 76000 TEL. 16 37 28
53	210	QUERETARO	22DIT0003K	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SAN JUAN DEL RIO	AV. TECNOLOGICO No. 2, CENTRO, SAN JUAN DEL RIO, QRO., C.P. 76808 TEL. 2 41 18
54	210	QUINTANA ROO	23DIT0001L	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CHETUMAL	AV. INSURGENTES No. 330, CHETUMAL, Q. ROO, C.P. 77013 TEL. 2 10 19
55	210	QUINTANA ROO	23DIT0002K	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CANCUN	AV. KABAH KM. 3 S/N, CENTRO, CANCUN, Q. ROO, C.P. 77500 TEL. 80 74 32
56	210	SAN LUIS POTOSI	24DIT0018K	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SAN LUIS POTOSI	AV. TECNOLOGICO S/N, UNIDAD PONCIANO ARRIAGA, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. C.P. 78437 TEL. 18 20 70
57	210	SAN LUIS POTOSI	24DIT0019J	INSTITUTO TECNOLOGICO DE MATEHUALA	CARR. 57 KM. 5, TRAMO MATEHUALA-SALTILLO, MATEHUALA, S.L.P., C.P. 78700 TEL. 2 38 77
58	210	SAN LUIS POTOSI	24DIT0020Z	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CD. VALLES	CARR. AL INGENIO KM. 2, FRACC. VISTA HERMOSA, CD. VALLES, S.L.P. C.P. 79000 TEL. 1 46 05

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
59	210	SINALOA	25DIT0001J	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LOS MOCHIS	20 DE NOVIEMBRE Y JUAN DE DIOS BATIZ, EL PARQUE, LOS MOCHIS, SIN., C.P. 81200 TEL. 2 59 59
60	210	SINALOA	25DIT0002L	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CULIACAN	JUAN DE DIOS BATIZ S/N, COL. GUADALUPE, CULIACAN, SIN., C.P. 80220 TEL. 13 86 09
61	210	SONORA	26DIT0012Z	INSTITUTO TECNOLOGICO DE AGUA PRIETA	CARR. A JANOS Y AVENIDA TECNOLOGICO S/N, PROGRESO, AGUA PRIETA, SON. C.P. 84200 TEL. 1 02 32
62	210	SONORA	26DIT0030D	INSTITUTO TECNOLOGICO DE HERMOSILLO	AV. TECNOLOGICO S/N, SAHUARO, HERMOSILLO, SON. C.P. 83000 TEL. 60 65 00
63	210	SONORA	26DIT0032B	INSTITUTO TECNOLOGICO DE HUATABAMPO	AV. TECNOLOGICO S/N, UNION, HUATABAMPO, SON. C.P. 85000 TEL. 6 24 27
64	210	SONORA	26DIT0043H	INSTITUTO TECNOLOGICO DE NOGALES	AV. INSTITUTO TECNOLOGICO No. 911, GRANJA, NOGALES, SON., C.P. 84000 TEL. 4 56 76
65	210	TABASCO	27DIT0001H	INSTITUTO TECNOLOGICO DE VILLAHERMOSA	CARR. FRONTERA KM. 3.5, CIUDAD INDUSTRIAL, VILLAHERMOSA, TAB. C.P. 80610 TEL. 53 02 59
66	210	TAMAULIPAS	28DIT0001G	INSTITUTO TECNOLOGICO DE REYNOSA	AV. TECNOLOGICO S/N, LOMAS DEL REAL, JARACHINA, REYNOSA, TAMPS. C.P. 88730 TEL. 29 00 19
67	210	TAMAULIPAS	28DIT0007A	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CD. MADERO	AV. 1o. DE MAYO S/N Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ, LOS MANGOS CD. MADERO, TAMPS., C.P. 84440 TEL. 10 04 15
68	210	TAMAULIPAS	28DIT0010O	INSTITUTO TECNOLOGICO DE NUEVO LAREDO	REFORMA SUR 2007, CENTRO, NUEVO LAREDO, TAMPS., C.P. 88000 TEL. 4 09 15
69	210	TAMAULIPAS	28DIT0026P	INSTITUTO TECNOLOGICO DE MATAMOROS	CARRETERA A LA PLAYA KM. 6, MATAMOROS, TAMPS. C.P. 87490 TEL. 14 09 52
70	210	TAMAULIPAS	28DIT0038U	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CD. VICTORIA	BLVD. EMILIO PORTES GIL 1301 PTE, CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87010 TEL. 3 06 61
71	210	TLAXCALA	29DIT0037U	INSTITUTO TECNOLOGICO DE APIZACO	AV. INSTITUTO TECNOLOGICO S/N, APIZACO, TLAX. C.P. 90300 TEL. 7 28 68
72	210	VERACRUZ	30DIT0001V	INSTITUTO TECNOLOGICO DE ORIZABA	AV. INSTITUTO TECNOLOGICO No. 852, EMILIANO ZAPATA, ORIZABA, VER., C.P. 94320 TEL. 4 43 79
73	210	VERACRUZ	30DIT0002U	INSTITUTO TECNOLOGICO DE VERACRUZ	MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO 2779, FORMANDO HOGAR, VERACRUZ, VER. C.P. 91810 TEL. 34 55 76
74	210	VERACRUZ	30DIT0004S	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CERRO AZUL	CARRETERA NACIONAL TUXPAN-TAMPICO KM. 60, CERRO AZUL, VER., C.P. 92510 TEL. 2 07 03
75	210	VERACRUZ	30DIT0023G	INSTITUTO TECNOLOGICO DE MINATITLAN	BOULEVARD INSTITUTOS TECNOLOGICOS S/N, BUENA VISTA NORTE, MINATITLAN, VER., C.P. 96848 TEL. 2 43 17
76	210	YUCATAN	31DIT0008N	INSTITUTO TECNOLOGICO DE MERIDA	AV. TECNOLOGICO S/N (ANTIGUA CARRET. MERIDA-PROGRESO KM. 5) MERIDA, YUC., C.P. 97118 TEL. 44 81 04
77	210	ZACATECAS	32DIT0001T	INSTITUTO TECNOLOGICO DE ZACATECAS	CARRETERA PANAMERICANA ENTRONQUE A GUADALAJARA S/N, LA ESCONDIDA ZACATECAS, ZAC., C.P. 98000 TEL. 4 76 78



**SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION
DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION
DIRECCION DE BECAS**

**PADRON DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL TIPO SUPERIOR DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION DE EDUCACION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL MAR**

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
1	211	CAMPECHE	04DTP0002F	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL MAR EN CAMPECHE	KILOMETRO 10 CARRETERA CAMPECHE-CHAMPOTON LERMA, CAMPECHE, C.P. 24020
2	211	NAYARIT	18DTP0006G	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL MAR No. 06	CARRETERA A PUNTA DE MITA S/N, CRUCERO LA CRUZ DE HUANACAXTLE NAY., C.P. 63732
3	211	OAXACA	20DTP0005U	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL MAR No. 05	PROLONGACION ORIENTE DE PLAYA ABIERTA S/N, MIRAMAR, SALINA CRUZ OAXACA., C.P. 70680

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
4	211	SINALOA	25DTP0001T	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL MAR	CARRETERA INTERNACIONAL SUR URIAS ESTERO LA SIRENA, MAZATLAN, SINALOA, C.P. 82000
5	211	SONORA	26DTP0001S	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL MAR	KM.4 CARRETERA AL VARADERO NACIONAL LAS PLAYITAS, GUAYMAS SON., C.P. 85480
6	211	VERACRUZ	30DTP0003C	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL MAR No. 01	KM. 12. CARR. VERACRUZ-CORDOBA BOCA DEL RIO VER., C.P. 94290



**SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION
DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION
DIRECCION DE BECAS
PADRON DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL TIPO MEDIO SUPERIOR DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL MAR**

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
1	212	BAJA CALIFORNIA	02DCM0002V	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 11	KM. 6.5 CARRETERA ENSENADA-TIJUANA SAUZAL, ENSENADA BAJA CALIFORNIA, C.P. 22890
2	212	BAJA CALIFORNIA SUR	03DCM0001U	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No.4	PLAYA PALO DE SANTA RITA, LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, C.P. 23096
3	212	BAJA CALIFORNIA SUR	03DCM0002T	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 21	PROFRA. JOSEFINA FLORES ALEMAN Y VICTORIA MARCELO RUBIO ORTIZ, GRO. NEGRO MULEGE B. CAL. SUR, C.P. 23940
4	212	BAJA CALIFORNIA SUR	03DCM0004R	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 30	CALLE PTO. ACAPULCO S/N SAN CARLOS, COMONDU BAJA CALIFORNIA SUR, C.P. 23740
5	212	BAJA CALIFORNIA SUR	03DCM0031O	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 31	CABO SAN LUCAS
6	212	CAMPECHE	04DCM0001T	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 02	KM. 1 CARRETERA CAMPECHE-HAMPOLOL SANTA LUCIA, CAMPECHE, C.P. 24020
7	212	CAMPECHE	04DCM0002S	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 29	CENTRAL ORIENTE S/N PLAYA NORTE CARMEN CAMPECHE, C.P. 24114
8	212	COLIMA	06DCM0001R	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR 12	AV. ARMANDO OCHOA SANCHEZ S/N CENTRO, CAMPOS MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28800
9	212	CHIAPAS	07DCM0001Q	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 24	CALZADA ESCOLLERAS S/N PUERTO MADERO, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30830
10	212	GUERRERO	12DCM0001B	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 18	CARRETERA A PIE DE LA CUESTA KM. 8 JARDIN, ACAPULCO GUERRERO, C.P. 39420
11	212	GUERRERO	12DCM0002A	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 27	KM. 156, CARR. NAL. ACAPULCO-ZIHUATANEJO, UNICA PTO. VICENTE GRO. TECPAN DE GALEANA GUERRERO, C.P. 40917
12	212	HIDALGO	13DCM0002Z	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS EN AGUAS CONTINENTALES No. 02	KM 2.5 CARRETERA TEZONTEPEC-TENANGO
13	212	JALISCO	14DCM0001Z	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS EN AGUAS CONTINENTALES No. 01	JOSE SANTANA No. 800 Y RIBERA DEL LAGO
14	212	MICHOACAN	16DCM0001Y	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 16	INTERIOR ISLA DEL CAYACAL S/N
15	212	NAYARIT	18DCM0002V	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 6	CORAL No. 2
16	212	NAYARIT	18DCM0003U	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 26	AV. TTE. AZUETA S/N
17	212	OAXACA	20DCM0001K	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 05	PROLONGACION OTE. DE PLAYA ABIERTA, FRENTE A LA LAGUNA LEON
18	212	QUINTANA ROO	23DCM0001H	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No.10	PROLONGACION BOULEVARD BAHIA S/N
19	212	SINALOA	25DCM0001F	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 8	CARRETERA INT. AL SUR URIAS
20	212	SINALOA	25DCM0002E	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 18	KM. 23 AUTOPISTA MOCHIS TOPOLOBAMPO
21	212	SINALOA	25DCM0003D	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 23	CONOCIDO
22	212	SINALOA	25DCM0004C	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 28	CONOCIDO
23	212	SONORA	26DCM0001E	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 3	CARRETERA AL VARADERO NACIONAL DESV. CASINO NAVAL, LAS PLAYITAS GUAYMAS SONORA, C.P. 85485
24	212	SONORA	26DCM0002D	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 14	MATAMOROS FINAL Y CAM. A LAS CONCHAS S/N, LAS CONCHAS SONORA, C.P. 83550
25	212	SONORA	26DCM0003C	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 22	LOMA DEL FARO S/N YAVAROS HUATABAMPO SONORA, C.P. 85251
26	212	TABASCO	27DCM0003B	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 19	PROLONGACION DE MINA S/N CENTLA FRONTERA TABASCO C.P.86751

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
27	212	TAMAULIPAS	28DCM0001C	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 9	PASO DOÑA CECILIA Y BOULEVARD COSTERO LA BARRA, CD. MADERO TAMAULIPAS, C.P. 89540
28	212	VERACRUZ	30DCM0001R	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 01	KILOMETRO 47 CARRETERA VERACRUZ - ALVARADO CARRETERA FEDERAL, CD. MADERO VERACRUZ, C.P. 95250
29	212	VERACRUZ	30DCM0002Q	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 7	GRAL. FIGUEROA S/N ESQ. CANAL FAROS, VERACRUZ, C.P. 91700
30	212	VERACRUZ	30DCM0004O	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 15	CARRETERA ANTIGUA A NANCHITAL KM. 3, COATZACOALCOS, VERACRUZ
31	212	VERACRUZ	30DCM0005N	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 20	CONOCIDO VIVEROS S/N AZTECA, VERACRUZ, C.P. 92820
32	212	YUCATAN	31DCM0001Q	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 17	KM. 1.5 ANTIGUA CARRETERA A CHELEM, YUCALPETEN YUCATAN, C.P. 97320



SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION
DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION
DIRECCION DE BECAS
PADRON DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL TIPO MEDIO SUPERIOR DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION GENERAL DEL BACHILLERATO

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
1	305	AGUASCALIENTES	01DBP0001U	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO LIC. REYES HERODES 5/1	BLVD. NAZARIO ORTIZ GARZA S/N COL. INDECO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20320
2	305	AGUASCALIENTES	01DBP0002T	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/1	SAN FRANCISCO DE LOS VIVEROS No.101 OJOCALENTE, AGUASCALIENTES, C.P. 20190
3	305	BAJA CALIFORNIA	02DBH0001K	PREPARATORIA FEDERAL LAZARO CARDENAS 1/1	PASEO DE LOS HEROES No. 11191, ZONA RIO, TIJUANA, B. C. C.P. 22320
4	305	BAJA CALIFORNIA SUR	03DBP0001S	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 5/2	NICOLAS TAMARAL Y JULIAN DE MAYORGA S/N CENTRO, LORETO, B.C.S., C.P. 23880
5	305	CAMPECHE	04DBP0001R	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/2	CALLE 5 X 20 No. 33 DOLORES LANZ, CAMPECHE, C.P. 24600
6	305	CHIAPAS	07DBP0002N	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/3 "ELISEO MELLANES CASTAÑEDA"	3a. SUR ORIENTE No. 15, BARRIO "EL EDEN, TECPATAN CHIAPAS, C.P. 29611
7	305	CHIHUAHUA	08DBP0002M	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/4	C. GUADALUPE ESQ. CON VIRGINIA S/N FRACC. FLORES DEL TEPEYAC, DELICIAS C. CHIHUAHUA, C.P. 33000
8	305	CHIHUAHUA	08DBP0002L	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 7/1	FRANCISCO M. PLANCARTE S/N LOS PINOS, CHIHUAHUA, C.P. 33180
9	305	DISTRITO FEDERAL	09DBP0001M	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO No. 1 "MAESTRO MOISES SAENZ GARZA 4/1	AV. MAESTRO RURAL 57-A, UN HOGAR PARA NOSOTROS, D.F., C.P. 11330
10	305	DISTRITO FEDERAL	09DBP0002L	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO "LIC. JESUS REYES HERODES 4/2	PROGRESO No. 23 AXOTLA, D.F., C.P. 01030
11	305	DURANGO	10DBP0002A	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/5	DOMICILIO CONOCIDO, VILLA UNION DURANGO, C.P. 348031
12	305	GUERRERO	12DBP0002Z	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 5/3	SANTOS DEGOLLADO SIN NUMERO FRACC. JARDINES, GUERRERO, C.P. 40680
13	305	GUERRERO	12DBP0003Y	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/6	AV. RUFFO FIGUEROA S/N LA CIENEGA, GUERRERO, GRO., C.P. 40000
14	305	GUERRERO	12DBP0004X	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 7/2	AMPLIACION EJIDO DE SAN FRANCISCO S/N EJIDO DE SAN FRANCISCO GUERRERO, C.P. 40680
15	305	HIDALGO	13DBP0001Z	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 5/4	AV. JAVIER ROJO GOMEZ S/N JUAN C. DORIA GUERRERO, C.P. 41304
16	305	HIDALGO	13DBP0003X	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/7	PROLONGACION LEOPOLDO RODRIGUEZ URIBE S/N, HUEHUETLA HIDALGO C.P. 42083
17	305	JALISCO	14DBP0009Q	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 5/5	AV. DE LOS 28 METROS NORTE S/N MORELOS, CIUDAD GUZMAN JAL. C.P. 43420
18	305	JALISCO	14DBP0010F	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/8	QUINTANA ROO No. 40 EJE ORIENTE BARRIO DE GUADALUPE, TIZAPAN EL ALTO JALISCO, C.P. 49026
19	305	MEXICO, ESTADO DE	15DBP0002W	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/9	LERDO DE TEJADA S/N ESQ. AV. DE LOS MAESTROS, SAN JOAQUIN EL JUNCO IXTLAHUACA EDO. MEX, C.P. 50740
20	305	MICHOACAN	16DBP0002V	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 5/6	CALZADA JUSTO SIERRA S/N CENTRO, ARTEAGA MICHOACAN C.P. 60920

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
21	305	MICHOACAN	16DBP0003U	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/10	VENUSTIANO CARRANZA S/N CENTLA, FRONTERA MICHOACAN, C.P. 58980
22	305	OAXACA	20DBP0001I	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 5/8	PROLONGACION DE IGNACIO ZARAGOZA No 302 SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA C.P. 71226
23	305	OAXACA	20DBP0002H	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/12	14 DE OCTUBRE S/N CENTRO VILLA DE ETLA, OAXACA, C.P. 68200
24	305	OAXACA	20DBP0003G	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 5/7	24 DE FEBRERO S/N LA CRUZ RIO GRANDE SAN PEDRO TUTUTUEPEC OAXACA C.P. 71830
25	305	PUEBLA	21DBP0003F	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO JESUS REYES HEROLES 6/13	CJON. DE LA 7 SUR No. 500 CENTRO CIUDAD SERDAN CHALCHICOMULA DE SESMA PUEBLA, C.P. 75520
26	305	QUINTANA ROO	23DBP0001F	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 5/9	AV. 5 ENTRE CALLE 38 Y 40. BACALAR, OTHON P. BLANCO, Q. ROO, C.P. 79930
27	305	QUINTANA ROO	23DBP0002E	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 5/10	AV. CONSTITUYENTES S/N EMILIANO ZAPATA, FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, C.P. 77229
28	305	SAN LUIS POTOSI	24DBP0001E	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 5/11	ALDAMA No. 21 SUR CENTRO, CEDRAL SAN LUIS POTOSI, C.P. 78520
29	305	SONORA	26DBP0001C	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/14	CLAVELES Y MARGARITAS, MANZANA 12 MAXIMILIANO R. LOPEZ, CD. OBREGON CAJEME SONORA, C.P. 85195
30	305	SONORA	26DBP0002B	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO "GREGORIO TORRES QUINTERO" 5/12	AV. ARIVECHI Y SARABIA S/N, NAVOJOA SON., C.P. 85890
31	305	TAMAULIPAS	28DBP0001A	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/15	KM. 17 CARRETERA VICTORIA - MONTERREY EJ. SAN JOSE DE LAS FLORES, TAMAULIPAS, C.P. 87230
32	305	TLAXCALA	29DBP0001Z	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO LIC. BENITO JUAREZ 6/16	INDEPENDENCIA No. 15, TLATLAHUQUITEPEC TLAXCALA, C.P. 90447
33	305	VERACRUZ	30DBP0001P	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 5/13	DOMICILIO CONOCIDO LA MATA, TUXPAN VERACRUZ, C.P. 92880
34	305	ZACATECAS	32DBP0002M	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO JOSE SANTOS VAL 6/17	DOMICILIO CONOCIDO EL ALTO, FRESNILLO ZACATECAS, C.P. 99179



**SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION
DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION
DIRECCION DE BECAS PADRON DE INSTITUCIONES QUE IMPARTEN ESTUDIOS
DE EDUCACION ARTISTICA (INICIACION) DEPENDIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL
DE BELLAS ARTES**

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
1	501	COLIMA	06DAR0003M	CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA "JUAN RULFO"	AV. NIÑOS HEROES S/N, COL. LA ESTANCIA, COLIMA, COL., C.P. 28040
2	501	DISTRITO FEDERAL	09DIB0001C	ESCUELA DE INICIACION ARTISTICA No.1	TLACOTALPAN No. 83, COL. ROMA SUR, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06760
3	501	DISTRITO FEDERAL	09DIB0002B	ESCUELA DE INICIACION ARTISTICA No. 2	NIÑOS HEROES No. 188, COL. DOCTORES, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06720
4	501	DISTRITO FEDERAL	09DIB0003A	ESCUELA DE INICIACION ARTISTICA No. 3	HENRY FORD 336, COL. BONDOJITO, DEL. GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F., C.P. 07850
5	501	DISTRITO FEDERAL	09DIB0004Z	ESCUELA DE INICIACION ARTISTICA No. 4	BOLIVAR No. 150, ESQ. FRAY SERVANDO, COL. OBRERA, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06800
6	501	DISTRITO FEDERAL	09DAR0001L	CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA "DIEGO RIVERA"	CERRO DE LA ESTRELLA No. 120, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04200
7	501	DISTRITO FEDERAL	09DIB0016T	ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA Y CONTEMPORANEA	AV. RIO CHURUBUSCO ESQ. CALZ. DE TLALPAN S/N, COL. COUNTRY CLUB, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04220
8	501	DISTRITO FEDERAL	09DIB0019Q	ESCUELA NACIONAL DE DANZA FOLKLORICA	PLAZA ANGEL SALAS S/N, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11580
9	501	DISTRITO FEDERAL	09DIB0021E	ESCUELA NACIONAL DE DANZA NELLIE Y GLORIA CAMPOBELLO	CAMPOS ELISEOS No. 480, COL. POLANCO, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11560
10	501	QUERETARO	22DAR0004C	CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA "IGNACIO MARIANO DE LAS CASAS"	(ACCESO POSTERIOR DEL ESTADIO CORREGIDORA) COLINAS DEL CIMATARIO, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., C.P. 76000



**SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION
DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION
DIRECCION DE BECAS PADRON DE INSTITUCIONES QUE IMPARTEN ESTUDIOS DE
EDUCACION ARTISTICA (MEDIO SUPERIOR) DEPENDIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE
BELLAS ARTES**

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
1	501	COLIMA	06DAR0002N	CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA "JUAN RULFO"	AV. NIÑOS HEROES S/N, COL. LA ESTANCIA, COLIMA, COL., C.P. 28040
2	501	CHIHUAHUA	08DAR0002L	CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA "DAVID ALFARO SIQUEIROS"	CALLE 4a. No. 1414, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31000
3	501	DISTRITO FEDERAL	09DAR0007F	CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA "DIEGO RIVERA"	CERRO DE LA ESTRELLA No. 120, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04200
4	501	DISTRITO FEDERAL	09DAR0008E	CEDART "LUIS SPOTA SAAVEDRA"	ABRAHAM GONZALEZ No. 15, COL. JUAREZ, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06600
5	501	DISTRITO FEDERAL	09DAL0021E	ESCUELA NACIONAL DE DANZA "NELLIE Y GLORIA CAMPOBELLO"	CAMPOS ELISEOS No. 480, COL. POLANCO, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11560
6	501	DISTRITO FEDERAL	09DAL0001R	ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA	AV. RIO CHURUBUSCO ESQ. CALZ. DE TLALPAN S/N, COL. COUNTRY CLUB, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04220
7	501	DISTRITO FEDERAL	09DAL0013W	ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA Y CONTEMPORANEA	AV. RIO CHURUBUSCO ESQ. CALZ. DE TLALPAN S/N, COL. COUNTRY CLUB, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04220
8	501	DISTRITO FEDERAL	09DAL0016T	ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA Y CONTEMPORANEA	AV. RIO CHURUBUSCO ESQ. CALZ. DE TLALPAN S/N, COL. COUNTRY CLUB, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04220
9	501	DISTRITO FEDERAL	09DAL0019Q	ESCUELA NACIONAL DE DANZA FOLKLORICA	PLAZA ANGEL SALAS S/N, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11580
10	501	DISTRITO FEDERAL	09DAL0025A	ACADEMIA DE LA DANZA MEXICANA	PROL. XICOTENCATL No. 24, COL. CHURUBUSCO, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04210
11	501	DISTRITO FEDERAL	09DAR0013Q	ESCUELA DE ARTESANIAS	XOCONGO No. 138, COL. TRANSITO, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06820
12	501	JALISCO	14DAR0002W	CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA "JOSE CLEMENTE OROZCO"	AV. HIDALGO No. 1296, SECTOR HIDALGO, COL. AMERICANA GUADALAJARA, JAL., C.P. 44600
13	501	JALISCO	14DAR0003V	CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA "JOSE CLEMENTE OROZCO"	AV. HIDALGO No. 1296, SECTOR HIDALGO, COL. AMERICANA GUADALAJARA, JAL., C.P. 44600
14	501	ESTADO DE MEXICO	15DAR0001W	CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA "FRIDA KAHLO"	AV. PARQUE CHAPULTEPEC No. 56, COL. EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEXICO, C.P. 53390
15	501	ESTADO DE MEXICO	15DAL0001B	CENTRO DE INVESTIGACION COREOGRAFICA	AV. PARQUE CHAPULTEPEC No. 56 COL. EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEXICO, C.P. 53390
16	501	MORELIA	16DAR0003T	CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA "MIGUEL BERNAL JIMENEZ"	SERAPIO RENDON No. 284, COL. CENTRO, MORELIA, MICH., C.P. 58000
17	501	NUEVO LEON	19DAR0002R	CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA "ALFONSO REYES"	AV. MADERO No. 3500 OTE., MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64010
18	501	NUEVO LEON	19DAR0001S	CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA "ALFONSO REYES"	AV. MADERO No. 3500 OTE., MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64010
19	501	NUEVO LEON	19DAL0001Y	ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA Y DANZA DE MONTERREY	PADRE MIER No. 1720 PONIENTE, COL. OBISPADO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64000
20	501	OAXACA	20DAR0002G	CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA "MIGUEL CABRERA"	LA SOLEDAD No. 106, COL. SAN MARTIN MEXICAPAN, OAXACA, OAX., C.P. 68140
21	501	QUERETARO	22DAR0005B	CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA "IGNACIO MARIANO DE LAS CASAS"	(ACCESO POSTERIOR DEL ESTADIO CORREGIDORA) COLINAS DEL CIMATARIO, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., C.P. 76000
22	501	SONORA	26DAR0002A	CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA "JOSE EDUARDO PIERSON"	BLVD. AGUSTIN DE VILDOSOLA S/N Y VADO DEL RIO, COL. VILLA DE SERIS, HERMOSILLO, SON. C.P. 83280
23	501	YUCATAN	31DAR0001N	CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA "ERMILO ABREU GOMEZ"	CALLE 86 No. 499-C (INTERIOR EXPENITENCIARIA JUAREZ), MERIDA, YUC., C.P. 97000



**SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION
DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION
DIRECCION DE BECAS PADRON DE INSTITUCIONES QUE IMPARTEN ESTUDIOS DE
EDUCACION ARTISTICA (SUPERIOR) DEPENDIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE
BELLAS ARTES**

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
1	501	DISTRITO FEDERAL	09DAL0001R	ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA	AV. RIO CHURUBUSCO ESQ. CALZ. DE TLALPAN S/N, COL. COUNTRY CLUB, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04220

2	501	DISTRITO FEDERAL	09DAL0002Q	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA	AV. PRESIDENTE MASARIK No. 582, COL. POLANCO, DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO, D.F., C.P. 11560
3	501	DISTRITO FEDERAL	09DAL0003P	ESCUELA NACIONAL DE PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO "LA ESMERALDA"	AV. RIO CHURUBUSCO ESQ. CALZ. DE TLALPAN S/N, COL. COUNTRY CLUB, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04220
4	501	DISTRITO FEDERAL	09DAL0005N	ESCUELA DE DISEÑO	XOCONGO No. 138, COL. TRANSITO, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06820
5	501	DISTRITO FEDERAL	09DAL0010Z	ESCUELA NACIONAL DE ARTE TEATRAL	AV. RIO CHURUBUSCO ESQ. CALZ. DE TLALPAN S/N, COL. COUNTRY CLUB, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04220
6	501	DISTRITO FEDERAL	09DAL0013W	ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA Y CONTEMPORANEA	AV. RIO CHURUBUSCO ESQ. CALZ. DE TLALPAN S/N, COL. COUNTRY CLUB, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04220
7	501	DISTRITO FEDERAL	09DAL0016T	ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA Y CONTEMPORANEA	AV. RIO CHURUBUSCO ESQ. CALZ. DE TLALPAN S/N, COL. COUNTRY CLUB, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04220
8	501	NUEVO LEON	19DAL0001Y	ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA Y DANZA DE MONTERREY	PADRE MIER No. 1720 PONIENTE, COL. OBISPADO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64000
9	501	QUERETARO	22DAL0027Z	ESCUELA DE LAUDERIA	LUIS PASTEUR No. 25 NORTE, ESQ. MORELOS, COL. CENTRO HISTORICO, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., C.P. 76000



**SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION
DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION
DIRECCION DE BECAS PADRON DE INSTITUCIONES DE EDUCACION NORMAL DEL
DISTRITO FEDERAL DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
NORMAL Y ACTUALIZACION DEL MAGISTERIO EN EL DISTRITO FEDERAL**

No.	NIVEL	ENTIDAD	CCT	NOMBRE	DOMICILIO
1	301	DISTRITO FEDERAL	09DNE0002K	ESCUELA NACIONAL PARA MAESTRAS DE JARDINES DE NIÑOS	GUSTAVO E. CAMPA No 94 COL. GUADALUPE INN, DEL. ALVARO OBREGON, C.P. 01020
2	302	DISTRITO FEDERAL	09DNP0002Q	BENEMERITA ESCUELA NACIONAL DE MAESTROS	CALZADA MEXICO TACUBA No 75, COL. UN HOGAR PARA NOSOTROS, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11330
3	303	DISTRITO FEDERAL	09DCE0001F	ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACION	CAMPOS ELISEOS 467, POLANCO MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560
4	401	DISTRITO FEDERAL	09DNF0002J	ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACION FISICA	PUERTA 4 DE CIUDAD DEPORTIVA, MAGDALENA MIXHUCA, IZTACALCO, C.P. 08400
5	402	DISTRITO FEDERAL	09DEN0001L	ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DEPORTIVOS	CALLE AÑIL S/N ESQ. RIO CHURUBUSCO, MAGDALENA MIXHUCA, GRANJAS MEXICO IZTACALCO, C.P. 08400
6	502	DISTRITO FEDERAL	09DNS0001O	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEXICO	MANUEL SALAZAR 201, EX-HACIENDA EL ROSARIO, AZCAPOTZALCO, C.P. 02430

A. REGLAS de Operación de los Programas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., 9o., 12, 13, 70 y 71 de la Ley General de Educación; Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes del 7 de diciembre de 1988; 20, 51, 52, 53 y 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, así como el Acuerdo por el que se expiden los criterios generales para modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2002, publicado en el Diario Oficial del 16 de enero de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la cultura y la educación artística son dos elementos indispensables en la formación integral del individuo.

Que en el sistema educativo mexicano se observa la necesidad de ofrecer un marco general de conocimientos que ayude a niños y jóvenes a desarrollar sus facultades y a comprender su legado cultural múltiple, sin el cual los demás aprendizajes suponen una formación incompleta.

Que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejerce las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes.

Que entre los motivos que generaron su creación, el Gobierno de la República reconoció su papel en el estímulo a la creación artística y cultural, garantizando la plena libertad de los creadores, razón por la cual la presencia gubernamental en este campo habría de ser esencialmente de organización y promoción.

Que igualmente se reconoció que el Estado debe alentar las expresiones entre los diversos sectores de la población mexicana, además de preservar y enriquecer el patrimonio histórico y cultural de la Nación.

Con base en lo anterior he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

INDICE

- 1. Programa de apoyo a las culturas municipales y comunitarias (PACMYC)**
 - 1.1 Presentación
 - 1.2 Antecedentes
 - 1.3 Objetivos
 - 1.3.1 Generales
 - 1.3.2 Específicos
 - 1.4 Lineamientos Generales
 - 1.4.1 Cobertura
 - 1.4.2 Población Objetivo
 - 1.4.3 Características de los Apoyos
 - 1.4.3.1 Tipo de Apoyo
 - 1.4.3.2 Monto del Apoyo
 - 1.4.4 Beneficiarios
 - 1.4.4.1 Criterios de selección
 - 1.4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 1.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 1.4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 1.4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción de la Ministración de Recursos
 - 1.5 Lineamientos Específicos
 - 1.5.1 Coordinación Institucional
 - 1.5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)
 - 1.5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
 - 1.5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

- 1.6 Mecánica de Operación
 - 1.6.1 Difusión
 - 1.6.2 Promoción
 - 1.6.3 Ejecución
 - 1.6.3.1 Contraloría Social (participación social)
 - 1.6.3.2 Acta de Entrega Recepción
 - 1.6.3.3 Operación y Mantenimiento
- 1.7 Informes programático-presupuestarios
 - 1.7.1 Avances Físico-Financieros
 - 1.7.2 Cierre de Ejercicio
- 1.8 Evaluación
 - 1.8.1 Interna
 - 1.8.2 Externa
- 1.9 Indicadores de Resultados
- 1.10 Seguimiento, Control y Auditoría
 - 1.10.1 Atribuciones
 - 1.10.2 Objetivo
 - 1.10.3 Resultados y Seguimiento
- 1.11 Quejas y Denuncias
 - 1.11.1 Mecanismos, Instancias y Canales
- 2. Programa de apoyo a la infraestructura cultural de los estados (PAICE)**
 - 2.1 Presentación
 - 2.2 Antecedentes
 - 2.3 Objetivos
 - 2.3.1 Generales
 - 2.3.2 Específicos
 - 2.4 Lineamientos Generales
 - 2.4.1 Cobertura
 - 2.4.2 Población Objetivo
 - 2.4.3 Características de los Apoyos
 - 2.4.3.1 Tipo de Apoyo
 - 2.4.3.2 Monto del Apoyo
 - 2.4.4 Beneficiarios
 - 2.4.4.1 Criterios de selección
 - 2.4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 2.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 2.4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 2.4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción de la Ministración de Recursos
 - 2.5 Lineamientos Específicos
 - 2.5.1 Coordinación Institucional
 - 2.5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

- 2.5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
 - 2.5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia
 - 2.6 Mecánica de Operación
 - 2.6.1 Difusión
 - 2.6.2 Promoción
 - 2.6.3 Ejecución
 - 2.6.3.1 Contraloría Social (participación social)
 - 2.6.3.2 Acta de Entrega Recepción
 - 2.6.3.3 Operación y Mantenimiento
 - 2.7 Informes programático-presupuestarios
 - 2.7.1 Avances Físico-Financieros
 - 2.7.2 Cierre de Ejercicio
 - 2.8 Evaluación
 - 2.8.1 Interna
 - 2.8.2 Externa
 - 2.9 Indicadores de Resultados
 - 2.10 Seguimiento, Control y Auditoría
 - 2.10.1 Atribuciones
 - 2.10.2 Objetivo
 - 2.10.3 Resultados y Seguimiento
 - 2.11 Quejas y Denuncias
 - 2.11.1 Mecanismos, Instancias y Canales
- 3. **Fondo de apoyo a comunidades para restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal (FOREMOBA)**
 - 3.1 Presentación
 - 3.2 Antecedentes
 - 3.3 Objetivos
 - 3.3.1 Generales
 - 3.3.2 Específicos
 - 3.4 Lineamientos Generales
 - 3.4.1 Cobertura
 - 3.4.2 Población Objetivo
 - 3.4.3 Características de los Apoyos
 - 3.4.3.1 Tipo de Apoyo
 - 3.4.3.2 Monto del Apoyo
 - 3.4.4 Beneficiarios
 - 3.4.4.1 Criterios de selección
 - 3.4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 3.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 3.4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 3.4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción de la Ministración de Recursos
 - 3.5 Lineamientos Específicos
 - 3.5.1 Coordinación Institucional

- 3.5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)
 - 3.5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
 - 3.5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia
 - 3.6 Mecánica de Operación
 - 3.6.1 Difusión
 - 3.6.2 Promoción
 - 3.6.3 Ejecución
 - 3.6.3.1 Contraloría Social (participación social)
 - 3.6.3.2 Acta de Entrega Recepción
 - 3.6.3.3 Operación y Mantenimiento
 - 3.7 Informes programático-presupuestarios
 - 3.7.1 Avances Físico-Financieros
 - 3.7.2 Cierre de Ejercicio
 - 3.8 Evaluación
 - 3.8.1 Interna
 - 3.8.2 Externa
 - 3.9 Indicadores de Resultados
 - 3.10 Seguimiento, Control y Auditoría
 - 3.10.1 Atribuciones
 - 3.10.2 Objetivo
 - 3.10.3 Resultados y Seguimiento
 - 3.11 Quejas y Denuncias
 - 3.11.1 Mecanismos, Instancias y Canales
- 4. **Programa de fondos estatales, regionales, infantiles y municipales**
 - 4.1 Presentación
 - 4.2 Antecedentes
 - 4.3 Objetivos
 - 4.3.1 Generales
 - 4.3.2 Específicos
 - 4.4 Lineamientos Generales
 - 4.4.1 Cobertura
 - 4.4.2 Población Objetivo
 - 4.4.3 Características de los Apoyos
 - 4.4.3.1 Tipo de Apoyo
 - 4.4.3.2 Monto del Apoyo
 - 4.4.4 Beneficiarios
 - 4.4.4.1 Criterios de selección
 - 4.4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 4.4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción de la Ministración de Recursos.
 - 4.5 Lineamientos Específicos
 - 4.5.1 Coordinación Institucional
 - 4.5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

- 4.5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
 - 4.5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia
 - 4.6 Mecánica de Operación
 - 4.6.1 Difusión
 - 4.6.2 Promoción
 - 4.6.3 Ejecución
 - 4.6.3.1 Contraloría Social (participación social)
 - 4.6.3.2 Acta de Entrega Recepción
 - 4.6.3.3 Operación y Mantenimiento
 - 4.7 Informes programático-presupuestarios
 - 4.7.1 Avances Físico-Financieros
 - 4.7.2 Cierre de Ejercicio
 - 4.8 Evaluación
 - 4.8.1 Interna
 - 4.8.2 Externa
 - 4.9 Indicadores de Resultados
 - 4.10 Seguimiento, Control y Auditoría
 - 4.10.1 Atribuciones
 - 4.10.2 Objetivo
 - 4.10.3 Resultados y Seguimiento
 - 4.11 Quejas y Denuncias
 - 4.11.1 Mecanismos, Instancias y Canales
 - 5. **Programa de fomento musical**
 - 5.1 Presentación
 - 5.2 Antecedentes
 - 5.3 Objetivos
 - 5.3.1 Generales
 - 5.3.2 Específicos
 - 5.4 Lineamientos Generales
 - 5.4.1 Cobertura
 - 5.4.2 Población Objetivo
 - 5.4.3 Características de los Apoyos
 - 5.4.3.1 Tipo de Apoyo
 - 5.4.3.2 Monto del Apoyo
 - 5.4.4 Beneficiarios
 - 5.4.4.1 Criterios de selección
 - 5.4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 5.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 5.4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 5.4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción de la Ministración de Recursos
 - 5.5 Lineamientos Específicos
 - 5.5.1 Coordinación Institucional
 - 5.5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

- 5.5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
- 5.5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia
- 5.6 Mecánica de Operación
 - 5.6.1 Difusión
 - 5.6.2 Promoción
 - 5.6.3 Ejecución
 - 5.6.3.1 Contraloría Social (participación social)
 - 5.6.3.2 Acta de Entrega Recepción
 - 5.6.3.3 Operación y Mantenimiento
- 5.7 Informes programático-presupuestarios
 - 5.7.1 Avances Físico-Financieros
 - 5.7.2 Cierre de Ejercicio
- 5.8 Evaluación
 - 5.8.1 Interna
 - 5.8.2 Externa
- 5.9 Indicadores de Resultados
- 5.10 Seguimiento, Control y Auditoría
 - 5.10.1 Atribuciones
 - 5.10.2 Objetivo
 - 5.10.3 Resultados y Seguimiento
- 5.11 Quejas y Denuncias
 - 5.11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

1. Programa de apoyo a las culturas municipales y comunitarias (PACMYC)

1.1 Presentación

La política cultural ha constituido uno de los fundamentos del Estado Mexicano, en el que es posible reconocer un principio de continuidad no sólo de los esfuerzos en el campo de la cultura sino del proyecto nacional mismo. Es una política encauzada a colocar a la cultura como parte esencial para enriquecer los contenidos de la educación y a contribuir a la articulación de los esfuerzos de los distintos ámbitos orientados al desarrollo nacional, fortaleciendo los valores que singularizan a México como una Nación.

1.2 Antecedentes

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes impulsa a través de la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, con el concurso de los organismos culturales, como: Secretarías, Institutos, Consejos, o Direcciones de Cultura de los Estados y otras instancias de Culturas locales, así como de creadores y representantes de organismos privados y sociales agrupados en una Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP), el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC).

Este programa nacional, surge en 1989 bajo el signo de los cambios y las transformaciones que se dan en los grupos sociales, la construcción de nuevas relaciones entre ellos y las que se establecen con el Estado. La Cultura, particularmente la relativa a lo popular e indígena no fueron ajenas a estas transformaciones, como tampoco lo fueron las políticas culturales y las formas de financiamiento gubernamental, una de las cuales es el PACMYC.

El programa representa la construcción de una política que reconoce que quienes crean la cultura popular son los grupos sociales y sus creadores, por lo mismo, las instituciones cumplen una función de apoyo. Así, se pasó de ver a los grupos como objetos de la política, por el de sujetos activos del desarrollo de su cultura y creatividad. Se deja a un lado la mediación e inducción burocrática, la suplantación de los intereses y proyectos culturales comunitarios y se resalta la necesidad de apoyar directamente las iniciativas de los grupos sociales expresadas en proyectos culturales diferenciados a lo largo y ancho del país. Culturas que se expresan territorialmente en el barrio, la colonia, la unidad habitacional (zonas urbanas) y en la ranchería, pueblo o municipios del medio rural.

Siendo un programa nacional sólo es posible que cumpla mejor su cometido bajo un esquema descentralizado, con estructuras, implementación y toma de decisiones cercanas al creador y la comunidad.

La descentralización del Programa supone la articulación de las instituciones federales, estatales y municipales en un mismo fin: el fortalecimiento de las culturas populares, las identidades locales y regionales y el enriquecimiento de la cultura nacional.

La CACREP y las comisiones dictaminadoras plurales constituyen el medio por el cual se lleva a cabo la descentralización y la democratización del programa, alentando la democracia cultural y el fortalecimiento del pluralismo.

1.3 Objetivos

1.3.1 Generales

La misión del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes es acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades de desarrollo cultural, a partir de la preservación y difusión del patrimonio cultural en toda la variedad de sus manifestaciones tangibles e intangibles, pasadas y contemporáneas, y del estímulo y el impulso a la educación, la creación y la difusión artísticas y culturales al alcance de todos los mexicanos, para lo cual se consideran los siguientes objetivos:

- Consolidar una política cultural que fortalezca la autogestión de los procesos de rescate, preservación, consolidación e innovación de la cultura propia de los pueblos y sectores populares e indígenas de México.
- Propiciar la creación de espacios de expresión para los grupos populares y la ampliación de sus márgenes de decisión y organización.
- Fortalecer el pluralismo cultural, la democratización de los bienes y servicios culturales desde un esquema descentralizado.
- Apoyar el desarrollo de proyectos a nivel local, comunitario, municipal y regional.

Por tales motivos, se requiere fortalecer la valoración y el conocimiento del patrimonio cultural local, regional y nacional, así como propiciar la formación y actualización sobre temas artísticos y culturales dentro del sistema educativo nacional.

Asimismo, en el ámbito de la educación artística a nivel nacional, es necesario procurar la articulación de un sistema educativo adecuado, así como una eficiente relación entre las instituciones públicas federales y estatales que tienen competencia en el área, para lograr con ello un cabal desarrollo.

Entre los servicios del Conaculta, ocupa un lugar destacado el otorgamiento de estímulos a la creatividad, la promoción y rescate de los principios, costumbres y valores sociales de México. Actualmente, por su parte a través del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), también se otorgan recursos a proyectos presentados por grupos culturales de municipios y comunidades del país.

1.3.2 Específicos

El PACMYC es un Programa mediante el cual se convoca a la sociedad civil a que presente iniciativas de trabajo (arte popular y artesanía, lenguas y literatura indígena, cultura popular y biodiversidad, memoria histórica y vida cotidiana, etc.) para fortalecer los valores culturales de su comunidad y que reconoce como elementos primordiales de su identidad.

Se establecen como objetivos, en coordinación con las comunidades y municipios, mantener la política cultural abocada al fortalecimiento de los procesos de rescate, preservación, consolidación e innovación de la cultura propia de los grupos y sectores populares en México, fortalecer las acciones de las Comisiones de Apoyo a la Creación Popular (Cacrep) de cada entidad que constituyen el órgano estatal que opera lo concerniente al programa en cada entidad y que participan en los procesos de difusión, asesoría, seguimiento y evaluación del mismo.

1.4 Lineamientos Generales

1.4.1 Cobertura

A nivel nacional.

1.4.2 Población objetivo

Grupos, organizaciones, asociaciones civiles, sociedades cooperativas e individuos interesados en la difusión, promoción, rescate, preservación y desarrollo de las culturas popular e indígena de su comunidad, barrio, colonia, ranchería, municipio o región a presentar propuestas de trabajo cultural con el fin de recibir apoyo económico para su realización.

1.4.3 Características de los Apoyos

La constitución del fondo PACMYC establece en el convenio de creación las fuentes de obtención de ingresos, de las cuales existen tres fuentes alternas.

- Recursos federales. A través de los recursos autorizados al Conaculta, la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas aporta los recursos establecidos en los convenios de apoyo
- Recursos estatales. De igual forma, las Entidades Federativas, a través de los institutos de cultura acuerda con la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas los montos y las fechas en que se harán las aportaciones. Eventualmente los municipios participan con aportaciones para el apoyo de algunos que por falta de recursos sería necesario retrasar su ejecución.
- Aportaciones adicionales. Como parte de la participación de la sociedad en general, se prevé la recepción de donativos en efectivo o en especie provenientes de personas físicas o morales, en la que se incluye a instituciones públicas o privadas, para apoyar el financiamiento de proyectos.

Se apoyarán exclusivamente los proyectos que hayan sido seleccionados por las Cacreps, siempre y cuando se encuentren dictaminados en las actas correspondientes.

1.4.3.1 Tipo de Apoyo

La duración de la propuesta podrá ser de un año como máximo; el apoyo puede ser otorgado en una; dos; o tres exhibiciones, considerando los requerimientos plasmados en el proyecto y la disponibilidad presupuestal del Programa.

Los estímulos serán otorgados a propuestas culturales de comunidades indígenas (asentados en la propia comunidad o de nueva residencia, por efecto de la migración), urbanas afromestizas o minorías étnicas extranjeras radicadas en nuestro país.

Las propuestas que se presenten deberán orientarse a fortalecer:

- procesos culturales
- procesos culturales productivos

En torno a uno de los siguientes campos y temas de la cultura popular e indígena:

- Lenguas y literatura indígenas
- Arte popular
- Artesanías
- Música
- Fiestas tradicionales
- Danzas tradicionales
- Vestimenta tradicional
- Museos comunitarios
- Cultura popular y biodiversidad
- Medicina tradicional
- Técnicas de cultivos tradicionales
- Gastronomía mexicana
- Teatro
- Juegos y juguetes tradicionales
- Memoria histórica
- Publicaciones
- Medios de comunicación
- Ecoturismo
- Microempresas culturales

1.4.3.2 Monto de Apoyo

Se ofrecen estímulos económicos hasta un monto máximo de \$30,000.00 por cada uno de los proyectos, en función de la duración del mismo, su alcance, la temática y sus requerimientos.

Las propuestas deben estar orientadas al fortalecimiento de la cultura e identidad de la comunidad, municipio o región y deberán contar para ello con la participación y/o apoyo de sus miembros.

1.4.4 Beneficiarios

1.4.4.1 Criterios de selección

Los criterios de selección fundamentalmente se basan en: la correspondencia de los proyectos con la preservación y fortalecimiento de los valores de la identidad cultural; que su desarrollo beneficie culturalmente a la comunidad, y que en su ejecución los integrantes del proyecto presentado participen en alguna o todas las fases del mismo.

Las propuestas podrán ser en los siguientes campos culturales: arte popular, medicina tradicional, memoria histórica, ecología, organización social, comunicación, espacios de desarrollo sociocultural y grupos indígenas, entre otros. Asimismo, se deben presentar a las Cacreps en cada entidad y a la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas en el caso de la Ciudad de México, de acuerdo a los criterios establecidos por el Conaculta.

Quedan excluidos de estos beneficios, los miembros de las instituciones¹ convocantes en los estados y los funcionarios públicos que tengan injerencia directa o indirectamente en los términos establecidos en el artículo 47 fracciones XIII y XVII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia.

1.4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Los proyectos deberán provenir preferentemente de grupos, organizaciones, asociaciones civiles o individuos, que radiquen o trabajen en la comunidad donde se llevarán a cabo.

- Incorporar una carta de aval expedida por alguna institución educativa o cultural legalmente constituidos, del lugar donde se desarrollará el proyecto.
- Los grupos, organizaciones o asociaciones civiles deberán incluir un documento en donde se apruebe el nombramiento de un representante, a cuyo nombre se entregará el recurso financiero, en caso de ser aprobada su propuesta.
- El representante no podrá ser menor de 18 años cumplidos, debiendo anexar copia del documento de identificación personal reciente y de la Clave Unica del Registro de Población (CURP)
- Declarar que no goza de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto.
- Las propuestas se presentarán mecanografiadas o en letra de molde legible, en original con una copia, con un calendario mensual de actividades a realizar.

A continuación se desagregan los destinos específicos:

- Las propuestas de equipamiento en general, podrán ser apoyadas por grupos legalmente constituidos con un mínimo de tres años, por lo que deberán anexar copia del acta correspondiente.
- Las propuestas para remodelación de espacios culturales, deberán anexar copia del documento que avale la propiedad del espacio o la situación jurídica del inmueble.
- Las propuestas para la utilización de diversos espacios de cualquier tipo de inmueble, deberán anexar la copia de la carta de donación o permiso de uso del inmueble, extendida por la autoridad responsable o propietario.
- Las propuestas para la producción de publicaciones diversas, grabaciones e instrumentos musicales, audiovisuales, entre otros; deberán presentar una estrategia de distribución y difusión de los mismos.

1.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

El Conaculta emite y difunde los criterios e imparte la capacitación a las Cacreps para que evalúen de manera homogénea los proyectos a seleccionar.

- La selección y dictaminación de los proyectos presentados, se realizará en una sesión bajo los criterios definidos en el punto 1.4.4.1. y con la observancia estricta de todos los miembros de la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (Cacrep). Esta Comisión estará integrada por representantes de las autoridades culturales locales, así como por creadores y promotores de la cultura popular de cada entidad, todos ellos nombrados por la representación en el Gobierno del Estado en coordinación con el Conaculta.
- En la sesión de dictaminación cada miembro del jurado emitirá la calificación que atribuye al proyecto. Un auxiliar del Presidente y/o el Secretario de la Cacrep anotará en una cartulina grande

¹ Institutos de Cultura, Unidades de Cultura Popular, Unidades Regionales Descentralizadas de Cultura Popular, etcétera.

la decisión de cada miembro del jurado y el monto del recurso que propone de acuerdo a la duración del proyecto y requerimientos.

- Se financiarán aquellos proyectos que alcancen la mayor calificación, a razón de los recursos aprobados a cada Cacrep.
- Cada miembro del jurado entregará al Presidente y/o Secretario de la Cacrep, su hoja de dictamen por proyecto y se elaborará el Acta de Dictamen, cuya decisión será inapelable.
- Los miembros de la Comisión elaborarán sus consideraciones y recomendaciones sobre el proceso desarrollado, y serán incorporadas en el Acta de Dictamen.

Se brinda a los solicitantes asesoría por parte de las Cacreps para el desarrollo del proyecto. Asimismo, la Coordinación Nacional del PACMYC organiza e imparte talleres de capacitación dirigidos a los promotores de instituciones culturales, ayuntamientos y grupos que participarán en el proceso, cuyo resultado final será en coordinación con las representaciones culturales estatales, y orienta en la instalación formal de las Cacreps.

Una vez instaladas las Cacreps, se efectúa la captura de las solicitudes de los proyectos presentados, con el propósito de realizar el proceso de selección y dictaminación de los mismos.

Las Cacreps en las entidades federativas y el PACMYC de la Ciudad de México, tendrán a su cargo la tarea de difundir los resultados de la dictaminación de los proyectos.

Las autoridades responsables de este Programa y los beneficiarios formalizan por medio de una carta compromiso, las obligaciones y los derechos de cada uno, en donde se establece la forma y el tiempo en que, cubrirá el apoyo financiero.

1.4.4.2 Derechos y Obligaciones

Los beneficiarios suscriben una carta compromiso en la que asumen las siguientes obligaciones:

- Destinar el apoyo recibido exclusivamente al logro de los objetivos, resultados, actividades y productos del proyecto.
- Cumplir con el calendario y programa de actividades presentados.
- Permitir que el personal designado por el Conaculta y las Cacreps, supervisen el desarrollo del proyecto financiado.
- Entregar hasta tres informes de evaluación a partir de la fecha de firma de la carta compromiso, incluyendo en ellos la aplicación de los recursos recibidos y la comprobación o relación de los gastos realizados.

1.4.4.3 Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción de Ministración de Recursos

El beneficio se suspenderá por las siguientes causas:

- Temporalmente, por incumplimiento en la entrega del primer informe y los compromisos adquiridos hasta su regularización, en caso de que haya recibido parcialmente el financiamiento, entre otros.
- En forma definitiva, una vez que se haya llevado a cabo la aplicación de hasta dos extrañamientos a través de la Coordinación del PACMYC y/o de la Cacrep, si el beneficiario no atiende los requerimientos para regularizar los compromisos establecidos, por falta de elaboración de informes de avance.
- Para la recuperación del apoyo, en el caso de los estados, la Cacrep realizará el trámite ante la instancia jurídica estatal, y si se trata de un proyecto de la Zona Metropolitana a través de la Dirección Jurídica del Conaculta, entre otros.

1.5 Lineamientos Específicos

1.5.1 Coordinación Institucional

El Conaculta observará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. Para tal efecto, el Conaculta realizará las acciones de coordinación respectivas con el Instituto Nacional Indigenista, Instituto Mexicano de la Juventud y otras dependencias del gobierno federal.

En ningún caso, la población beneficiaria podrá gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal equivalente para el mismo proyecto.

1.5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

Las Instancias encargadas de ejecutar las disposiciones son: Las Unidades Estatales de Culturas Populares e Indígenas conjuntamente con las Caprep.

1.5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

La Dirección General de Culturas Populares e Indígenas determina la metodología que habrá de aplicarse en la emisión de la Convocatoria PACMYC 2003, .

1.5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

La Unidad de Control Interno en el CONACULTA, así como las correspondientes de las entidades federativas serán las instancias encargadas de realizar la verificación y validación, de la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos seleccionados en la emisión de la Convocatoria PACMYC.

1.6 Mecánica de Operación

1.6.1 Difusión

El procedimiento para llevar a cabo las actividades del programa se inicia con la publicación de la convocatoria a nivel nacional.

La Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, así como las instancias de cultura en las entidades federativas, que participan en las actividades de difusión y promoción, atenderán a lo dispuesto por el artículo 55 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación 2003, que establece la obligatoriedad de incluir en la papelería, documentos oficiales y demás elementos de publicidad y promoción, relacionados con el programa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la ley competente”.

1.6.2 Promoción

El Conaculta periódicamente difundirá entre la población en general, a través de las páginas electrónicas que tenga establecidas en el sistema Internet(www.conaculta.gob.mx), la información relativa a los programas y proyectos aprobados, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus respectivos objetivos y metas.

Se dará por sustentada en el conocimiento de sus creadores y sus problemáticas; promoción con orientación y sentido sociocultural.

La orientación e intensidad de la estrategia de difusión se decidirá de acuerdo al análisis del diagnóstico regional o estatal que elabora la CACREP.

La promoción se lleva a cabo, principalmente, a través de los medios masivos de comunicación; radio, televisión y prensa. Es también una estrategia de imagen para dar a conocer a nivel nacional, estatal, regional y local los alcances y propósitos que tiene el PACMYC. Para ello efectúa las siguientes acciones:

- Convocar a la prensa, radio y televisión a conferencias para dar a conocer el lanzamiento de la convocatoria y los propósitos del Fondo Fonca PACMYC estatal.
- Generar y enviar boletines de prensa a los medios de comunicación con información de la convocatoria y testimonios responsables sobre proyectos financiados en años anteriores.
- Ubicar en los medios locales la cápsula de radio y televisión para su transmisión, independientemente de que centralmente se gestione con RTC horarios, radiodifusoras y televisoras a nivel nacional, para dichos instrumentos.
- Gestionar y propiciar la realización de entrevistas con miembros de la CACREP en prensa, radio y televisión para dar a conocer los fines del programa.
- Carteles, sirven básicamente como imagen de conjunto del programa ante público y dado que su producción es limitada, su distribución se selecciona entre instituciones educativas, culturales y lugares de concentración de público afin al contenido del programa.
- Cuadernillos, en ellos se encuentran contenidas las bases de la convocatoria y la guía para la formulación de propuestas, cuyo uso está orientado a la generación de proyectos.

Asimismo, otra vertiente de la promoción se da en la capacitación destinada a formar cuadros intermedios entre los promotores culturales para que instrumenten el programa localmente y brinden asesoría a través de talleres colectivos o de manera individual.

1.6.3 Ejecución

Las propuestas productivas se realizarán sobre un tema y valor cultural de la misma comunidad o región donde se desarrollará; el autoempleo individual o familiar y los recursos se destinarán básicamente a la compra de insumos y equipamiento, y quedan justificados a través de los informes que remiten los responsables del mismo.

1.6.3.1 Contraloría Social (Participación Social y sus Efectos)

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), el Instituto de Cultura en la entidad federativa, a través de sus diversas instancias, promoverá la participación social (fomentando, estableciendo, desarrollando y/o consolidando) acciones tendientes a informar a la ciudadanía y específicamente a los beneficiarios del fondo acerca de los apoyos otorgados a nivel de acción; que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social, que se planteen espacios de comunicación gobierno–sociedad, que establezcan programas de capacitación e implementen mecanismos directos de captación de quejas y denuncias. Dichas acciones se harán, en lo que corresponde, con la SECODAM a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.

1.6.3.2 Actas de Entrega Recepción

No aplica

1.6.3.3 Operación y Mantenimiento

No aplica

1.7 Informes Programático-Presupuestarios

Considerando el presupuesto comunicado por la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto de la SEP, el Conaculta realiza lo siguiente:

- De acuerdo con la propuesta elaborada por la Dirección General de Administración, la Presidencia del Conaculta aprueba la asignación del presupuesto para cada área que lo integra y lo comunica para que éstas efectúen la programación de metas y la distribución de los recursos.
- Las áreas reciben y revisan la documentación y la adecuan de acuerdo con sus necesidades y prioridades definidas en su programa de trabajo, desglosando las actividades que se apoyarán en el 2003.
- La Dirección General de Administración recibe e integra la distribución del presupuesto y metas, turnándose a la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto de la SEP para su autorización.
- Las áreas que presupuestaron recursos para otorgar apoyos, comprometen los pagos a través de convenios con las diversas instituciones y/o personas para la realización de actividades culturales.
- Se llevan a cabo los trámites administrativos para ministrar los recursos a las instituciones y/o personas beneficiadas, de conformidad con el calendario del presupuesto autorizado.

1.7.1 Avances Físico–Financieros

La Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, a través de su Delegación Administrativa, se encarga de generar los informes trimestrales requeridos por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes en los que se registra periódicamente el avance, tanto de las actividades como de los recursos captados por los subfondos.

Asimismo, la Dirección General de Administración del CONACULTA, es la instancia encargada de remitir el avance trimestral de los Indicadores de Resultados a la SECODAM; así como la evaluación cualitativa del PACMYC.

1.7.2 Cierre de Ejercicio

La Dirección General de Administración del CONACULTA, es la instancia encargada de integrar y consolidar el comportamiento financiero–presupuestal al término del ejercicio, ante las distintas dependencias que así lo requieran.

El CONACULTA tiene la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos fiscales federales que finalmente no se destinen a este programa y aquellos que al cierre del ejercicio no estén devengados.

1.8 Evaluación

1.8.1 Interna

Considera el análisis de la información, producto del seguimiento y principalmente de un proceso de investigación en el lugar y contexto donde se desarrolla el proyecto. Este proceso abarca tres niveles:

- Primario, que se da por proyecto.
- Segundo, lo constituye la evaluación regional. En ella se considera la suma de resultados, comparados con la suma de problemas culturales regionales, que con anterioridad al financiamiento de proyectos, ya se tenía.
- El tercer nivel lo constituye la evaluación social a partir del contexto regional en que se desarrollaron los proyectos, a través de evaluaciones colectivas de los responsables de los proyectos y por medio de la presentación de cada resultado aprovechando los medios de difusión.

La CACREP y el PACMYC deben pretender:

a) Nivel comunitario

- Conocer el grado de solución del problema cultural que nos planteó el proyecto y que es el reflejo de una situación cultural comunitaria.
- Conocer el grado de incidencia en el desarrollo de la cultura popular de una localidad o región y los cambios culturales producidos mediante la intervención institucional.

b) Nivel social (contexto)

- Los miembros del contexto regional en donde se desarrolla un proyecto conozcan el hecho y resultado cultural con la presentación de eventos o productos que surgieron para fortalecer la identidad cultural.
- Los miembros de la región que han desarrollado proyectos intercambiarán experiencias en su comunidad para retroalimentar su trabajo cultural comunitario y propiciar su participación y organización cultural.
- Conjuntamente con los especialistas en la materia discutirán y enriquecerán lo relativo a su cultura local, que redunde en una apropiación crítica y consistente de su cultura.

1.8.2 Externa

Se enviarán informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas previstas en los indicadores de resultados.

1.9 Indicadores de Resultados

Atención de la demanda (Anual) por campo cultural	Total de proyectos de arte popular apoyados
	Total de proyectos apoyados
	Total de proyectos de medicina tradicional apoyados
	Total de proyectos apoyados
	Total de proyectos de memoria histórica apoyados
	Total de proyectos apoyados
	Total de proyectos de ecología apoyados
	Total de proyectos apoyados
	Total de proyectos de organización social apoyados
	Total de proyectos apoyados
	Total de proyectos de comunicación apoyados

	Total de proyectos apoyados
	Total de proyectos de espacios de desarrollo sociocultural apoyados
	Total de proyectos apoyados
	Total de proyectos a grupos indígenas apoyados
	Total de proyectos apoyados
	Total de proyectos de otros temas culturales apoyados
	Total de proyectos apoyados
Cumplimiento Programático por Apoyo a Proyectos Comunitarios	Montos totales asignados
	Proyectos apoyados
	Proyectos otorgados
	Proyectos programados

Indicadores de evaluación

Atención de la demanda (anual)	=	$\frac{\text{Población beneficiada}}{\text{Población demandante}}$	=	%
Origen del financiamiento (anual)	=	$\frac{\text{Recursos del Conaculta}}{\text{Total de proyectos apoyados}}$	=	Valor
Origen del financiamiento (anual)	=	$\frac{\text{Recursos de los estados}}{\text{Total de proyectos apoyados}}$	=	Valor
Cumplimiento (trimestral)	=	$\frac{\text{Proyectos regulares}}{\text{Proyectos apoyados}}$	=	%
Impacto por ubicación de la población				
Rural	=	$\frac{\text{Proyectos financiados}}{\text{Total de proyectos}}$	=	%
Urbana	=	$\frac{\text{Proyectos financiados}}{\text{Total de proyectos}}$	=	%

1.10 Seguimiento, Control y Auditoría**1.10.1 Atribuciones**

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos programas, no pierden su carácter federal al ser otorgados a las mismas y, por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la SECODAM a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SECODAM y auditores independientes, en coordinación con los órganos estatales de control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la SECODAM con los Ejecutivos Estatales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes para ello.

1.10.2 Objetivo

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados.

1.10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total

solventación. La inobservancia de esta disposición, limitará la Ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

1.11 Quejas y Denuncias

1.11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por medio de un escrito, en la dirección electrónica o a los teléfonos de la instancia encargada del PACMYC en cada entidad federativa; a través de la Contraloría Interna en el CONACULTA, el Organismo Estatal de Control de la entidad. Vía personal, escrita, y telefónica en SACTEL 01-800-00-148-00 desde el interior de la República o 54-80-20-00 en la Ciudad de México, en la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas al teléfono (01-55) 54-90-97-63 o dirección electrónica cppacmyc@conaculta.gob.mx.

2. Programa de apoyo a la infraestructura cultural de los Estados (PAICE)

2.1 Presentación

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que tiene entre otras atribuciones la de promover y difundir la cultura y las artes, así como propiciar la descentralización de estos bienes y servicios, y su expresión en las mejores condiciones posibles.

El PAICE (Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados) permite ejercer una política nacional en materia de infraestructura cultural bajo esquemas de cofinanciamiento y corresponsabilidad, en tres líneas definidas de acción: rehabilitación, remodelación y/o equipamiento. Se busca la participación de las administraciones estatales y municipales de cultura, así como de la sociedad civil organizada y de la iniciativa privada, actores de una sociedad plural y democrática, financiera y socialmente responsable.

2.2 Antecedentes

El PAICE se constituye en 1997 como una política más del CONACULTA para apoyar a Estados y municipios, en los procesos de mejoramiento de las condiciones de los espacios dedicados a actividades culturales. Rehabilitar, mejorar y conservar dichos espacios, con estricto respeto a la soberanía de cada uno de los estados, posibilita el fomento y el desarrollo cultural atendiendo a las necesidades y características específicas de cada uno de los beneficiarios.

2.3 Objetivos

2.3.1 Generales

El PAICE tiene como objetivo fundamental el contribuir -junto con los gobiernos estatales y municipales y la sociedad civil organizada- a la optimización de los inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales del país que requieren por sus propias características, de espacios que de manera natural originan procesos de crecimiento económico y social. Espacios que en síntesis dan lugar a procesos de desarrollo social al ser elementos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

2.3.2 Específicos

- I** Favorecer el desarrollo cultural y de calidad de vida de la población.
- II** Optimizar el uso y aprovechamiento de la infraestructura cultural y artística de los estados y municipios.
- III** Impulsar en coordinación con cada entidad federativa, la participación de las comunidades en el cuidado de sus espacios culturales y artísticos.
- IV** Fomentar la cooperación entre los distintos niveles de gobierno.
- V** Generar líneas de cooperación para una participación permanente de la iniciativa privada y de la sociedad civil en el mejoramiento de la infraestructura cultural.
- VI** Apoyar las acciones de los programas sustantivos del Programa de Cultura 2001-2006, al promover líneas específicas de trabajo entre el PAICE y otras áreas del CONACULTA.
- VII** Promover la elaboración de manuales y reglamentos de operación y mantenimiento de los espacios que permitan el cuidado y utilización óptimos de los mismos.

2.4 Lineamientos Generales

2.4.1 Cobertura

- El Programa opera en varios municipios de los 31 estados de la República Mexicana, buscando aumentar su cobertura a nivel municipal.
- Es un Programa principalmente urbano, no obstante se interesa enormemente por las zonas y regiones marginadas del país, que tengan necesidades en términos de infraestructura cultural, entre las que destacan los ejidos y localidades comunitarias.
- Una de las líneas prioritarias y naturales de acción, es la referente a la descentralización de bienes y servicios culturales, no sólo a las capitales de los estados sino hacia los demás municipios de éstos.

4.2.2 Población Objetivo

Instancias estatales, municipales, comunitarias, así como la sociedad civil organizada, encargadas de la promoción y desarrollo cultural y artístico.

2.4.3 Características de los Apoyos

2.4.3.1 Tipo de Apoyo

Son en efectivo, en moneda nacional, se realizan mediante depósito a la cuenta del beneficiario, transferencia electrónica de recursos o cheque y deben aplicarse para la remodelación, rehabilitación y/o equipamiento de inmuebles dedicados a actividades artísticas y culturales, conforme a las siguientes definiciones:

Remodelar	→	Reformar, modificar o adaptar el espacio para adecuarlo a nuevas o más actividades artísticas y culturales.
Rehabilitar	→	Mejorar el espacio ya existente para recuperar u optimizar sus funciones y suficiencia.
Equipar	→	Adquirir o modernizar el equipo y mobiliario para hacer más funcionales los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a lo estipulado en el documento jurídico respectivo. En todos los casos, al menos, una parte del total se transferirá tras la firma del antes mencionado documento jurídico, en tanto que el resto se ministrará conforme a las necesidades y avances del proyecto ejecutivo planteado y a la aplicación y comprobación de los recursos.

Dependiendo de las circunstancias temporales, administrativas y políticas se podrán transferir los recursos en una sola exhibición.

2.4.3.2 Monto del Apoyo

MONTO	BENEFICIARIOS
Hasta 25 millones de pesos. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del PAICE	*Estados, municipios y sociedad civil organizada. *Repartido entre todos los beneficiarios

Los montos de apoyo dependen del proyecto planteado y de la disponibilidad presupuestal del PAICE. La Comisión Dictaminadora determina la cantidad para cada proyecto. La participación federal, a través del PAICE corresponde a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la confluencia de otras fuentes de financiamiento: estatal, municipal, de la sociedad civil, o de la iniciativa privada. Sólo en circunstancias excepcionales el PAICE aportará el total de los recursos.

2.4.4 Beneficiarios

Instancias estatales, municipales, comunitarias, así como la sociedad civil organizada, encargadas de la promoción y desarrollo cultural y artístico, que hubieren resultado favorecidas durante el proceso de selección de un periodo determinado.

2.4.4.1 Criterios de Selección

Para acceder a este tipo de financiamiento se requiere participar en un proceso de selección que culmina una vez que la Comisión Dictaminadora, integrada tanto por representantes federales como estatales, emite un fallo basado en criterios que permitirán:

1. Mejorar las funciones culturales del espacio postulante como objetivo principal, siendo la preservación del edificio, en todo caso un efecto secundario.
2. Beneficiar a amplios sectores de la población, o bien a sectores específicos que se encuentren en desventaja con respecto al resto de la población.
3. Expresar alguna de las estrategias de desarrollo cultural emprendidos por la entidad.
4. Optimizar aspectos sustantivos del espacio.
5. Disminuir el desequilibrio existente en materia de desarrollo cultural en el país.
6. Cumplir con uno o varios de los objetivos planteados en el proyecto a partir de apoyo parcial.
7. La vinculación con otras áreas y programas de cultura.
8. Profundizar el apoyo a los municipios y a la sociedad civil organizada.

La Comisión Dictaminadora estará integrada por representantes de la federación y de los estados:

Federación

La Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, o su suplente, quien será el Presidente de la Comisión.

Los Secretarios Técnicos del CONACULTA o sus suplentes.

El Director General de Vinculación Cultural y Ciudadanización o su suplente.

El Secretario Ejecutivo del FONCA o su suplente.

El Coordinador del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), o su suplente, quien fungirá como Coordinador Técnico de dicha Comisión.

Estados

Un representante de cada una de las cinco regiones del país: Noreste, Noroeste, Centro Occidente, Centro y Sur. Los representantes regionales serán elegidos por y entre sus miembros por un periodo de un año, al cabo del cual se elegirán nuevos miembros.

La Comisión Dictaminadora del Programa tendrá en forma enunciativa, más no limitativa, las siguientes funciones:

- I. Realizar la evaluación de los proyectos presentados, tomando en cuenta el impacto social previsto en la solicitud, así como los objetivos propuestos, a efecto de dar prioridad a proyectos que de manera directa causen beneficio en su ejecución al mayor número de personas, así como a los que por causa del apoyo amplíen significativamente su capacidad de atención a las necesidades de difusión y promoción de la actividad artística local y regional y a los que tornen la infraestructura cultural existente en funcional y suficiente.
- II. Analizar la oportunidad y la viabilidad de los proyectos; así como las garantías presentadas para respetar la vocación cultural del espacio en cuestión.
- III. Asignar el monto que se considere adecuado y suficiente para cumplir con uno o varios de los objetivos particulares del espacio cultural por apoyar.
- IV. En su caso, establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir el beneficiario, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos que sean autorizados y el aprovechamiento óptimo del inmueble beneficiado.

Instruir a la Coordinación para realizar las gestiones necesarias, a fin de otorgar los recursos autorizados a los beneficiarios, previa celebración del instrumento jurídico correspondiente.

Los proyectos serán analizados en conjunto y cada miembro de la Comisión emitirá su opinión. La Comisión podrá invitar, cuando así lo juzgue conveniente, a especialistas y responsables de distintas instituciones, incluidas las coordinadas por el propio Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, que opinarán sobre la viabilidad y conveniencia del otorgamiento de los apoyos.

La Comisión Dictaminadora es el órgano rector del Programa y sus decisiones serán inapelables.

Cualquier miembro de la Comisión Dictaminadora podrá convocar a una sesión extraordinaria; corresponderá al Coordinador del Programa la convocatoria de las ordinarias, para los cuales previamente habrá entregado la documentación necesaria para la dictaminación. Serán procedentes las sesiones con la

asistencia de por lo menos seis de sus miembros, dentro de los cuales deberán estar la Presidenta del Conaculta o su suplente y el Director General de Vinculación Cultural o su suplente.

En caso de ausencia de la Presidenta del CONACULTA, las sesiones serán presididas por uno de los secretarios técnicos.

La Presidenta tendrá voto de calidad, los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y los invitados sólo voz.

Los representantes de las distintas regiones del país, se abstendrán de votar para aquellos proyectos pertenecientes a su misma zona de representación, para evitar cualquier sesgo posible y dotar de transparencia al proceso.

Los dictámenes serán aprobatorios cuando se cuente con la mayoría de votos a favor, por parte de los miembros de la Comisión Dictaminadora.

2.4.4.1.1 Elegibilidad

Requisitos

- Presentación de la solicitud oficial requisitada (solicitud de apoyo para la infraestructura cultural Conaculta-00-034) acompañada de un proyecto ejecutivo y otro cultural, acerca del espacio o el inmueble que pretenda ser objeto de apoyo por parte del PAICE, para ello se pone a disposición de los interesados la Guía de Formulación de Proyectos.
- Acreditar documentalmente la propiedad del inmueble.
- El programa opera bajo el principio del cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga PAICE complementario de la inversión requerida, por lo que los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que se cuenta con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión, o en su caso, acreditar haber realizado inversiones en los inmuebles objeto del apoyo, hasta con 18 meses de antelación a la fecha en que se presenta la Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural.
- Se considerarán prioritariamente los proyectos que optimicen el uso del espacio en actividades culturales múltiples y en beneficio de un mayor número de personas.
- Se analizará la conveniencia del proyecto, tomando en cuenta sus antecedentes y sus perspectivas de desarrollo; sus aportaciones realizadas o previstas en beneficio de la región; así como la labor de integración que desarrollen en comunidades con rasgos culturales comunes.
- Se tomarán en cuenta los proyectos que propongan alternativas novedosas para el mejor uso del espacio, haciendo énfasis en la aplicación y desarrollo de los programas sustantivos.
- Los beneficiarios deberán garantizar que los espacios susceptibles de recibir el apoyo del Programa cuenten con proyectos culturales sólidos que garanticen la permanencia y cabal cumplimiento de la vocación cultural del espacio expresamente definida.
- Serán susceptibles de apoyo los proyectos que presenten líneas de trabajo que no desarrollan otros espacios de la región o que fortalezcan las expresiones culturales que hayan demostrado su impacto favorable.
- Se considerará también el impacto social ya realizado así como el esperado. Esto es, cuántas personas se piensa beneficiar y de cuántas comunidades; en qué medida contribuye al desarrollo de la comunidad.
- Se considerará prioritario aquel apoyo solicitado para hacer funcional y suficiente el espacio cultural, en cuestión, respetando su vocación cultural original.
- En caso de que el proyecto presentado al PAICE proponga la intervención en inmuebles que por sus características históricas o artísticas queden bajo la supervisión del INAH o INBA, éste deberá contar con una carta de autorización del correspondiente Instituto para emprender cualquier modificación, y se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- Los espacios susceptibles de financiamiento deberán contar con personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del espacio, contratado por la instancia administradora del espacio.
- Es deseable prever la aplicación de programas de mantenimiento preventivo en el espacio objeto de la solicitud de apoyo, a corto, mediano y largo plazo, por conducto de la instancia administradora

del espacio. Se tomarán en cuenta los documentos normativos que contribuyan a la preservación del espacio como son: declaratorias de uso, manuales de mantenimiento, reglamentos internos, e inventarios.

Restricciones

- No podrán ser beneficiados los espacios privados, ni aquéllos dependientes de instituciones federales incluidos los agrupados en el propio CONACULTA. Sólo serán susceptibles de apoyo los espacios de propiedad estatal, municipal, comunitaria o ejidal.
- Se considerarán apoyos para inmuebles de propiedad federal, estatal o municipal, que estén en comodato a favor de la sociedad civil organizada o de instancias estatales o municipales de cultura. Se deberá garantizar una vigencia mínima para éstos de 5 años y garantizar la permanencia de las funciones culturales del espacio. Los apoyos para estos casos se otorgarán conforme a la siguiente tabulación:
 - ✓ Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para contratos con una vigencia de 5 años.
 - ✓ Hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para inmuebles cuyo comodato sea de hasta 10 años.
 - ✓ Hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para comodatos que excedan los 10 años un día.
- Solamente se destinará apoyo a las áreas donde se desempeñan las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios administrativos, ni para intervenciones puramente cosméticas.
- No se autorizará construcción de inmuebles; la restauración de inmuebles considerados artísticos o históricos; la adquisición de equipo de oficina; el pago de honorarios que no incidan en el proyecto, o la aplicación de programas regulares de mantenimiento.
- No serán susceptibles de apoyo los proyectos que habiendo recibido en el pasado apoyo del PAICE hayan incumplido alguno de los requisitos o condiciones planteados por el Programa, o que no hayan finiquitado al momento de la dictaminación los proyectos en curso.

2.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

- La Coordinación del PAICE, propone periodos precisos para la inscripción de proyectos y su dictaminación, de lo que informará a las instancias estatales de cultura así como a aquellos interesados en el proceso. La recepción de proyectos ocurrirá en el primer semestre del año y la dictaminación, se llevará a cabo a más tardar 3 meses después de cerrarse el proceso de recepción de proyectos. La notificación se hace anualmente a las instancias estatales de cultura, las que a su vez difunden esta información entre la población interesada de la entidad.
- El interesado presenta el formato de Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034 requisitado y proyecto con la documentación necesaria al PAICE.
- El PAICE recibe la solicitud, analiza y ordena la información, integrando el expediente correspondiente. Es obligación del Programa exhortar al solicitante para que aporte la documentación que considere necesaria y suficiente, la que deberá cumplimentarse en un plazo no mayor a 15 días naturales tras su notificación.
- El Programa envía los proyectos a la Comisión Dictaminadora para su análisis, aprobación y asignación de recursos. La aprobación de los proyectos se basa en los criterios de selección (2.4.4.1) y elegibilidad (2.4.4.1.1) previamente dados a conocer y la determinación de los montos se hace en consonancia con la disponibilidad presupuestal del Programa.
- La Coordinación del PAICE publica los resultados en diarios de circulación nacional, notifica a los beneficiarios el resultado de la deliberación de la Comisión Dictaminadora, al tiempo que propone un proyecto de documento jurídico, mismo que tras las adecuaciones que el beneficiario considere pertinentes, deberá suscribirse a más tardar en los tres meses siguientes. Este plazo no podrá modificarse, salvo solicitud por escrito y autorización del Coordinador del Programa.
- La institución u organismo beneficiado emite un recibo por el total de los recursos recibidos, abre una cuenta bancaria productiva con al menos dos firmas y solicita al Programa el depósito correspondiente. Se requerirá un recibo fiscal en todos los casos y se considerarán como excepciones aquéllas en las que el beneficiario fehacientemente demuestre la imposibilidad de emitir un recibo con requisitos fiscales, en cuyo caso se solicitará la validación del recibo por parte de las

máximas autoridades de la localidad de que se trate. Se depositan los recursos de las partes de acuerdo al documento jurídico suscrito, al avance del proyecto y a la comprobación de los gastos. La aplicación del total de los recursos, se hará conforme a las Leyes Federales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos que de éstas deriven. El total de los recursos así como los intereses que éstos generen se aplicarán únicamente en beneficio del proyecto, previa aprobación del Comité de Seguimiento.

- Se integra el Comité de Seguimiento correspondiente al proyecto aprobado, órgano rector del mismo, a más tardar 20 días hábiles después de que se haya suscrito el documento jurídico aplicable. Es importante señalar que los proyectos beneficiados se encuentran bajo la supervisión de la Coordinación y del Comité de Seguimiento en las sesiones periódicas que ésta realiza y que estará conformado por:
 - ✓ El Presidente, que será el responsable de Cultura en la entidad o su representante o en su caso el Presidente Municipal, o el Director de Cultura del Municipio. Para el caso de proyectos presentados por la sociedad civil organizada, el presidente del Comité será el titular de la asociación de que se trate; será prerrogativa de este último determinar qué personas de la propia asociación o externas a ésta, desempeñarán las distintas funciones del Comité. En todos los casos se buscará la participación de la instancia estatal de cultura.
 - ✓ El Secretario Ejecutivo que será nombrado por el Presidente del Comité.
 - ✓ El representante de Obras Públicas y/o Adquisiciones del Gobierno del Estado, su correspondiente en el Municipio, o el encargado de desempeñar estas funciones, si se tratara de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiendo de la naturaleza del proyecto.
 - ✓ El representante del órgano de control del estado, municipio o instancia pública de que se trate. Podrán asimismo, desempeñar esta función auditores externos contratados para tal propósito.
 - ✓ El Coordinador del PAICE o su representante.
 - ✓ Por asesores que podrán ser invitados por el Presidente del Comité de acuerdo con las necesidades del proyecto.
 - ✓ De ser posible se invitará a representantes de la sociedad civil y de la iniciativa privada que destaquen por sus acciones en favor de la cultura local y por su probada honestidad.
- Los procesos de adjudicación de obra y/o adquisiciones deberán iniciarse a más tardar a los 20 días hábiles siguientes a la constitución del Comité de Seguimiento correspondiente. Este plazo no podrá modificarse, salvo solicitud por escrito y autorización del Coordinador.
- El beneficiario elabora informes trimestrales de avance del proyecto, a partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, al que se anexa copia simple de todos los pasos del procedimiento seguido y comprueba la aplicación de los recursos, conforme a la normatividad federal vigente en materia de obras públicas y adquisiciones, enfatizando asimismo, la consecución de metas parciales o totales, según sea el caso, de los proyectos ejecutivo y cultural.
- El comité de seguimiento se reunirá trimestralmente, salvo que no hubiere asuntos que tratar. De requerirse una reunión extraordinaria, el presidente la solicitará a los miembros. Para que las reuniones sean procedentes deberá de estar presente un representante del PAICE. Toda reunión será convocada por escrito, con al menos 5 días de anticipación, a partir de un orden del día explícito, de éstas se levantará un acta que dará cuenta de los asuntos tratados. Podrán constituirse de ser necesario, subcomités que atenderán aspectos concretos de los proyectos.
- La ejecución de los proyectos y los recursos aportados para éstos son de la responsabilidad exclusiva de las autoridades de los gobiernos estatales y municipales, así como de las instituciones culturales en éstos involucradas, debiendo dar puntual cumplimiento a las disposiciones de las regulaciones del Programa.
- Cuando la ejecución de la obra sufra alteraciones en los plazos o términos convenidos, el beneficiario deberá elaborar un informe para el Coordinador en donde se establezcan las causas de dichos cambios, debiendo solicitar la autorización de la modificación correspondiente, acompañada de un nuevo programa de ejecución. El Coordinador determinará su procedencia con apego a estas Reglas de Operación, buscando en todo momento, cumplir con el objetivo primario del proyecto aprobado. Dichas modificaciones deberán consignarse en un acta que suscribirán todos los miembros del Comité de Seguimiento. En caso de que no se pudiera cumplir el objetivo planteado

se cancelará el proyecto, debiendo los beneficiarios reintegrar los recursos federales que aún no se hubieren ejercido al momento de recibir la notificación de cancelación.

- El beneficiario elabora el último informe de avances del proyecto, se comprueba la totalidad de los recursos y se cancela la cuenta bancaria.
- El beneficiario coloca una placa en el espacio intervenido, en donde se da crédito a las instancias participantes.
- El beneficiario contará con un plazo máximo adicional de dos meses para la conclusión del proyecto autorizado, contados a partir de la fecha comprometida para la finalización de los trabajos. La ejecución de los proyectos no podrá realizarse en un tiempo mayor a un año a partir de la firma del instrumento jurídico correspondiente. Quedará a juicio del Coordinador del Programa una prórroga ulterior cuando quede demostrado que los retrasos son imputables a causas de fuerza mayor y se comprometa la conclusión del proyecto para un periodo determinado.
- El PAICE emite una constancia de conclusión del proyecto y finiquito del instrumento jurídico

2.4.4.2 Derechos y Obligaciones

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:

- Formalizar un instrumento jurídico con el CONACULTA en el cual se acotan los compromisos y responsabilidades de las partes.
- Integrar formalmente el Comité de Seguimiento del Proyecto.
- Aportar oportunamente los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto autorizado.
- La aplicación del monto total de los recursos federales, estatales o municipales aportados para los proyectos, se deberá efectuar con base en las Leyes Federales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás ordenamientos que de éstos deriven, que sean aplicables y que se encuentren vigentes. Las aportaciones de la sociedad civil y de la iniciativa privada se aplicarán de acuerdo con los procedimientos establecidos para éstas.
- Los recursos financieros que sean aportados por los gobiernos federal, estatal o municipal, así como los de la sociedad civil y de la iniciativa privada en su caso, deberán ser depositados en una cuenta de cheques productiva. Tanto los intereses como el capital generados serán empleados únicamente en beneficio del proyecto, conforme al proyecto ejecutivo, presupuesto y cronograma presentados.
- De ser el caso, solicitar las ministraciones subsecuentes al PAICE con tiempo suficiente para no entorpecer el desarrollo del proyecto en cuestión.
- Vigilar la expedición correcta de los órdenes del día y de los listados de los asuntos que se tratarán en las reuniones del Comité de Seguimiento; así como de las actas que de éstas se levanten, enviar una copia al PAICE, conservando el original para registro.
- Detectar los avances y problemas en el desarrollo del proyecto, notificar de ello al Comité de Seguimiento y proponer soluciones.
- Mantener actualizado y completo el archivo documental, cuidando su conservación por el tiempo mínimo que dure el compromiso con el Programa.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos emanados del Comité de Seguimiento.
- Ejecutar cada una de las acciones contempladas en el proyecto ejecutivo, para llegar a las metas planteadas en el mismo, directamente, o a través de terceros.
- Reportar oportunamente los reportes de avance y final. La comprobación de la aplicación de los recursos será del total del importe asentado en el documento jurídico.
- Entregar oportunamente los reportes de la ejecución del proyecto.
- Colocar una placa en la que consten los créditos respectivos de reconocimiento de las instancias participantes.
- Es derecho de los beneficiarios recibir asesoría por parte del Programa para aplicar correctamente la normatividad federal y para requisitar los formatos de reporte de avance y final, así como asesoría de las áreas expertas de CONACULTA en materia de programación cultural.
- Es obligación del PAICE ministrar los recursos asentados en el documento jurídico, conforme al mismo.

2.4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

- Presentación extemporánea o incompleta de los reportes de avance y final sobre la aplicación total de los recursos otorgados, conforme a lo señalado en el punto 2.4.4.2. El PAICE suspenderá las ministraciones subsecuentes hasta la normalización del proceso. En caso de que el beneficiario hubiere recibido el 100% del apoyo pactado, se elaborará un informe para la Comisión Dictaminadora en el que consten las irregularidades, a fin de que sea tomado en cuenta para futuros apoyos.
- Reducción en los montos estatales, municipales o de la iniciativa privada comprometidos en la solicitud original. El Coordinador del PAICE en estos casos estará facultado para disminuir en igual proporción los recursos federales, tomando en cuenta la consecución final del objetivo planteado en el proyecto.
- Ejecución de las obras fuera de los límites establecidos en el proyecto ejecutivo. El Programa retrasará el flujo financiero en esa misma medida. Será requisito indispensable en estos casos contar con un acta circunstanciada elaborada por los beneficiarios, en la que consten las causas que provocaron el incumplimiento de lo pactado.
- Cambio del uso del espacio beneficiado por el Programa para dedicarlo a actividades diferentes a las indicadas en el proyecto, o realización de procedimientos anómalos e irregulares detectados por el Coordinador del Programa, en cuyo caso el beneficiario deberá reembolsar los recursos recibidos.
- No se expedirá el oficio de finiquito correspondiente si el beneficiario estuviera en deuda por no haber presentado alguno de los documentos requeridos conforme a estas Reglas de Operación.
- No podrán participar nuevamente en el PAICE aquellos beneficiarios que en el pasado hubieran incumplido cualquiera de sus disposiciones.
- Se cancelarán aquellos proyectos que no exhiban documentos que acrediten la propiedad estatal o municipal del inmueble en cuestión, que no cumplan con lo estipulado en estas Reglas de Operación o con las condiciones que en su caso hubiese planteado la Comisión Dictaminadora.
- Quedarán cancelados aquellos proyectos que no hubiesen sido normados jurídicamente después de cuatro meses de haber recibido la notificación del fallo. La suscripción del documento jurídico posterior a los cuatro meses antes señalados, sólo podrá ser procedente mediante notificación por escrito a la Coordinación del Programa y eventual aprobación del mismo.
- Se suspenderán aquellos proyectos que habiendo recibido recursos provenientes del PAICE, no los apliquen conforme a lo estipulado en tiempo y forma en el proyecto ejecutivo. En el caso de que el Coordinador del Programa detecte anomalías o retrasos no justificados en la ejecución de los proyectos autorizados, el beneficiario se obliga a reintegrar los recursos liberados por el Programa.

2.5 Lineamientos específicos**2.5.1 Coordinación Institucional**

Es un Programa que se crea en la entonces Coordinación Nacional de Descentralización (CND), ahora Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización (DGVCC) a iniciativa del gobierno federal, para lo cual instruye al CONACULTA en 1996 para que se constituya un fondo especial dentro del FONCA destinado a cofinanciar proyectos de rehabilitación, remodelación o equipamiento de los espacios destinados exclusivamente a promoción, la difusión o la enseñanza del arte y la cultura en los estados y municipios del país.

Es atribución de la Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización suscribir Convenios Marcos de Colaboración con los estados y municipios de la República, a partir de los cuales, se elevan a la categoría de Acuerdos Específicos de Ejecución las acciones pactadas, entre las que se cuentan las propias del PAICE.

2.5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

El PAICE es un programa que CONACULTA propone a los estados y municipios del país, por lo que la adhesión a éste es voluntaria e implica el acatamiento de todos los ordenamientos previstos por el propio Programa. Son los responsables de los proyectos en los estados o municipios del país, que resulten beneficiados, los ejecutores de las obras a partir de la aplicación de los recursos comprometidos por las partes.

2.5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

La instancia normativa es la Coordinación del Programa que es la encargada de realizar el seguimiento y supervisión de los proyectos, a través de los ordenamientos normativos establecidos para ello en:

- ✓ Documento jurídico celebrado entre el CONACULTA y la instancia correspondiente.
- ✓ Reglas de Operación.
- ✓ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ✓ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

5.2.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

Organos de Control interno de los estados y municipios, quienes se encargan de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el instrumento jurídico celebrado para dicho efecto, así como en las presentes Reglas de Operación y en las Leyes Federales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus Reglamentos respectivos.

2.6 Mecánica de Operación

2.6.1 Difusión

Las instancias estatales de cultura reciben información de la Coordinación del PAICE, la que estipula los alcances, normatividad, periodos de recepción y de dictaminación de proyectos y en la que se les solicita difundir las condiciones señaladas a otros organismos e instituciones del estado que se mostrasen interesados. Asimismo, el PAICE pone a disposición de los interesados las presentes Reglas de Operación; el Manual de Operaciones del Comité de Seguimiento y la Guía para Presentar Proyectos de Infraestructura Cultural, en cumplimiento al artículo 54 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2003.

- En cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se determina que toda la papelería, documentación oficial así como la publicidad y promoción relacionada con este Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Una vez dictaminados los proyectos, se publican los resultados en diarios de circulación nacional.

2.6.2 Promoción

Las presentes Reglas de Operación serán puestas a disposición de la población en general en las oficinas y el portal de Internet del CONACULTA (www.conaculta.gob.mx), asimismo, este proceso se promueve a través de las instancias estatales de cultura.

2.6.3 Ejecución

- Una vez aprobado un proyecto en cuestión, se notifica a los beneficiarios del fallo, se suscribe el documento jurídico correspondiente y se instala un Comité de Seguimiento que dará fe de la probidad, claridad y transparencia de la aplicación del total de los recursos en el proyecto de revitalización conforme a lo planteado por el beneficiario en el proyecto ejecutivo.
- La ejecución de las obras se realiza por el beneficiario o a través de especialistas contratados por el mismo, conforme a la normatividad federal vigente.

2.6.3.1 Contraloría Social (Participación Social)

Cualquier persona interesada y la población en general podrán presentar en cualquier momento, en las oficinas del CONACULTA, SECODAM e instancias locales sus dudas y sugerencias sobre la operación del Programa para el mejoramiento del mismo.

2.6.3.2 Actas de Entrega Recepción

- Una vez recibido y analizado el reporte final que incluye tanto información sobre el proyecto como información sobre la correcta aplicación de los recursos, se extiende un Acta de Finiquito del proyecto.

- La entrega recepción de las obras físicas realizadas, se efectúa entre el contratante y contratado. Siendo responsabilidad exclusiva del beneficiario constatar la correcta realización de los trabajos pactados.

2.6.3.3 Operación y Mantenimiento

Los beneficiarios deberán procurar que los espacios susceptibles de recibir el apoyo del Programa cuenten con programas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazo, así como con el personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del espacio, contratado por el municipio o el estado.

2.7 Informes Programático-Financiero

2.7.1 Avances Físico-Financieros

- De acuerdo con el programa de ejecución que haya sido aprobado, los beneficiarios deberán entregar al menos un informe de avances cada trimestre, a partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, al que se anexa copia simple de todos los pasos del procedimiento seguido, en el cual se consignan tanto los estados financieros como los avances de obra y/o adquisiciones. Paralelamente se realizan inspecciones directas a los inmuebles objeto del apoyo.

2.7.2 Cierre de Ejercicio

- Los recursos se aplican conforme al cronograma presentado en el proyecto ejecutivo, considerando la disponibilidad presupuestal del CONACULTA y los montos comprometidos por ésta durante la sesión de dictaminación, cerrándose el ejercicio una vez que se concluyen los trabajos consignados en el mismo. Se informa a la Comisión Dictaminadora y cancela la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos. Este cierre no sigue el año calendario, sino la calendarización propia del proyecto. Se considerarán devengados los recursos una vez depositados en la cuenta bancaria abierta para el manejo financiero del proyecto.
- Al término del proyecto se deberá integrar un informe final que será entregado al PAICE. Dicho documento deberá contener la descripción exhaustiva de la obra realizada y exhibir copia de las facturas y/o estimaciones correspondientes, así como -de contar con ellos- de los reglamentos y manuales de operación y mantenimiento del espacio y, en su caso, inventario del equipo y herramienta con el que cuenta.
- El CONACULTA tiene la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos fiscales federales que finalmente no se destinen a este Programa y aquellos que al cierre del ejercicio no estén devengados.

2.8 Evaluación

2.8.1 Interna

- El Comité de Seguimiento es el Organismo encargado de supervisar la realización del proyecto en tiempo y forma, de acuerdo al instrumento jurídico celebrado para dicho efecto y al proyecto ejecutivo integrado para el caso.
- Será responsabilidad del Estado o Municipio conservar la información susceptible de ser auditada lo que hará a través del Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento que para el caso se instale.

2.8.2 Externa

Se enviarán informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas previstas en los indicadores de resultados.

2.9 Indicadores de Resultados

Está dado en función del cumplimiento de los proyectos apoyados, dando como resultado que el índice de eficiencia del Programa vaya aparejado con el índice de eficiencia de cada proyecto. El éxito de los proyectos por su parte, se mide en función del cumplimiento de los objetivos de remodelación, rehabilitación y/o equipamiento del inmueble objeto de la aplicación de recursos, según consta en el documento jurídico suscrito por las partes.

Exito de los proyectos aprobados	=	%
Proyectos Aprobados		
Recursos comprometidos por los beneficiaros	=	%
Recursos comprometidos por el PAICE		

2.10 Seguimiento, Control y Auditoría

El seguimiento, control y auditoría de los proyectos se realizará a través de las instancias establecidas para dicho efecto y que se encuentran señaladas en este documento. Estas son:

- ✓ Comités de Seguimiento de los proyectos
- ✓ Organos de control estatal o municipal
- ✓ Responsables operativos de los mismos
- ✓ Coordinación del PAICE.

2.10.1 Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos Programas, no pierden su carácter federal al ser otorgados a las mismas y por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la SECODAM a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de los órganos estatales de control en cumplimiento a los acuerdos de control que al respecto suscriben el titular de la SECODAM con los ejecutivos estatales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

2.10.2 Objetivo

- Asegurar el cabal cumplimiento de los acuerdos establecidos en el documento jurídico, así como de los objetivos propuestos en la presentación del proyecto.
- Supervisar y asegurar la correcta aplicación de los recursos aportados conforme a las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Garantizar el cumplimiento de la vocación cultural del inmueble beneficiado y su correcto uso y mantenimiento.

2.10.3 Resultados y Seguimiento

Una vez concluido el proyecto objeto del apoyo se da por terminada la participación y responsabilidad del PAICE, de no presentar los avances previstos, es privilegio del Programa no emitir la constancia de finiquito respectiva.

2.11 Quejas y Denuncias

2.11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

- Será prerrogativa de los interesados que opten por el apoyo del PAICE, emitir quejas y denuncias ante la Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización, de así considerarlo necesario.
- Todo postulante tiene la posibilidad de asistir en calidad de invitado "sin voz ni voto" a las sesiones de Comité para lo cual deberá solicitar por escrito a la Coordinación del Programa su invitación, pudiendo si fuese el caso, denunciar cualquier irregularidad en el proceso.
- En caso de que durante la ejecución del proyecto se suscitaren quejas o denuncias, éstas deberán ser notificadas a los miembros del Comité de Seguimiento para que en el seno de esa instancia se resuelvan.
- Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por medio de un escrito en la Ciudad de México a través del área de Quejas y Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el CONACULTA (avenida Revolución número 1877, 8o. piso, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón).

- Asimismo los beneficiarios y población en general podrán presentar en las oficinas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo e instancias locales, sus quejas y denuncias sobre la operación de este Programa.

3. Fondo de apoyo a comunidades para restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal.

3.1. Presentación

A partir de la nacionalización de los bienes eclesiásticos, surgida de las Leyes de Reforma, el gobierno federal ha asumido la responsabilidad de conservar este patrimonio cultural de la Nación. Corresponde a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural llevar a cabo los programas, estudios, proyectos y obras tendientes a proteger, catalogar, conservar y restaurar el patrimonio cultural conformado por los monumentos de propiedad federal y los bienes muebles que contienen. Ello, de acuerdo con la normatividad y las atribuciones que el marco jurídico determina para otras instituciones.

El Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) tiene como propósito aportar recursos financieros complementarios para atender las diferentes necesidades de mantenimiento y/o restauración de los sitios y monumentos del patrimonio cultural de la nación, siempre y cuando exista una concurrencia de fondos estatales, municipales, de comunidades locales y de grupos organizados legalmente constituidos, para este fin.

Para los efectos de las presentes reglas de operación y de su aplicación, se entenderá por:

Monumento histórico: Artículo 35. "Son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley"²; artículo 36. "Por determinación de esta Ley son monumentos históricos: I. Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive....."³

Bien artístico: Todo objeto, hecho con arte, del dominio público que satisface necesidades materiales o culturales del hombre.

Restauración: Conjunto de acciones para la conservación de un edificio, a fin de mantener y restituir sus valores, preservándolo de acuerdo a sus características espaciales, constructivas, funcionales, formales, ambientales y artísticas.

Rehabilitación: Intervención tendiente a restablecer en un inmueble las condiciones estructurales y de funcionalidad sin alterar su estructura o sus espacios.

Mantenimiento: Conjunto de operaciones técnicas aplicadas sistemáticamente a un bien mueble o inmueble para evitar el deterioro, reparar los daños que sufren normalmente y dejarlos en condiciones aceptables de uso.

En todos los casos se deberá contar con otras fuentes de financiamiento para el mantenimiento, rehabilitación y/o restauración de los bienes muebles o inmuebles artísticos de propiedad federal. Las otras fuentes de financiamiento podrán ser de las comunidades, del gobierno municipal y/o estatal, o bien de la iniciativa privada o de la sociedad civil.

Los apoyos económicos que otorgue el FOREMOBA, deberán ser asignados previa solicitud que para tal efecto presenten los interesados, la cual deberá estar acompañada del respectivo proyecto debidamente elaborado bajo los lineamientos establecidos por la Comisión Dictaminadora en la correspondiente convocatoria, además de la documentación que acredite su legal existencia y facultades de las entidades públicas o privadas, según el periodo que sea acordado para la recepción de éstos.

Invariablemente, los recursos que sean aportados por el gobierno federal y aplicados a través del FOREMOBA en realización de obra de mantenimiento o restauración, deberán sujetarse a las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

El FOREMOBA contará con un Comité Ejecutivo que será el órgano supremo de decisión de los apoyos que se otorguen a través del Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes

² Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

³ Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA). Las determinaciones del Comité Ejecutivo son definitivas e irrevocables.

Lo no previsto en estas Reglas de Operación, será resuelto por el propio Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

3.2 Antecedentes

Las presentes Reglas de Operación se expiden con el fin de integrar las bases administrativas y jurídicas para la eficiente, eficaz, equitativa y transparente aplicación de los recursos del Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal, considerando las Bases de Organización y Funcionamiento de la Comisión Dictaminadora del Fondo y los Lineamientos Internos de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMP) y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) para la aplicación del mismo, además de las leyes y reglamentos adicionales aplicables.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que tiene entre otras atribuciones la de promover y difundir la cultura y las artes, según se establece en Decreto Presidencial publicado el 7 de diciembre de 1988 en el **Diario Oficial de la Federación**.

En el Programa Nacional de Cultura 2001-2006, se prevé el estudio y preservación del patrimonio tangible e intangible que constituye la riqueza cultural de México, a fin de conocerlo, protegerlo y difundirlo para el disfrute de las actuales y futuras generaciones.

Con el fin de dotar con recursos suficientes, a un mayor número de proyectos de obras de mantenimiento y conservación para los casi 17,000 monumentos históricos de propiedad federal y varios centenares de miles de bienes artísticos con que cuenta la nación, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes ha creado a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal cuyo fin es el otorgamiento de recursos financieros a proyectos presentados por las instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, cuyo fin sea el de mantener, rehabilitar, conservar o restaurar un bien o monumento y/o bienes artísticos de propiedad federal que serán seleccionados mediante dictamen a fin de fortalecer la infraestructura de bienes artísticos, muebles o inmuebles, de la nación en beneficio de la comunidad.

3.3 Objetivos

3.3.1 General

Promover la concurrencia de recursos de los Fondos Federales, Estatales, Municipales, Comunitarios locales y Grupos organizados legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos y bienes artísticos con que cuenta el Patrimonio Nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto.

3.3.2 Específicos

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, es la instancia ejecutora de las obras de los sitios y monumentos artísticos de propiedad federal, de acuerdo a la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que sus objetivos específicos son:

1. Apoyar con recursos a las instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, interesados en el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos y bienes artísticos de la Nación.
2. Atender procesos de conservación del mayor número posible de edificios del patrimonio cultural de propiedad federal.
3. Apoyar la consolidación, reestructuración o, en su caso, reconstrucción de los bienes inmuebles considerados como monumentos históricos o artísticos, de propiedad federal.

3.4 Lineamientos Generales

3.4.1 Cobertura

Operará a nivel nacional.

3.4.2 Población objetivo

Las instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos en las que exista un grupo organizado con el fin de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar un monumento o bien de propiedad federal.

3.4.3 Características de los Apoyos

Para la operación del FOREMOBA se plantea la creación de un fondo especial, destinado a invertir en bienes muebles e inmuebles de propiedad federal.

El destino de los recursos del FOREMOBA tiene como fin, para los efectos del patrimonio, consolidar, mantener, restaurar o, en su caso, reconstruir por los medios idóneos; los monumentos históricos y/o artísticos de propiedad federal.

3.4.3.1 Tipos de Apoyo

Los apoyos que brindará el FOREMOBA podrán ser en especie, recursos financieros líquidos, asesoría técnica o dictámenes técnicos referentes a los inmuebles, monumentos históricos y/o artísticos de propiedad federal.

3.4.3.2 Monto del Apoyo

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitas, entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobierno estatal, municipal, comunidad o asociación civil). Los casos diferentes a lo planteado anteriormente, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo del FOREMOBA. La Comisión Dictaminadora, previa autorización del Comité Ejecutivo, determina el monto de los apoyos específicos, tomando en cuenta en cada proyecto, el tipo de producto cultural a intervenir, la congruencia en el presupuesto general y específico, la viabilidad material y financiera, las otras aportaciones incluidas, en su caso, y los recursos económicos con los que cuente el FOREMOBA para el programa.

3.4.4 Beneficiarios

Serán objeto de los presentes beneficios, las instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, cuyo fin sea el de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar, los monumentos históricos y/o los bienes artísticos muebles o inmuebles de propiedad federal.

Los bienes patrimoniales para los que se solicite el apoyo del FOREMOBA deberán estar destinados para uso público sin fines de lucro.

3.4.4.1 Criterios de Selección

El proyecto deberá contener el detalle de las obras necesarias, presupuesto y calendarios de actividades anexando por medio de fotografías o video grabación, el diagnóstico del estado actual de las condiciones físicas del bien mueble o inmueble y también será condición indispensable presentar el objetivo de la obra a desarrollar.

En casos excepcionales el Comité Ejecutivo podrá autorizar el otorgamiento de un apoyo económico, previa consulta y evaluación de la Comisión Dictaminadora, para la realización de los trabajos de mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación, que por la naturaleza del problema que presente el bien mueble e inmueble sea de inmediata resolución.

Quedarán fuera de los beneficios del FOREMOBA, quienes no se encuentren dentro de los supuestos contemplados en los puntos 3.4.2, 3.4.4 y 3.5.1 de las presentes Reglas de Operación .

3.4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Las instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que pretendan recibir recursos del FOREMOBA, deberán presentar:

- a)** El formulario de la solicitud, el cual será firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, misma que deberá estar acompañada del proyecto correspondiente.
- b)** Descripción y justificación del proyecto, objetivos, plan de trabajo, presupuesto general y específico, calendario de ejercicio de recursos.
- c)** Descripción de otras aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto donde se indicarán los montos con que participan los gobiernos estatales y/o municipales, así como las comunidades o asociaciones civiles, anexando documentación y equivalencia en pesos, en su caso.

- d) Propuesta de divulgación y difusión del proyecto.
- e) Carta de aceptación de las instituciones u organismos participantes en el proyecto, aclarando el tipo de apoyo que otorgan o actividad a desarrollar.
- f) Avance del proyecto (si es una obra ya iniciada).
- g) Un programa de mantenimiento y/o restauración de los monumentos históricos y artísticos.

Los plazos para presentar proyectos y solicitudes de apoyo ante el FOREMOBA estarán sujetas a las fechas establecidas en la convocatoria respectiva. Para este caso, el Comité Ejecutivo definirá las fechas y periodos en que se recibirán los proyectos.

Durante el primer trimestre de cada año fiscal habrá al menos un periodo de recepción de solicitudes y de sus respectivos proyectos. Si, una vez concluido el periodo y efectuada la dictaminación correspondiente, aún existe la suficiente disponibilidad de recursos financieros en el FOREMOBA, se deberá convocar otro periodo de solicitudes y presentación de proyectos, dentro del segundo semestre del año que se trate, en los términos que establezca el Comité Ejecutivo.

3.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Para el diagnóstico y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles a apoyar con este fondo, se deberán realizar dictámenes técnicos por parte de la Comisión Dictaminadora, para poder determinar la distribución de los recursos disponibles en el FOREMOBA, que se complementan con la coparticipación los apoyos económicos que realicen las instituciones estatales, municipales, entidades regionales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos.

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA, será presidido por el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA) y estará integrado por:

Los Secretarios Técnicos A y B del CNCA, el Director General de Administración del CNCA, el Secretario Ejecutivo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), el Director de Asuntos Jurídicos del CNCA y el Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) quien fungirá como Secretario Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA tendrá en forma enunciativa, mas no limitativa, las siguientes funciones:

- a) Otorgar el apoyo económico a las instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que hayan resultado beneficiadas de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.
- b) Establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir el beneficiario, con el fin de mantener una línea de corresponsabilidad.
- c) Instruir a la Coordinación del FOREMOBA para realizar las gestiones necesarias para otorgar los recursos autorizados de acuerdo con los tiempos y montos que la propia Comisión dictamine.
- d) Supervisar que las instancias ejecutoras cumplan antes, durante y después de la realización del proyecto con las disposiciones de la normatividad federal aplicable.

Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo serán definitivas y sólo podrán ser revocados o modificados por el propio Comité y serán dados a conocer a través de dos de los periódicos de mayor circulación nacional, según la procedencia de los proyectos.

La Comisión Dictaminadora estará integrada por cinco especialistas en restauración de monumentos y bienes artísticos; el nombramiento de sus miembros será por dos periodos de un año.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora serán personalidades de reconocido prestigio en el medio artístico y cultural invitados por el Presidente del Comité Ejecutivo a propuesta del Secretario Ejecutivo del FOREMOBA. Dicha Comisión revisará y evaluará cada una de las propuestas en distintas sesiones de trabajo. Posteriormente se elige a los beneficiarios en una reunión final de selección, elaborando actas de dictaminación que serán firmadas por cada miembro de la Comisión. Las actas tendrán un carácter confidencial de acuerdo con la convocatoria publicada, y estarán en resguardo en el FOREMOBA para cualquier aclaración.

Para cumplir con las funciones anteriores, la Comisión Dictaminadora se basará en los siguientes criterios:

- a) Se tomarán en cuenta los proyectos para apoyo de bienes muebles e inmuebles, destinados al culto público, así como todo bien histórico o artístico de propiedad federal.

- b) Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el bien artístico, mueble o inmueble de propiedad federal.
- c) Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y sus perspectivas en beneficio de la población que atienden y la importancia que representa para la comunidad.
- d) Se considerará también el impacto social ya realizado, así como el esperado. Esto es, cuántas personas se espera beneficiar y de cuántas comunidades; en qué medida se contribuye al desarrollo de una mejor calidad de vida; con qué apoyo social se cuenta.
- e) De manera específica será condición indispensable que el solicitante cumpla con los términos de la convocatoria correspondiente al periodo en que se presenta el proyecto.

La Comisión Dictaminadora del FOREMOBA tendrá en forma enunciativa mas no limitativa, las siguientes funciones:

- a) Realizar la evaluación de los proyectos presentados, atendiendo a los criterios del artículo anterior.
- b) Analizar la oportunidad y la viabilidad de los proyectos de acuerdo con los términos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se haya publicado.

3.4.4.2 Derechos y Obligaciones

Los beneficiarios de este programa podrán solicitar un segundo apoyo en forma consecutiva, siempre y cuando hayan entregado puntualmente sus informes y concluido satisfactoriamente el proyecto apoyado anteriormente.

Dentro del convenio que cada beneficiario firmará con el FOREMOBA, se establecerán diversos compromisos para los beneficiarios, entre los que destacan:

- Entregar puntualmente al FOREMOBA los informes trimestrales para que se analice y evalúe el avance del proyecto.
- Comprobar al FOREMOBA el ejercicio de los recursos monetarios en forma trimestral, anexando la comprobación de gastos respectivos y materiales que respalden el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el convenio respectivo.
- Presentar un informe final que justifique el apoyo recibido.
- Otorgar el crédito correspondiente al CONACULTA/DGSMPC en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el convenio respectivo.
- Poner a consideración del FOREMOBA, oportunamente, cualquier modificación, de inicio o conclusión, que sufra el proyecto apoyado, en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación de los recursos autorizados. Esto no implica incremento en el monto autorizado.
- Formular una memoria que contenga una síntesis ejecutiva del proceso, la autorización presupuestal, la entrega, recepción y aplicación de recursos, así como un resumen de informes y dictámenes.

3.4.4.3 Causas de Incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Será causa de incumplimiento cualquier falta a lo establecido en el punto 3.4.4.2 de las presentes Reglas, así como aquellos compromisos y obligaciones adicionales en tiempo y forma, contemplados dentro de los convenios respectivos.

Cuando los beneficiarios sean sancionados temporal o definitivamente con la aportación de recursos, el titular del proyecto reintegrará al FOREMOBA el monto total del apoyo económico otorgado hasta el momento de ser emitida la sanción correspondiente.

En todo caso, no serán susceptibles de un segundo apoyo las instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que habiendo recibido un dictamen favorable y, en su caso, los recursos correspondientes por parte del FOREMOBA, no hayan enviado informes sobre el avance, o que hayan incumplido con las obligaciones y/o compromisos establecidos en el instrumento jurídico (acuerdo específico) celebrado entre cualquiera de las instancias y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Serán causas de retención temporal de recursos económicos a los beneficiarios, cuando no cumplan con los compromisos y obligaciones del instrumento jurídico correspondiente, o si el proyecto sufre un retraso en su inicio o conclusión.

Serán causas de suspensión definitiva de recursos económicos a los beneficiarios, la reincidencia en el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del instrumento jurídico correspondiente, cuando se goce de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto, o bien, cuando no se cuente con la autorización del Comité Ejecutivo del FOREMOBA, en caso de apoyos complementarios.

En ambos casos los beneficiarios podrán presentar un informe, al Comité Ejecutivo del FOREMOBA, donde den a conocer las causas que originaron la falta o incumplimiento, a los compromisos establecidos en el instrumento jurídico, para que el Comité revoque o ejecute la sanción estipulada en los puntos anteriores.

3.5. Lineamientos Específicos

3.5.1 Coordinación institucional

El CONACULTA fomenta que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. Para tal efecto, el CONACULTA realiza las acciones de coordinación respectivas con instituciones afines. En ningún caso, la población beneficiaria podrá gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal, salvo en el caso de que el apoyo otorgado por el FOREMOBA no cubra el costo total previsto en el proyecto.

Se realizará la captura de las solicitudes y se verificará la elegibilidad de los posibles beneficiarios, considerando la información de la base de datos del FOREMOBA que registre los apoyos otorgados, para evitar duplicaciones y cumplir con la normatividad establecida por el Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

3.5.1.1 Instancias Ejecutoras

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA establecerá la logística de circulación de expedientes entre los miembros de la Comisión Dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual y posteriormente organizará las sesiones finales o resolutivas para la selección de los proyectos, estableciendo montos y condiciones de apoyo.

El Secretario Ejecutivo del FOREMOBA informará por escrito de los resultados a los participantes de la convocatoria.

Los beneficiarios establecerán comunicación con el FOREMOBA y se elaborarán los convenios respectivos, donde se especifiquen los derechos y obligaciones de los beneficiarios, la descripción del proyecto, la entrega de informes y procedimiento para la entrega de los recursos, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento de los proyectos apoyados.

Una vez formalizado el instrumento jurídico correspondiente se efectuará la liberación de los recursos económicos federales a los responsables de su administración establecidos en el convenio respectivo.

La ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión Dictaminadora será de la responsabilidad exclusiva de los beneficiarios del FOREMOBA, debiendo dar cabal cumplimiento de las cláusulas establecidas en el respectivo Acuerdo o Convenio.

3.5.1.2 Instancia Normativa

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural área adscrita al Conaculta, determina la metodología que habrá de aplicarse en la emisión de la convocatoria para el FOREMOBA.

3.5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia

Para el seguimiento y la supervisión de los avances de cada proyecto ejecutivo autorizado por el Comité Ejecutivo del FOREMOBA, se deberá conformar un Comité de Seguimiento de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se encuentran descritos en los puntos 3.10, 3.10.1, 3.10.2 y 3.10.3 de las presentes Reglas de Operación.

3.6 Mecánica de Operación

3.6.1 Difusión

La convocatoria será difundida a los gobiernos estatales y municipales, así como a las organizaciones religiosas, en las que existan monumentos históricos y/o artísticos, bienes muebles e inmuebles de propiedad federal, a través de llamadas telefónicas, fax, Internet y comunicados oficiales, apegándose al artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación publicado el 30 de diciembre de 2002, en el **Diario Oficial de la Federación**.

3.6.2 Promoción

Las presentes Reglas de Operación se pondrán a disposición de la población en general en las oficinas y el portal de Internet del CONACULTA (www.conaculta.gob.mx).

3.6.3 Ejecución

Las instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos interesados en el mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación de monumentos históricos o artísticos u otros bienes de propiedad federal, recogerán y entregarán el formato de solicitud, en la DGSMPC (física o electrónicamente), el cual deberá ser requisitado de conformidad con las bases de participación establecidas en la convocatoria respectiva.

A partir de la firma del Acuerdo o Convenio, los beneficiarios deberán llevar a cabo la realización de su proyecto de trabajo de acuerdo con el calendario de actividades aprobado. En los casos en que sea rebasado dicho plazo se estará a lo establecido en el punto 3.4.4.3 de las presentes Reglas.

3.6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la coordinadora sectorial en la entidad federativa (Delegaciones Estatales, Secretarías, Departamentos, Oficinas, etc.) promoverá la participación social (fomentando, estableciendo, desarrollando y/o consolidando) acciones tendientes a informar a la ciudadanía y específicamente a los beneficiarios del fondo o programa acerca de los apoyos otorgados a nivel de obra o acción, que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social, que se planteen espacios de comunicación gobierno-sociedad, se establezcan programas de capacitación e implementen mecanismos directos de captación de quejas y denuncias. Dichas acciones se harán, en lo que corresponde, con la SECODAM a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.

El FOREMOBA, será un instrumento multiplicador de recursos vía la cooperación y corresponsabilidad entre el gobierno federal, los gobiernos estatales y municipales, las diferentes comunidades del país y en general aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro y empresas, interesadas en la preservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad federal.

3.6.3.2 Actas de entrega-recepción

Una vez concluidas las obras o etapas programadas para el presente ejercicio, se elaborará acta de entrega-recepción de cada una de ellas, con participación de la dependencia ejecutoria, la normativa, el COPLADE, el OEC y los beneficiarios, expresando los participantes su conformidad con el contenido de dicha acta o, en su caso, externando el o los motivos de su inconformidad.

Los beneficiarios deberán entregar un acta que contenga una síntesis ejecutiva del proceso, autorización presupuestal, la entrega, recepción y aplicación de recursos recibidos durante el convenio.

3.6.3.3 Operación y Mantenimiento

De conformidad con el Acta de entrega-recepción, la comunidad o instancia de gobierno que recibe las obras, deberá hacer explícito en ellas su compromiso de darle mantenimiento, conservarla y vigilar su adecuada operación.

Lo que se establezca de conformidad con el programa de trabajo aprobado en el convenio respectivo.

3.7 Informes programático-presupuestario

Las ministraciones de recursos se otorgarán de acuerdo con el calendario de trabajo del proyecto aprobado por la comisión de dictaminación, y los apoyos comenzarán a otorgarse de conformidad con las fechas establecidas en la convocatoria respectiva.

3.7.1 Avances Físicos-Financieros

La instancia ejecutora formulará los reportes trimestrales sobre el avance físico-financiero de los proyectos de inversión, remitiéndolos a las coordinadoras sectoriales en el Estado (Delegaciones Estatales, Secretarías, Departamentos, Oficinas, etc.), quienes los pondrán a disposición de las instancias de Control facultadas para su revisión, enviando por medios magnéticos a la SECODAM, acumulados trimestrales durante la primer semana de los meses de abril, julio, y octubre de 2003 y enero de 2004.

La liberación subsecuente de los recursos está supeditada a la entrega puntual de reportes trimestrales, donde se mostrará el avance, de los trabajos aprobados, así como la correcta aplicación de los recursos liberados durante el periodo reportado.

3.7.2 Cierre de ejercicio

Las coordinadoras sectoriales en las entidades federativas (y, en su caso, el COPLADE) integrarán el cierre de ejercicio anual del programa, debidamente validado, remitiéndolo, por medios magnéticos, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal 2004 a su nivel central y, a la SECODAM a través del Organismo Estatal de Control. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Los recursos se transferirán a los beneficiarios de conformidad con las fechas y montos establecidos en el convenio respectivo.

El CONACULTA tendrá la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos fiscales y federales que finalmente no se destinen a este programa y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

3.8 Evaluación

3.8.1 Interna

La que realice en su oportunidad el Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

3.8.2 Externa

Se enviarán informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas previstas en los indicadores de resultados.

3.9 Indicadores de Resultados

Cumplimiento programático por apoyos otorgados

$\frac{\text{Apoyos otorgados}}{\text{Apoyos programados}} = \%$

$\frac{\text{Proyectos terminados}}{\text{Proyectos aprobados}} = \%$

3.10 Seguimiento, Control y Auditoría

Para el seguimiento de los avances del proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo se deberá conformar un Comité de Seguimiento en cada entidad donde se desarrollen los proyectos.

El Comité de Seguimiento estará integrado por lo menos por los siguientes miembros:

1. El Secretario Ejecutivo del FOREMOBA, quien será el Presidente del Comité.
2. Un representante del Instituto, Secretaría o Consejo de Cultura del Estado.
3. Un representante de la Secretaría o Dirección de Obras del Estado.
4. El Coordinador del FOREMOBA.
5. Un representante del área administrativa o financiera del FOREMOBA.
6. En su caso, el responsable del bien mueble o inmueble beneficiario del FOREMOBA.
7. Un representante de la contraloría del CONACULTA, quien actuará como observador.
8. Un representante de la sociedad civil.
9. Un representante del sector privado.

3.10.1 Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos programas, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas y, por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la SECODAM a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de los Organismos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SECODAM y Auditores Independientes, en coordinación con los Organismos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la SECODAM con los Ejecutivos Estatales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes para ello.

El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones, además de las que el propio Comité determine:

- a) Supervisar la aplicación de los recursos aportados a través del FOREMOBA y, en su caso, las aportaciones de estados, municipios, comunidades y asociaciones.
- b) Constatar la realización, en tiempo y forma, del proyecto presentado ante el FOREMOBA y que haya sido beneficiado con dictamen favorable.
- c) Comunicar al Comité Ejecutivo del FOREMOBA los avances o problemas detectados en la instrumentación de este Programa en la entidad.
- d) Proponer estrategias para el mejoramiento y el aprovechamiento del patrimonio mueble e inmuebles propiedad de la Nación.
- e) Fomentar la participación de la iniciativa privada y de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Nación.

3.10.2 Objetivo

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados.

Contar con un órgano auxiliar de control y seguimiento del destino y correcta aplicación de los recursos autorizados por el FOREMOBA.

3.10.3 Resultados y seguimiento

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

El seguimiento y monitoreo se realiza a través de tres mecanismos básicos de control:

- Informes trimestrales por parte de los beneficiarios al FOREMOBA sobre el avance del proyecto, objetivos, metas y de ejercicio de los recursos presupuestales aprobados.
- Comunicaciones escritas, por parte del Secretario Ejecutivo del FOREMOBA, a los beneficiarios para el requerimiento de sus reportes trimestrales o finales.
- Actualización de la base de datos del FOREMOBA, con los nombres y/o características de los beneficiarios y datos más relevantes de cada uno de ellos.

Toda la información que se genere a través del FOREMOBA quedará bajo el resguardo de la DGSMPC, para efectos de cualquier tipo de auditoría interna o de cualquier órgano de gobierno competente.

3.11 Quejas y Denuncias

3.11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por medio de un escrito en la Ciudad de México, a través del área de Quejas y de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del CONACULTA. (Avenida Revolución número 1877, 8o. piso, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón).

4.- Programa de fondos estatales, regionales, infantiles y municipales

4.1 Presentación

En el marco de la colaboración y coordinación entre el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales y Municipales para impulsar el desarrollo cultural del país, el Programa de Fondos Estatales, Regionales, Infantiles y Municipales atiende las distintas líneas de la promoción y difusión de la cultura en beneficio de las comunidades regionales, estatales y municipales, en donde los tres órdenes de gobierno conjuntan recursos para su ejecución.

El Programa queda a cargo de comisiones de planeación estatales o regionales y de consejos ciudadanos municipales, quienes definen los proyectos y actividades para su aplicación, seguimiento y evaluación, tanto en lo programático como en la administración de los recursos.

4.2 Antecedentes

Este Programa se deriva de los Convenios Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo y la Descentralización de Bienes y Servicios Culturales y Artísticos suscritos, a partir de 1993, entre el Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y los Gobiernos de los Estados, representados por sus respectivas instituciones culturales.

4.3 Objetivos

4.3.1 Generales

Contribuir a la articulación de los esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad en favor del desarrollo Cultural de nuestro país, a mediano y largo plazo.

4.3.2 Específicos

Fondos Estatales para la Cultura y las Artes.- Otorgar estímulos económicos, individuales o colectivos, a creadores e intelectuales de los estados, a fin de apoyar la realización de proyectos originales, con propuestas imaginativas y novedosas en las distintas disciplinas artísticas.

Fondos Regionales para la Cultura y las Artes.- Apoyar proyectos y actividades de intercambio y colaboración cultural entre instituciones, en los ámbitos regionales e interestatales.

Fondos Especiales para el Desarrollo Cultural Infantil.- En coordinación con las autoridades culturales y educativas, generar opciones para la expresión creativa de los niños en las diferentes áreas artísticas, fomentar el conocimiento y disfrute del patrimonio cultural y artístico, promover e impulsar la investigación y el intercambio de experiencias y análisis sobre cultura infantil y apoyar la capacitación y actualización de promotores culturales infantiles.

Fondos Municipales de Desarrollo Cultural.- Apoyar el desarrollo cultural del municipio por medio de programas y actividades que fortalezcan las identidades comunitarias, y contribuyan a la distribución de bienes y servicios culturales dirigidos a la población.

4.4 Lineamientos Generales

4.4.1 Cobertura

La cobertura del Programa es nacional.

4.4.2 Población Objetivo

Este Programa se dirige a niños, jóvenes y adultos.

4.4.3 Características de los apoyos

4.4.3.1 Tipo de apoyo

El apoyo es de carácter económico que consiste en aportaciones que pueden ser renovadas o incrementadas anualmente de común acuerdo. El monto se entrega en una sola emisión.

4.4.3.2 Monto del apoyo

PROGRAMA	MONTO	BENEFICIARIOS
Fondos Estatales para la Cultura y las Artes.	Hasta 18 millones de pesos. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.	*Entidades Federativas del país *Repartido entre todos los beneficiarios
Fondos Regionales para la Cultura y las Artes.	Hasta 6 millones de pesos. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.	* Entidades Federativas del país, en 5 esquemas regionales: Centro, Centro Occidente, Sur, Noreste y Noroeste. *Repartido entre todos los beneficiarios

Fondos Especiales para el Desarrollo Cultural Municipal.	Hasta 15 millones de pesos. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.	* Entidades Federativas del país. *Repartido entre todos los beneficiarios
Fondos Especiales para el Desarrollo Cultural Infantil.	Hasta 10 millones de pesos. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.	* Entidades Federativas del país. *Repartido entre todos los beneficiarios

4.4.4 Beneficiarios

Estados y Municipios del país.

4.4.4.1 Criterios de selección

Los estados voluntariamente formalizan su intención de renovar o incrementar el patrimonio del Programa a la Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización del CONACULTA, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se programan y otorgan los recursos federales en correspondencia con las aportaciones estatales y municipales.

4.4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Requisitos:

Que el Gobierno del Estado haya suscrito formalmente el Programa correspondiente y formalice su voluntad de renovar o incrementar el patrimonio con aportaciones acordes a los recursos federales.

Restricciones:

Que exista el antecedente inmediato de aportaciones no efectuadas del gobierno estatal o municipal al patrimonio del Programa.

Que el beneficiario no aplique los recursos y, por lo tanto, no desarrolle el Programa.

Que el beneficiario no presente informes anuales de resultados.

4.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Proceso)

Los fondos del Programa se constituyen mediante la suscripción de Acuerdos Específicos de Ejecución, derivados de los Convenios Marco de Colaboración que son firmados por el CONACULTA con cada uno de los gobiernos estatales. En dicho acuerdo quedan establecidos los compromisos y responsabilidades de cada una de las partes.

4.4.4.2 Derechos y Obligaciones

El gobierno federal, los gobiernos estatales y municipales acuerdan que las aportaciones al patrimonio del Programa, serán única y exclusivamente para apoyar su operación, así como los proyectos y actividades que deriven del mismo.

Se obligan a informar a terceras personas interesadas y al público en general que los donativos, que se reciban como aportaciones al Programa podrán ser deducibles del Impuesto Sobre la Renta.

El gobierno federal y los gobiernos estatales acuerdan que constituirán una comisión de planeación o equivalente para la administración y manejo del patrimonio del Programa.

La Comisión de Planeación o equivalente se obliga a manejar y administrar los recursos, elaborar el plan anual de trabajo, realizar la evaluación anual del funcionamiento del Programa, informar semestralmente al CONACULTA y a los gobiernos estatales sobre las actividades operativas, los recursos aplicados y las aportaciones recibidas, así como garantizar que se otorguen los créditos al CONACULTA y a los gobiernos estatales.

4.4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos, en su caso reducción en la ministración de recursos.

Cuando los gobiernos estatales o municipales decidan y declaren no continuar con el Programa.

Que exista el antecedente inmediato de aportaciones no efectuadas del gobierno estatal o municipal al patrimonio del Programa.

Que el beneficiario no aplique los recursos y, por lo tanto, no desarrolle el Programa.

4.5 Lineamientos Específicos

4.5.1 Coordinación Institucional

El CONACULTA se coordina con los gobiernos estatales, a través de sus instituciones culturales, recibiendo solicitudes formales para la renovación o incremento del patrimonio del Programa.

De esta manera, el CONACULTA promoverá la coordinación con entidades y dependencias federales que operen programas equivalentes, estableciendo en este caso acuerdos de coordinación que eviten la duplicidad de esfuerzos.

4.5.1.1 Instancia Normativa

La instancia normativa es el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

4.5.1.2 Instancias de Control y Vigilancia

La Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización, en relación con el desarrollo del programa, y el Organismo Interno de Control en el CONACULTA, en relación con el ejercicio de los recursos.

4.6 Mecánica de operación

El Programa opera básicamente a través de las Comisiones de Planeación o equivalentes, integradas por representantes de cada una de las entidades financiadoras, así como miembros pertenecientes a la comunidad artística o intelectual, de la iniciativa privada, expertos o investigadores en el campo de la promoción cultural, personas de extracción ciudadana de cada estado y/o municipio.

Las Comisiones de Planeación o equivalentes manejan y administran los recursos, elaboran el plan anual de trabajo y se encargan de su aplicación, realizan la evaluación anual del funcionamiento del Programa, informan semestralmente al CONACULTA y a los gobiernos estatales sobre las actividades operativas, los recursos aplicados y las aportaciones recibidas, así como garantizan que se otorguen los créditos al CONACULTA y a los gobiernos estatales.

4.6.1 Difusión

Por comunicación directa, o por escrito, si así lo solicitan, se informa a las instituciones culturales de los gobiernos estatales la asignación de recursos federales para el patrimonio del Programa.

En cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se determina que toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con este Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

4.6.2 Promoción

Las presentes Reglas de Operación serán puestas a disposición de la población en general en las oficinas y el portal de Internet del CONACULTA (www.conaculta.gob.mx).

4.6.3 Ejecución

Una vez recibidas las solicitudes formales para la renovación o incremento del patrimonio del Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal, a través del CONACULTA, se establecen los montos o cuantías de los recursos concurrentes. Se procede a la elaboración del documento jurídico correspondiente "Acuerdo Específico de Ejecución", a través de la Dirección General Jurídica del CONACULTA y se procede a recabar las firmas de los funcionarios federales y estatales que intervienen en la suscripción del documento. Se solicita la aportación del CONACULTA, a través de su Dirección General de Administración que, mezclada con las aportaciones estatales y/o municipales, conforman el total de los recursos que se aplicarán al Programa.

4.6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Cualquier persona interesada y la población en general, podrá presentar en cualquier momento, en las oficinas del CONACULTA, SECODAM e instancias locales, sus dudas y sugerencias sobre la operación del Programa para el mejoramiento del mismo.

4.6.3.2 Actas de Entrega-Recepción

No aplica en este Programa.

4.6.3.3 Operación y mantenimiento

No aplica en este Programa.

4.7 Informes programático-presupuestarios**4.7.1 Avances Físico-Financieros**

Se revisa cada uno de los informes semestrales, elaborados por las comisiones de planeación o equivalentes. Los avances financieros se verifican mensualmente por parte de los gobiernos estatales los cuales informan al CONACULTA.

4.7.2 Cierre del Ejercicio

El CONACULTA tiene la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos fiscales federales que finalmente no se destinen a este Programa y aquellos que al cierre del ejercicio no estén devengados.

4.8 Evaluación**4.8.1 Interna**

Es realizada en primer término, por la Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización del CONACULTA y las Comisiones de Planeación o equivalentes del Programa, que llevan a cabo evaluaciones, con base en los informes de los proyectos y actividades realizados, de los apoyos otorgados a personas o instituciones, así como de los estímulos económicos a los creadores artísticos de los estados.

Por otra parte, la realizan las autoridades de CONACULTA: Presidencia, Contraloría Interna y Dirección General de Administración.

4.8.2 Externa

Se enviarán informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas previstas en los indicadores de resultados.

4.9 Indicadores de Resultados

ATENCIÓN A LA DEMANDA (ANUAL)	<u>TOTAL DE FONDOS OTORGADOS</u> <u>TOTAL DE FONDOS SOLICITADOS</u>	=	%
CUMPLIMIENTO (ANUAL)	<u>FONDOS EN FUNCIONAMIENTO</u> <u>FONDOS OTORGADOS</u>	=	%
FINANCIAMIENTO (ANUAL)	<u>RECURSOS DEL CONACULTA</u> <u>FONDOS OTORGADOS</u>	=	VALOR
	<u>RECURSOS DE LOS ESTADOS</u> <u>FONDOS OTORGADOS</u>	=	VALOR
FINANCIAMIENTO FONDOS MUNICIPALES (ANUAL)	<u>RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS</u> <u>FONDOS OTORGADOS</u>	=	VALOR

4.10 Seguimiento, Control y Auditoría**4.10.1 Atribuciones**

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos programas, no pierden su carácter federal al ser otorgados a las mismas, por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la SECODAM a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SECODAM y Auditores Independientes, en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la SECODAM con los Ejecutivos Estatales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes para ello.

4.10.2 Objetivo

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados.

4.10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

4.11 Quejas y Denuncias

4.11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se aceptarán por medio de un escrito, en la Ciudad de México, a través del área de Quejas y de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el CONACULTA (avenida Revolución número 1877, 8o. piso, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón).

5.- Programa de Fomento Musical

5.1 Presentación

El Sistema Nacional de Fomento Musical (SNFM) es una institución cultural integrante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), y su función es contribuir a la formación artística y académica, en el área musical, de los jóvenes del territorio nacional.

Promueve y difunde la música de concierto para que a través de la apreciación y la educación formal se traduzca en fuente de exploración, expresión, comunicación y mejoramiento de la calidad de vida en cualquier ámbito de la sociedad; así como la creación de agrupaciones corales en toda la República Mexicana con la finalidad de brindarles atención y apoyo para su exitoso desarrollo. Adicionalmente, promueve su participación en los escenarios disponibles, atendiendo a su nivel, calidad y trayectoria.

Desde este punto de vista, su misión QUE MEXICO CANTE parte de la premisa de que cantando México tendrá mejores ciudadanos; y asume el compromiso de que en esta nueva administración un mayor número de mexicanos tendrá oportunidad de practicar y disfrutar las numerosas manifestaciones corales con mayor calidad cada día.

El Programa de Becas a Integrantes de las Orquestas y Coros del SNFM fue creado para ofrecer a los jóvenes músicos beneficiarios, integrantes de las Orquestas Sinfónica Carlos Chávez, Juvenil de México y el Coro de Cámara del Centro Nacional de las Artes (CENART), la posibilidad de impulsar su formación y profesionalización artística, brindando al mismo tiempo un estímulo económico mensual.

Invariablemente, este programa se ha convertido en una alternativa de estímulo que, apoyado por el Gobierno Federal, permite a las nuevas generaciones de músicos mexicanos difundir la música sinfónica en un ámbito social cada vez más amplio.

5.2 Antecedentes

El Programa fue creado a partir de 1990, con la creación de la Orquesta Sinfónica Carlos Chávez; posteriormente en 1996 se incrementa el número de beneficiarios con la creación de la Orquesta Sinfónica Juvenil de México; y para 2002 se incorporan los becarios del Coro de Cámara del CENART.

5.3 Objetivos

5.3.1 Generales

Programa diseñado para otorgar becas para la formación, superación y profesionalización de los músicos integrantes de las Orquestas y Coros del SNFM.

5.3.2 Específicos

Apoyar a los músicos y/o cantantes que integran las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez, Juvenil de México y el Coro de Cámara del CENART para que sigan formando parte de la mismas y, de esta forma, continuar sus estudios en busca de una constante superación.

5.4 Lineamientos Generales

5.4.1 Cobertura

Se trata de un Programa de cobertura nacional a fin de incrementar las posibilidades de desarrollo de los becarios.

5.4.2 Población Objetivo

Los jóvenes músicos y/o cantantes que forman parte de la Orquesta Sinfónica Carlos Chávez, la Orquesta Sinfónica Juvenil de México y el Coro de Cámara del CENART; así como músicos y/o cantantes que lleguen a integrarse a las Orquestas y Coros del SNFM, como resultado de audiciones que para tal fin se lleven a cabo.

5.4.3 Características de los Apoyos

5.4.3.1 Tipo de Apoyo

El apoyo consiste en un estímulo económico mensual, el cual se otorga a los integrantes de las Orquestas y Coros durante un año; así como la oportunidad de participar dentro de las actividades académicas que, a través de cursos o seminarios impartidos por músicos de reconocido prestigio, organiza el SNFM para apoyar su formación y profesionalización.

5.4.3.2 Monto del Apoyo

Para músicos y cantantes que ya forman parte de las Orquestas y del Coro:

Agrupación	Monto de \$	Hasta \$
Orquesta Sinfónica Carlos Chávez	5,500.00	9,500.00
Orquesta Sinfónica Juvenil de México	700.00	3,000.00
Coro de Cámara del CENART	5,000.00	5,000.00

5.4.4 Beneficiarios

5.4.4.1 Criterios de Selección

Los criterios de selección son establecidos por la Comisión de selección encargada de dictaminar las habilidades musicales de los participantes, éstos son:

- o Calidad
- o Nivel de Ejecución, y
- o Conocimiento de Repertorio.

De esta forma, se garantiza un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres a los beneficios de este programa, elaborando indicadores de resultados desagregados por género (conforme al artículo 54 párrafo tercero del Decreto del PEF 2003).

5.4.4.1.1 Elegibilidad

Requisitos:

- Para músicos que ya forman parte de las Orquestas:
 - Cumplir con su participación en ensayos y conciertos, programados para cada temporada, y firmar las listas de asistencia correspondientes.
 - Exhibir, cuando se le requiera, documento que avale continuar actualizando sus conocimientos.
 - Asistir a los cursos y seminarios que organice el Sistema Nacional de Fomento Musical, y firmar las listas de asistencia correspondientes.
- Para músicos que participen en audiciones:
 - Estar inscritos en una institución de educación musical.
 - Haber cubierto, como mínimo, el 5o. grado de estudios de instrumento.
 - Edad máxima de 30 años para la Orquesta Sinfónica Carlos Chávez y edad máxima de 25 años para la Orquesta Sinfónica Juvenil de México.
 - Presentar fotocopia de la siguiente documentación:

Acta de nacimiento, Comprobante de estudios, Cédula de Identificación Fiscal, Curriculum Vitae actualizado, Comprobante de domicilio; en caso de extranjeros Documento Migratorio que indique su estancia legal en el país, autorizado por la Secretaría de Gobernación; Cédula Unica de Registro de Población.

- Para cantantes que ya forman parte del Coro:
 - Cumplir con su participación en ensayos, conciertos y/o recitales programados, así como firmar las listas de asistencia correspondientes.
 - Acreditar ser estudiante de alguna escuela profesional de música.
 - Asistir a los cursos y seminarios que organice el Sistema Nacional de Fomento Musical y/o el Centro Nacional de las Artes, y firmar las listas de asistencia correspondientes.
 - Edad máxima de 35 años cumplidos.
 - Permanecer un máximo de 3 años en el Coro de Cámara del CENART.
- Para cantantes que participen en audiciones:
 - Estar inscritos en una institución o escuela profesional de música.
 - Edad máxima de 32 años.
 - Presentar fotocopia de la siguiente documentación:

Acta de nacimiento, Comprobante de estudios, Cédula de Identificación Fiscal, Curriculum Vitae actualizado, Comprobante de domicilio; en caso de extranjeros Documento Migratorio que indique su estancia legal en el país, autorizado por la Secretaría de Gobernación; Cédula Unica de Registro de Población.

Restricciones:

- No contar con el nivel técnico musical requerido por las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez, Juvenil de México y/o el Coro de Cámara del CENART.

5.4.4.1.2 Transparencia [Métodos y Procesos].

Para músicos y cantantes que participen en audiciones:

La Comisión de selección encargada de dictaminar las habilidades musicales de los participantes, está integrada por músicos de reconocido prestigio que, como Sinodales, además de ser expertos en su materia gozan de reputación y honorabilidad; así como por el Director Artístico de la Orquesta y/o Coro.

De los resultados se elaborarán actas de dictaminación firmadas por cada miembro de la Comisión, mismas que tendrán carácter de inapelable y confidencial. Dichas actas estarán en resguardo del Sistema Nacional de Fomento Musical para cualquier aclaración.

5.4.4.2 Derechos y Obligaciones

Derechos:

- Gozarán durante un año del apoyo objeto de las presentes Reglas de Operación (enero a diciembre), su ministración será mensual.
- Participarán sin restricción en los cursos y seminarios que, para su formación profesional, organice el Sistema Nacional de Fomento Musical.

Obligaciones para integrantes de las orquestas:

Dentro del convenio que cada beneficiario firma con el Sistema Nacional de Fomento Musical, se establecen los siguientes compromisos que estarán vigentes durante los doce meses que se otorga el apoyo:

- Cumplir con un total de 28 horas a la semana en ensayos y conciertos, de conformidad con la programación que se establezca para las temporadas de conciertos para el año 2003.
- Mantener actualizados sus conocimientos.
- Participar en las clases magistrales y seminarios que organice el Sistema Nacional de Fomento Musical.
- Desempeñar sus actividades con disciplina y puntualidad.

Obligaciones para integrantes del coro:

- Cumplir con un promedio de 23 horas a la semana para ensayos, conciertos y giras, de conformidad con la programación que se establezca para las temporadas de conciertos/recitales para el año 2003. Para el cumplimiento de este punto se podrán cubrir las horas faltantes de una semana determinada en otra y a la inversa.

- Mantener actualizados sus conocimientos.
- Participar en las actividades corales y seminarios que organice el Sistema Nacional de Fomento Musical y/o el Centro Nacional de las Artes.
- Desempeñar sus actividades con disciplina y puntualidad.
- Los integrantes del Coro de Cámara del CENART no podrán cobrar a título individual por la participación del Coro en ningún concierto o recital; en cambio, la agrupación sí podrá hacerlo y los recursos que se generen serán destinados al desarrollo artístico y académico del mismo, de acuerdo a las normas que establezca el CENART y el CONACULTA.
- Continuar sus estudios musicales en forma y tiempo.

5.4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

La beca se suspenderá:

- o Temporalmente. A solicitud del beneficiario, previa solicitud por escrito dirigida a la Coordinación Nacional del SNFM, en la cual exponga los motivos que justifiquen su ausencia en las Orquesta y/o Coro.
- o Definitivamente. En caso de incumplimiento al contenido de cualquiera de las cláusulas previstas en el convenio que se firma.

5. Lineamientos Específicos

5.5.1 Coordinación Institucional

Algunas tareas de promoción de este programa se realizan en coordinación con diversas instituciones culturales y artísticas, tanto en el Distrito Federal como en los Estados de la República: Institutos de Cultura, Centros Culturales, Escuelas de Artes, Universidades y otros Organismos dedicados a la Cultura y las Artes; los cuales se encargan de extender la cobertura de la convocatoria en su ámbito de acción. En este sentido, el CONACULTA promoverá la coordinación con entidades y dependencias federales que operen programas equivalentes, estableciendo para ello acuerdos de coordinación que eviten la duplicidad de esfuerzos.

5.5.1.1 Instancia Ejecutora

La Instancia es el Sistema Nacional de Fomento Musical (y respecto al Coro de Cámara del CENART conjuntamente con el Centro Nacional de las Artes) como unidad administrativa dependiente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien garantiza como Instancia Ejecutora que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria.

5.5.1.2 Instancia Normativa

La Instancia es el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

5.5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia

El CONACULTA por conducto del Sistema Nacional de Fomento Musical (y respecto al Coro de Cámara del CENART conjuntamente con el Centro Nacional de las Artes), y a través de las Gerencias de las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez y Juvenil de México, realiza las acciones de coordinación respectivas con otras entidades y dependencias del Gobierno Federal, respecto al desarrollo del programa. En ningún caso, la población beneficiaria podrá gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal equivalente para el mismo proyecto. Por su parte, el Organismo Interno de Control en el CONACULTA, en relación con el ejercicio de los recursos asignados a este programa.

5.6 Mecánica de Operación

La operación de este Programa de Becas comienza con la integración de la Comisión de Selección, quien realizará audiciones al interior de las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez, Juvenil de México y el Coro de Cámara del CENART con el fin de conocer el nivel y calidad interpretativa de, por un lado, los integrantes de orquestas para cada sección, con objeto de reubicar plazas y/o determinar las necesidades de cursos de capacitación; y por otra parte el nivel y calidad interpretativa de los cantantes integrantes del coro según su especialidad, con objeto de determinar las necesidades de capacitación.

5.6.1 Difusión

La difusión del programa, así como la información referida en el artículo 55 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2003 corre a cargo del Sistema Nacional de Fomento Musical, conforme a las

necesidades técnico-musicales que presenten las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez, Juvenil de México y el Coro de Cámara del CENART, mediante la inserción en medios impresos de la convocatoria correspondiente.

5.6.2 Promoción

Se realiza a través de las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez y Juvenil de México, así como el Coro de Cámara del CENART, dependientes de la Coordinación Nacional del Sistema Nacional de Fomento Musical.

De igual manera, estas Reglas de Operación estarán a disposición de los interesados, y población en general, en las oficinas del Sistema Nacional de Fomento Musical, ubicadas en San Fernando número 14, colonia Guerrero, código postal 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; así como en la página de Internet del CONACULTA: www.conaculta.gob.mx

5.6.3 Ejecución

Para músicos que ya forman parte de las Orquestas:

Se realizan los trámites correspondientes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el CONACULTA para dar continuidad al otorgamiento de las becas a partir del mes de enero de 2003.

Para audiciones:

Publicación de la convocatoria en periódicos de circulación nacional. Además se difundirá en instituciones de formación musical.

Los solicitantes se inscribirán en las oficinas de las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez y/o Juvenil de México (San Fernando número 14, edificio B, colonia Guerrero, código postal 06300, Delegación Cuauhtémoc), de acuerdo con lo que establecerán las bases de participación.

Se entregará lista de repertorio y música impresa a los solicitantes que comprueben que cumplen con los requisitos establecidos.

La Comisión se presentará los días fijados para las audiciones, evaluará, dictaminará y elaborará las actas correspondientes que validarán los resultados de los dictámenes.

La permanencia de los músicos de nuevo ingreso a las Orquestas será de 5 años, siempre y cuando su comportamiento, desempeño y edad lo ameriten.

Se formalizará convenio donde se establecen las obligaciones de los beneficiarios, la fecha y forma en que las becas se otorgarán.

Para integrantes que ya forman parte del Coro de Cámara del CENART:

Se realizan los trámites correspondientes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el CONACULTA para dar continuidad al otorgamiento de las becas a partir del mes de enero de 2003.

Para audiciones:

Publicación de la convocatoria en periódicos de circulación nacional. Además se difundirá en instituciones de educación musical.

Los solicitantes se inscribirán en las oficinas del Coro de Cámara del CENART, ubicadas en la Escuela Superior de Música del INBA, calle Fernández Leal número 35, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, D.F.), de acuerdo con lo que establecerán las bases de participación.

Se entregará lista de repertorio y música impresa a los solicitantes que comprueben que cumplen con los requisitos establecidos.

La Comisión se presentará los días fijados para las audiciones, evaluará, dictaminará y elaborará las actas correspondientes que validarán los resultados de los dictámenes.

La permanencia de las personas de nuevo ingreso al Coro de Cámara del CENART será por un máximo de 3 años, siempre y cuando su comportamiento, desempeño y edad lo ameriten.

Se formalizará convenio de apoyo donde se establecen las obligaciones de los beneficiarios, la fecha y forma en que las becas se otorgarán.

5.6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Los resultados de las audiciones se hacen del conocimiento de los interesados directamente a través de la Comisión de Selección, quien les indica la calificación obtenida, así como los motivos que originan su aceptación o rechazo.

5.6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

No aplica.

5.6.3.3 Operación y Mantenimiento

No aplica.

5.7 Informes Programático-Presupuestario

5.7.1 Avances Físicos-Financieros

Los resultados que deriven de este programa se reflejarán en los informes programáticos-presupuestales que mensualmente remite el Sistema Nacional de Fomento Musical ante el CONACULTA.

5.7.2 Cierre del Ejercicio

De conformidad con lo señalado en los lineamientos en materia de aplicación del gasto vigentes, el monto de los apoyos no comprometerá recursos de ejercicios posteriores.

Asimismo, la continuidad de los apoyos económicos quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del siguiente ejercicio fiscal.

El CONACULTA tendrá la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos fiscales federales que finalmente no se destinen a este Programa y aquellos que al cierre del ejercicio no estén devengados.

5.8 Evaluación

5.8.1 Interna

La evaluación interna de los resultados que deriven de este programa se notificará oportunamente a la Coordinación General del Sistema Nacional de Fomento Musical, por conducto de los responsables de las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez, Juvenil de México y el Coro de Cámara del CENART. Y a su vez se hará del conocimiento al Organismo Interno de Control y la Dirección General de Administración del CONACULTA.

5.8.2 Externa

A través del CONACULTA se enviarán informes trimestrales a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas previstas en los indicadores de resultados

5.9 Indicadores de Resultados.

Para Orquestas:

Atención a la demanda = (Anual)	=	<u>Total de becas otorgadas en el 2003</u> Total de Personas solicitantes de becas en el 2003	=	%
Financiamiento	=	<u>Recursos devengados en Orq. Carlos C.</u> Presupuesto Asignado al Programa	=	Valor
Financiamiento	=	<u>Recursos devengados en OSJM</u> Presupuesto Asignado al Programa	=	Valor
Participación de la Mujer = (Anual)	=	<u>Total de Mujeres integrantes de las Orquestas</u> Total de integrantes de las Orquestas	=	%

Para Coros:

Atención a la demanda = (Anual)	=	<u>Total de becas otorgadas en el 2003</u> Total de Personas solicitantes de becas en el 2003	=	%
Financiamiento	=	<u>Recursos devengados en Coro de Cámara</u> Presupuesto Asignado al Programa	=	Valor
Participación de la Mujer = (Anual)	=	<u>Total de Mujeres integrantes del Coro</u> Total de integrantes del Coro	=	%

5.10 Seguimiento, Control y Auditoría

5.10.1 Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos programas, no pierden su carácter federal al ser otorgados a las mismas y, por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la SECODAM a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SECODAM y Auditores Independientes, en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los acuerdos de control que al respecto suscriben el titular de la SECODAM con los Ejecutivos Estatales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes para ello.

5.10.2 Objetivo

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados.

5.10.3 Resultados y Seguimientos

El seguimiento y monitoreo se realiza a través de dos mecanismos básicos de control:

- Solicitando selectiva y esporádicamente, comprobantes de estudios a los beneficiarios.
- Audiciones internas para comprobar el nivel musical requerido para permanecer en las Orquestas y Coros.

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solución. La inobservancia de esta disposición limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

5.11 Quejas y Denuncias

5.11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Se tramitarán ante la Coordinación General del Sistema Nacional de Fomento Musical, quien en un plazo no mayor a 5 días naturales dará respuesta a la queja o denuncia presentada.

Para su presentación bastará un escrito, debidamente firmado, en el cual bajo protesta de decir verdad, el denunciante manifieste los hechos o actos que a su juicio afectan la transparencia del Programa y, en su caso, el nombre de la o las personas que intervinieron en ellos.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por medio de un escrito, en la Ciudad de México, a través del Area de Quejas y de Responsabilidades del Organo de Control Interno en el CONACULTA, ubicada en avenida Revolución número 1877, 8o. piso, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y con el fin de darle continuidad estarán vigentes en el 2004, en tanto no se emitan las correspondientes a ese año.

México, D.F., a 4 de marzo de 2003.- La Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, **Sara Guadalupe Bermúdez Ochoa**.- Rúbrica.